

GAIMAN (Chubut), 5 de enero de 2026.-

VISTO:

Los fondos existentes en la Cuenta Corriente Oficial N° 202136-1, Banco del Chubut y la necesidad de preservar los mismos, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la mencionada Cuenta Oficial se encuentran disponibles fondos por la suma de PESOS OCHENTA MILLONES CON 00/100 (\$ 80.000.000,00) pertenecientes a esta Municipalidad;

Que, a fin de preservar el valor de dichos montos resulta conveniente instruir a la constitución de un plazo fijo con el fin de resguardar los mismos, por un plazo de treinta (30) días;

Que, la Carta Orgánica Municipal permite la inversión de fondos en Depósito a Plazo Fijo, lo que habilita el dictado de la Presente;

POR ELLO:

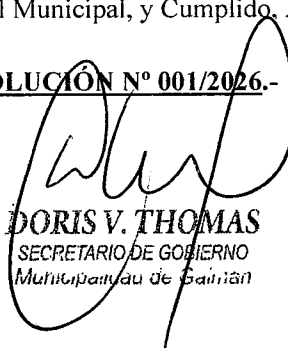
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GAIMAN en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal:

RESUELVE

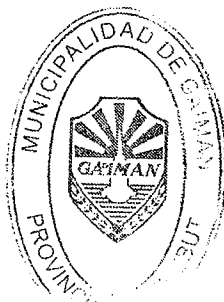
Artículo 1°.- INSTRUIR a la Dirección de Hacienda a constituir un Plazo Fijo a treinta (30) días por la suma de PESOS OCHENTA MILLONES CON 00/100 (\$80.000.000,00) de la Cuenta Corriente Oficial N° 202136-1, Banco Chubut.-

Artículo 2°.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretario de Gobierno.-

Artículo 3°.- REGÍSTRESE, Comuníquese al Departamento Contable, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, y Cumplido. ARCHÍVESE.-

RESOLUCIÓN N° 001/2026.-

DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman



DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman



GAIMAN (Chubut), 5 de enero de 2026.-

VISTO:

Los fondos existentes en la Cuenta Corriente Oficial N° 202136-6, Banco del Chubut y la necesidad de preservar los mismos, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la mencionada Cuenta Oficial se encuentran disponibles fondos por la suma de PESOS VEINTE MILLONES CON 00/100 (\$ 20.000.000,00) pertenecientes a esta Municipalidad;

Que, a fin de preservar el valor de dichos montos resulta conveniente instruir a la constitución de un plazo fijo con el fin de resguardar los mismos, por un plazo de treinta (30) días;

Que, la Carta Orgánica Municipal permite la inversión de fondos en Depósito a Plazo Fijo, lo que habilita el dictado de la Presente;

POR ELLO:

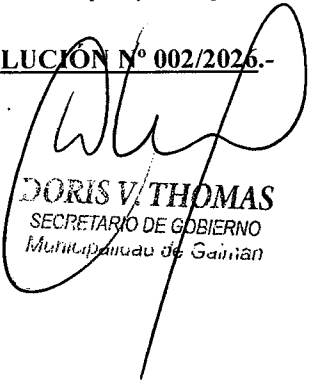
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GAIMAN en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal:

RESUELVE

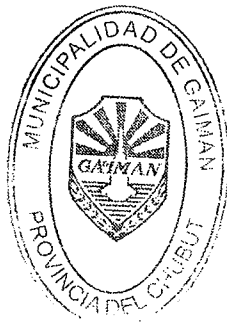
Artículo 1°.- INSTRUIR a la Dirección de Hacienda a constituir un Plazo Fijo a treinta (30) días por la suma de PESOS VEINTE MILLONES CON 00/100 (\$20.000.000,00) de la Cuenta Corriente Oficial N° 202136-1, Banco Chubut.-

Artículo 2°.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretario de Gobierno.-

Artículo 3°.- REGÍSTRESE, Comuníquese al Departamento Contable, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, y Cumplido, ARCHÍVESE.-

RESOLUCIÓN N° 002/2026.-

DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman



DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman



Gaiman, Chubut 5 de enero de 2026.-

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 2783/2025, mediante la cual se estableció una Bonificación del 20% para aquellos contribuyentes que abonen en forma anticipada la totalidad del periodo fiscal 2026 desde el 10/12/2025 hasta el 10/01/2026, del Impuesto Inmobiliario y del Impuesto Automotor; y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente ampliar el plazo establecido para el pago anticipado del Impuesto Inmobiliario y Automotor, a fin de facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes;

Que la prórroga del vencimiento permitirá una mayor adhesión al régimen de pago anticipado, beneficiando tanto a los vecinos como a la recaudación municipal;

Que la Ordenanza N° 2783/2025 faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a dictar las normas complementarias necesarias para su implementación;

Que razones de oportunidad, mérito y conveniencia administrativa hacen aconsejable extender el plazo originalmente fijado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE GAIMAN en ejercicio de las atribuciones que le otorga la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 164°:

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- PRORROGAR hasta el 30 de enero de 2026, inclusive, la Bonificación del 20% para aquellos contribuyentes que abonen en forma anticipada la totalidad del periodo fiscal 2026 del Impuesto Inmobiliario y del Impuesto Automotor. -

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que se mantienen vigentes todas las demás condiciones, beneficios y disposiciones previstas en la Ordenanza Municipal N° 2783/2025.-

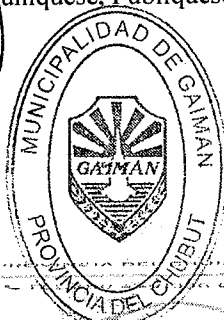
ARTÍCULO 3°.- INSTRUIR a la Dirección de Hacienda, Sector de Rentas y a las áreas competentes a realizar las adecuaciones administrativas y la difusión correspondiente. -

ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Gobierno.-

ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE, Comuníquese, Publíquese y ARCHÍVESE

RESOLUCION N° 003/2026


DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman




DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman



GAIMAN, (Chubut), 5 de enero de 2026.-

VISTO

Las actividades por el período estival organizadas por la Dirección de Deportes y Recreación de la Municipalidad de Gaiman; y,

CONSIDERANDO

Que la Dirección de Deportes ha determinado la realización de la colonia de vacaciones desde el 12 al 23 de enero inclusive;

Que las colonias de vacaciones son espacios de esparcimiento y socialización para las niñas y niños, en las cuales se desarrollan actividades al aire libre, que incluyen deportes, actividades lúdicas, artísticas y recreativas y propuestas acuáticas;

Que estas propuestas tienen como objetivo promover el disfrute del período estival para quienes asisten a ellas, a la par de aprender, adquirir hábitos saludables y socializar con sus pares;

Que es necesario la contratación de personal profesional idóneo para la coordinación de estas actividades y del staff para los grupos etarios que se brindarán;

Que Naara Ailén GONZALEZ, C.U.I.T. 23-38806728-4, profesora de educación física, cuenta con idoneidad y capacidad para llevar a cabo estas tareas;

Que no existe impedimento legal ni formal para efectuar lo solicitado;

POR ELLO

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE GAIMAN, en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal:

RESUELVE

Artículo 1º.- SUSCRIBIR con Naara Ailén GONZALEZ, C.U.I.T. 23-38806728-4, el correspondiente contrato de obra a efectos de establecer condiciones particulares y derechos y obligaciones de las partes, por los plazos que se establecen.-

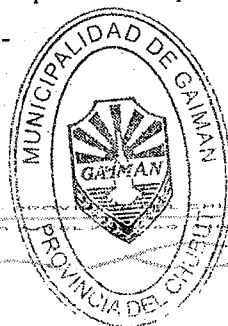
Artículo 2º.- El gasto que demande la presente resolución será imputado a la partida 02 · 03 · 09 · 04 · 01 – Gastos · Servicios no personales · Otros servicios · Dirección de deportes y recreación · Deportes y recreación.-

Artículo 3º.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretario de Gobierno.-

Artículo 4º.- REGISTRESE, Comuníquese al Departamento de Personal, notifíquese al interesado y, cumplido, ARCHIVESE.-

RESOLUCION N° 004/2026.-

DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman



DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman



GAIMAN, (Chubut), 5 de enero de 2026.-

**VISTO**

Los contratos de locación de servicios suscriptos entre esta Municipalidad y el personal temporario mensualizado, y

CONSIDERANDO

Que existen servicios, obras y tareas de carácter temporario y eventual que son necesarios satisfacer de forma eficiente las diversas demandas y requerimientos de la sociedad;

Que los contratos mencionados en el visto fueron suscriptos oportunamente para atender estas necesidades, las cuales subsisten al día de la fecha;

Que el vencimiento del plazo de dicho contrato opera el día 31 de diciembre de 2025;

Que, de acuerdo a las notificaciones recibidas de los responsables de las diferentes direcciones y dependencias se informa la necesidad de renovar la contratación para atender estos requerimientos;

Que, dada las características temporales de las tareas, es necesario la contratación de personal bajo la modalidad de temporario mensualizado;

Que estas designaciones se encuentran contempladas en el Presupuesto de Planta de Personal 2026, anexo II de la Ordenanza 2785/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante;

Que no existe impedimento legal ni formal para efectuar lo solicitado;

Que, encontrándose reunidos los supuestos de hecho necesarios, resulta procedente otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal;

POR ELLO

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE GAIMAN, en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal:

RESUELVE

Artículo 1°.- EXCEPTUESE a la presente Resolución del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I – N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo artículo.-



Artículo 2°.- DESIGNAR al personal obrante en el ANEXO I que forma parte de la presente Resolución como personal temporario mensualizado de la Municipalidad de Gaiman en la órbita de las Direcciones y dependencias que se detallan, a partir del día 1° de enero de 2026 y hasta el 30 de junio de 2026 inclusive.-

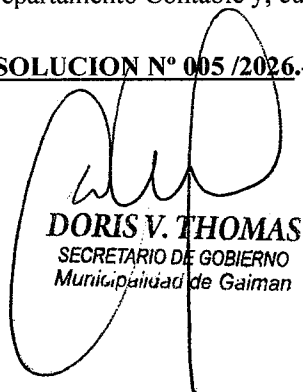
Artículo 3°.- SUSCRIBIR con el personal obrante en el ANEXO I de la presente, el correspondiente contrato de locación de servicios de acuerdo al artículo 1° a efectos de establecer los derechos y obligaciones de las partes.-

Artículo 4°.- El gasto que demande será imputado a las Partidas Presupuestarias que se detallan en el ANEXO I de la presente.-

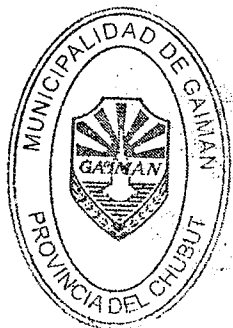
Artículo 5°.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretario de Gobierno.-

Artículo 6°.- REGISTRESE, Comuníquese al Departamento de Personal, notifíquese al agente, al Departamento Contable y, cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 005 /2026.-



DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman



DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman



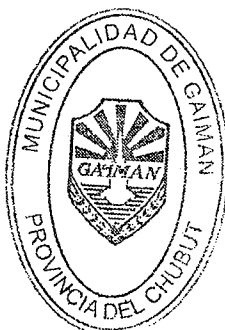
ANEXO I:

Personal Temporario Mensualizado

Legajo	Apellido y nombre	DNI	Dependencia	Categoría	Partida imputación presupuestaria
31.715	MARDONES, Fabián Perlan	17.093.655	Dirección de Servicios, Obra Pública, Agua y Cloacas	11PP	02.01.03.02 Gastos · Gastos en Personal · Servicios Públicos · Personal Transitorio.-
31.740	SERRANO, Juan Manuel	25.363.693	Dpto. Tránsito y Transporte	10PP	02.01.03.02 Gastos · Gastos en Personal · Servicios Públicos · Personal Transitorio.-
31.747	BARRIA, Enzo Antonio	31.334.121	Dirección de Servicios, Obra Pública, Agua y Cloacas	10PP	02.01.03.02 Gastos · Gastos en Personal · Servicios Públicos · Personal Transitorio.-
31.748	MELLAO, Mariano Daniel	41.861.824	Dirección de Servicios, Obra Pública, Agua y Cloacas	10PP	02.01.03.02 Gastos · Gastos en Personal · Servicios Públicos · Personal Transitorio.-
31.750	BREGANTE, Kevin Gabriel	42.699.784	Dirección de Cultura	09PP	02.01.05.02 Gastos · Gastos en Personal · Cultura y Educación · Personal Transitorio.-
31.751	CUETO, Nelson Roberto	23.514.971	Dirección de Producción e Industria	10PP	02.01.07.02 Gastos · Gastos en Personal · Desarrollo de la Economía · Personal Transitorio.-
31.753	MONTIEL, Gloria Mabel	28.560.167	Dirección de Deportes y Recreación	09PP	02.01.06.02 Gastos · Gastos en Personal · Deportes y Recreación · Personal Transitorio.-
31.755	PERDOMO, Julio Ernesto	27.841.034	Dirección de Servicios, Obra Pública, Agua y Cloacas	09PP	02.01.02.02 Gastos · Gastos en Personal · Trabajos Públicos · Personal Transitorio.-
31.756	PUNTER MIGUEL, Facundo Blas	35.383.655	Dirección de Turismo	10PP	02.01.07.02 Gastos · Gastos en Personal · Desarrollo de la Economía · Personal Transitorio.-

RESOLUCION N° 005° /2026.-

DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman



DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman



MUNICIPALIDAD DE GAIMAN - PROVINCIA DEL CHUBUT - DIRECCIÓN: PLAZA JULIO A. ROCA S/N

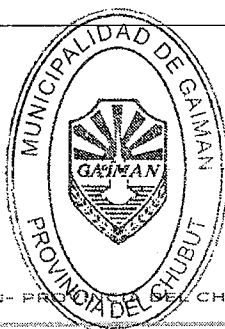
secretariagaiman@gmail.com TEL 280 4491336 CEL: 280 4039469 @municipalidadgaiman

ANEXO I: (continuación)
Personal Temporario Mensualizado

Legajo	Apellido y nombre	DNI	Dependencia	Categoría	Partida imputación presupuestaria
31.757	RODRIGUEZ BUMALEN, José Nicolas	35.082.387	Dirección de Servicios, Obra Pública, Agua y Cloacas	10PP	02.01.03.02 Gastos · Gastos en Personal · Servicios Públicos · Personal Transitorio.-
31.758	RODRIGUEZ HUILIPAN, Walter Dario	27.598.147	Dirección de Servicios, Obra Pública, Agua y Cloacas	09PP	02.01.03.02 Gastos · Gastos en Personal · Servicios Públicos · Personal Transitorio.-
31.759	SEPULVEDA, Pablo Alejandro	34.621.942	Dirección de Servicios, Obra Pública, Agua y Cloacas	10PP	02.01.03.02 Gastos · Gastos en Personal · Servicios Públicos · Personal Transitorio.-
31.760	VANUFFELEN, Cecilia Anahi	28.512.884	Dpto. Tránsito y Transporte	09PP	02.01.03.02 Gastos · Gastos en Personal · Servicios Públicos · Personal Transitorio.-
31.761	PASO, Samuel Isaias	35.604.141	Dirección de Servicios, Obra Pública, Agua y Cloacas	10PP	02.01.03.02 Gastos · Gastos en Personal · Servicios Públicos · Personal Transitorio.-
31.764	FERNANDEZ, Ricardo Emanuel	40207463	Dirección de Servicios, Obra Pública, Agua y Cloacas	10PP	02.01.02.02 Gastos · Gastos en Personal · Trabajos Públicos · Personal Transitorio.-
31.765	MELLAO, Ivan Alexis	37.937.072	Dirección de Producción e Industria	09PP	02.01.07.02 Gastos · Gastos en Personal · Desarrollo de la Economía · Personal Transitorio.-
31.766	VALLEJOS, Braian Enrique	41.861.810	Dirección de Hacienda	09PP	02.01.01.02 Gastos · Gastos en Personal · Administración Central y Rentas · Personal Transitorio.-
31.767	SANZ MONTECINO, Martín Alejandro	44.517.798	Honorable Concejo Deliberante	09PP	02.10.01.05 Gastos · Honorable Concejo Deliberante · Gastos en Personal · Personal Temporario.-
31.768	VARSÍ, Julian Ezequiel	43.048.917	Dirección de Hacienda	09PP	02.01.01.02 Gastos · Gastos en Personal · Administración Central y Rentas · Personal Transitorio.-

RESOLUCION N° 005/2026.-

DORIS V. THOMAS
 SECRETARIO DE GOBIERNO
 Municipalidad de Gaiman



DARIO ERNESTO JAMES
 INTENDENTE
 Municipalidad de Gaiman



GAIMAN, (Chubut), 5 de enero de 2026.-



El proceso de urbanización que se ha producido en el Barrio del Túnel del ejido de la Municipalidad de Gaiman y el presupuesto de obra presentado por el agrimensor Emiliano VAZQUEZ PONCE DE LEON, matricula profesional 229 del Colegio Profesional de Agrimensores de la Provincia del Chubut;

CONSIDERANDO

Que este proceso, entendido como un fenómeno demográfico y social, ha resultado en asentamientos de familias en distintos sectores del ejido;

Que es necesario realizar el ordenamiento territorial con profesionales matriculados;

Que, a tal fin, es necesario llevar a cabo la mensura de deslinde y redistribución de las manzanas 4 y 11, sector 2, circunscripción 1 y su tramitación ante la Dirección General de Catastro e Información Territorial;

Que esta mensura es necesaria para llevar a cabo la obra de infraestructura cloacal de este sector;

Que el profesional Emiliano VAZQUEZ PONCE DE LEON, matricula profesional 229 del Colegio Profesional de Agrimensores de la Provincia del Chubut es el responsable de control de mensuras en esta municipalidad, resultando en un conocimiento cabal de la situación actual de ejido y las normativas aplicables;

Que ha presupuestado con fecha 4 de diciembre de 2025 por esta obra la suma de \$4.573.800.- (pesos cuatro millones quinientos setenta y tres mil ochocientos), IVA incluido;

Que este importe de honorarios sugeridos por el colegio profesional habilitante por un trabajo de esta envergadura asciende a la suma de \$18.769.500.- (pesos dieciocho millones setecientos sesenta y nueve mil quinientos) más IVA;

Que el presupuesto presentado por la profesional resulta beneficioso económica y operativamente para esta administración;

Que no existe impedimento legal ni formal para efectuar lo solicitado;

POR ELLO

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE GAIMAN, en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal:

RESUELVE

DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman

DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman



Artículo 1°.- CONTRATAR los servicios del agrimensor Emiliano VAZQUEZ PONCE DE LEON, C.U.I.T. 20-25582114-9, matrícula profesional 229 del Colegio Profesional de Agrimensores de la Provincia del Chubut, para la realización de la mensura de deslinde y redistribución de las manzanas 4 y 11, sector 2, circunscripción 1 y su tramitación ante la Dirección General de Catastro e Información Territorial.-

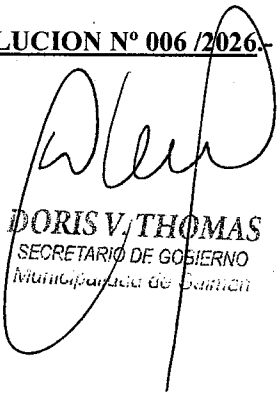
Artículo 2°.- SUSCRIBIR con con el profesional el correspondiente contrato de obra a efectos de establecer condiciones particulares y derechos y obligaciones de las partes, por los plazos que se establecen.-

Artículo 3°.- El gasto que demande la presente resolución será imputado a la partida 02 · 04 · 05 · 02 · 21 – Gastos · Bienes de Uso · Construcciones · Construcciones en Bienes Públicos · Infraestructura Servicios Cloacales.-

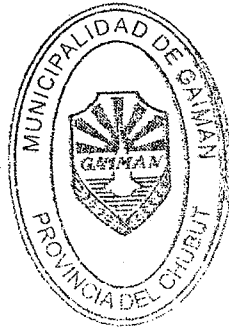
Artículo 4°.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretario de Gobierno.-

Artículo 5°.- REGISTRESE, Comuníquese al Departamento de Personal, notifíquese al interesado y, cumplido, ARCHIVESE.-

RESOLUCION N° 006 /2026.-



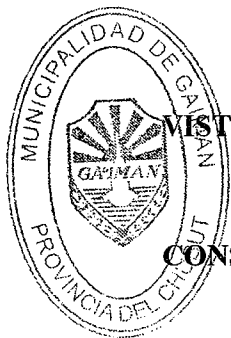
DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman



DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman



Gaiman, Chubut. 7 de enero de 2026.-



VISTO:

La Orden de Pago N° 1955638 de Tesorería General de la Provincia del Chubut, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante las mencionadas Orden de Pago se acreditaron fondos correspondientes a la cuota 12/2025 - Contratos de subsidios del Ministerio de Desarrollo Humano, por un importe de Pesos Cuatro Millones Novecientos Cincuenta Mil (\$ 4.950.000,00), para cubrir gastos de Operador, Equipo Técnico y Fortalecimiento de Vínculo;

Que los ingresos provenientes de Tesorería General de la Provincia del Chubut se acreditan a la Cuenta Corriente oficial 202136-1 de rentas Generales;

Que, los fondos provenientes de Desarrollo Humano resultan fondos específicos que deben resguardarse en la cuenta determinada para tal fin, identificada como Cuenta Corriente Oficial 202136-3 del Banco Chubut;

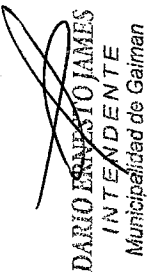
Que para cumplimentar lo mencionado se debe instruir a la Dirección de Hacienda para que proceda al cambio de cuentas de los fondos, operación que se deberá repetir durante el presente período fiscal;

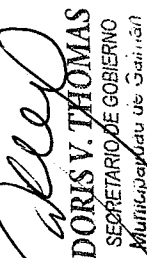
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GAIMAN en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal en su artículo N° 164°:

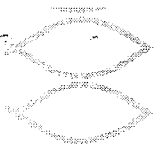
RESUELVE

Artículo 1°.- INSTRUIR a la Dirección de Hacienda que proceda a realizar la correspondiente transferencia bancaria desde la Cuenta Corriente Oficial 202136-1 a la Cuenta Corriente Oficial 202136-3 por un importe de Pesos Cuatro Millones Novecientos Cincuenta Mil (\$ 4.950.000,00), para cubrir gastos de Operador, Equipo Técnico y Fortalecimiento de Vínculo destinados al pago de contratos de subsidios del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud. -


DARIO ERASMO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman


DORIS V. THOMAS
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman





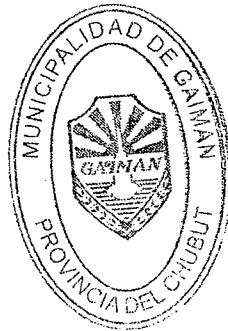
Artículo 2º.- La Dirección de Hacienda procederá a realizar mensualmente la operación indicada en el artículo anterior siempre que los fondos provenientes del Gobierno Provincial sean depositados en la Cuenta Corriente general y deba ser transferida a la Cuenta Corriente Oficial 202136-3 del Banco Chubut. -

Artículo 3º.- La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretario de Gobierno. -

Artículo 4º.- REGÍSTRESE, Comuníquese y Cumplido ARCHÍVESE. -

RESOLUCIÓN N° 007/2026.-


DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaimán




DARIO ERNESTO JAMES
INTEWENTE
Municipalidad de Gaimán



Gaiman, CHUBUT. 07 de enero del 2026.-

VISTO:

La nota presentada por el Sr. Jorge Alberto, ORMACHEA, la Ordenanza N° 2265/19; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante nota de fecha 01 de enero del 2026, el Señor: ORMACHEA JORGE ALBERTO DNI: 12.593.286, solicita la correspondiente Habilitación Comercial, para el rubro “SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS A TRAVES DE AUTOMOVIL” para prestar Servicio con el vehículo **MARCA: FIAT, MODELO: CRONOS 1.3– TIPO: 12-SEDAN 4 PTAS – AÑO: 2024- MOTOR: 552820598949532 – CHASIS: 8AP359AHKSU420169- DOMINIO: AG791FI** – para prestar servicio en “AGENCIA SAN CAYETANO” con domicilio en Av. EUGENIO TELLO N° 290;

Que la Ordenanza N° 2265/19, establece el régimen para la prestación del Servicio Público de Transporte de Pasajeros a Través del Automóvil Particular Habilitado (T.P.A);

Que, analizado los antecedentes, desde el Departamento de Transporte no se observan impedimentos para el otorgamiento de la respectiva Habilitación Comercial;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GAIMAN, en Ejercicio de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal,

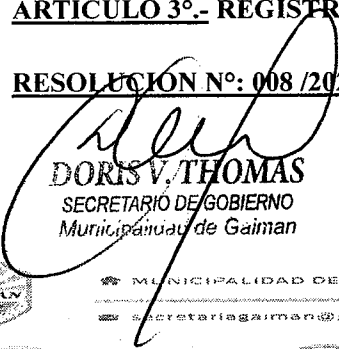
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APRUEBASE LA HABILITACION COMERCIAL N° 1853 al Señor: Jorge Alberto ORMACHEA DNI: 12.593.286 titular del vehículo **MARCA: FIAT, MODELO: CRONOS 1.3– TIPO: 12-SEDAN 4 PTAS – AÑO: 2024- MOTOR: 552820598949532 – CHASIS: 8AP359AHKSU420169- DOMINIO: AG791FI** – para prestar servicio en “AGENCIA EL VALLE” con domicilio en Av. EUGENIO TELLO N° 290.-

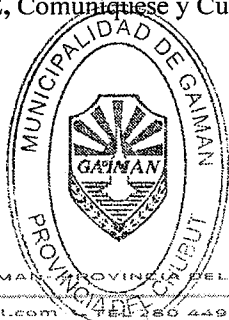
ARTÍCULO 2º.- La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Gobierno.-

ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE, Comuníquese y Cumplido ARCHIVESE.

RESOLUCION N°: 008 /2026.-



DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman



ARNÓ ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman



Gaiman, Chubut 5 de enero de 2026.-

VISTO:

La nota cursada por el señor, Alberto Bruno, CAROBENE la Ordenanza N° 2265/19, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota de fecha 07 de enero 2026, el Señor Alberto Bruno, CAROBENE DNI: 18.508.292 titular de Habilitación Comercial N° 1089 solicita cambio de domicilio del rubro "**SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJERO A TRAVES DE AUTOMOVIL**" para prestar servicio con el Vehículo, **Marca: FORD Modelo: KA Tipo: SEDAN 4 PUERTAS Año: 2018 - MOTOR N°: UEKAJ8132327- CHASIS N°: 9BFZH55KXJ8132327 DOMINIO: AC402OM** para prestar servicio en "AGENCIA GAIMAN" con domicilio comercial en Av. Eugenio Tello N° 729;

Que la Ordenanza N° 2265/19, establece el régimen para la presentación del Servicio Público de Transporte de Pasajero a Través de Automóvil particular habilitado (T.P.A);

Que, analizado los antecedentes, desde el Departamento de Transito de esta Municipalidad, no se observan impedimentos para el otorgamiento del respectivo cambio de domicilio;

POR ELLO:

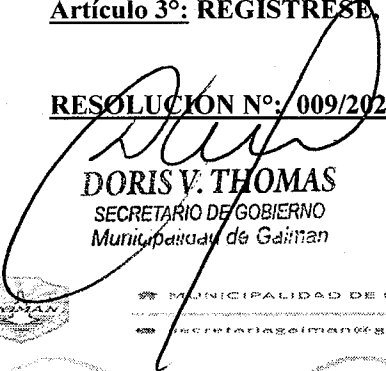
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GAIMAN, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal en su artículo N° 164.

RESUELVE

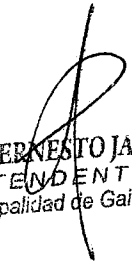
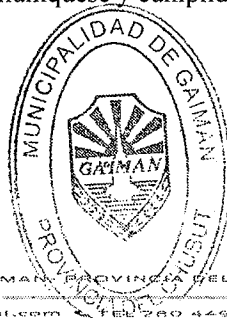
Artículo 1°: APROBAR el cambio de Domicilio de la habilitación Comercial N° 1089, para el vehículo, **Marca: FORD Modelo: KA Tipo: SEDAN 4 PUERTAS Año: 2018 - MOTOR N°: UEKAJ8132327- CHASIS N°: 9BFZH55KXJ8132327 DOMINIO: AC402OM** para prestar servicio en "AGENCIA GAIMAN" con domicilio comercial en Av. Eugenio Tello N° 729.-

Artículo 2°: La presente resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno. -

Artículo 3°: REGÍSTRESE, comuníquese y cumplido ARCHIVESE. -

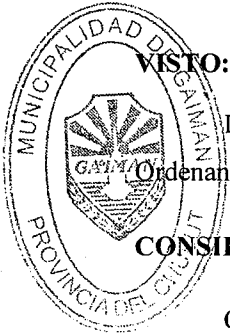
RESOLUCIÓN N°: 009/2026.-

DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman



DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman

Gaiman, Chubut 7 de enero de 2026.-



VISTO:

La Resolución Municipal N° 308/11, dictada con fecha 30 de noviembre de 2011, y la Ordenanza N° 317/92; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 308/11 se estableció como requisito para la obtención y renovación de la Habilitación Comercial la presentación de un Informe de Protección Contra Incendio y Evacuación gestionado ante la Asociación de Bomberos Voluntarios;

Que la normativa vigente faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a adecuar y actualizar los procedimientos administrativos vinculados a la habilitación de comercios y establecimientos;

Que resulta necesario optimizar y unificar los criterios técnicos de control en materia de seguridad, higiene, protección contra incendios y evacuación;

Que la Municipalidad de Gaiman cuenta con la posibilidad de contratar un Técnico en Seguridad e Higiene matriculado, con competencia profesional suficiente para realizar inspecciones y emitir los informes correspondientes;

Que en virtud de ello corresponde dejar sin efecto la Resolución N° 308/11 y establecer un nuevo mecanismo de inspección técnica bajo la órbita municipal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GAIMAN en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal en su artículo N° 164:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DERÓGASE en todos sus términos la Resolución Municipal N° 308/11, de fecha 30 de noviembre de 2011.

ARTÍCULO 2°: ESTABLÉCESE que las inspecciones en materia de Seguridad, Higiene, Protección Contra Incendio y Evacuación, requeridas para la obtención y/o renovación de la

DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman



Habilitación Comercial, serán realizadas por un Técnico en Seguridad e Higiene contratado por la Municipalidad de Gaiman.-

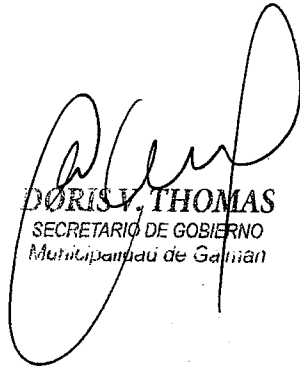
ARTÍCULO 3°.- DISPÓNGASE que el informe técnico emitido por el profesional designado tendrá validez suficiente a los efectos de cumplimentar los requisitos exigidos por la normativa municipal vigente para la habilitación de locales y establecimientos comerciales.-

ARTÍCULO 4°.- INSTRÚYASE a las áreas municipales competentes a adecuar los procedimientos administrativos conforme a lo establecido en la presente Resolución a partir del día de la fecha.-

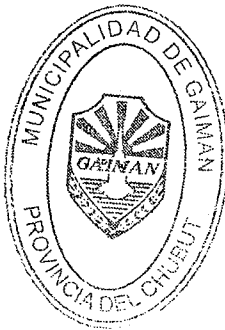
ARTÍCULO 5°.- La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Gobierno.-

ARTÍCULO 6°.- REGÍSTRESE, Comuníquese y Cumplido ARCHÍVESE.-

RESOLUCIÓN N° 010 /2026.-



DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman



DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman



Gaiman, Chubut 8 de enero de 2026.-

VISTO:

La Orden de Pago N° 1963905, de Tesorería General de la Provincia del Chubut, y;

CONSIDERANDO:

Que se registró el ingreso de la mencionada Orden de Pago en la Cuenta Corriente N° 202136-1 por un importe de pesos diez millones (\$ 10.000.000,00), correspondiente a Subsidios a Municipios Programa Fiestas Populares;

Que los fondos se resguardan en la Cuenta Corriente N° 202136-8;

Que es necesario realizar las correspondientes transferencias entre Cuentas;

POR ELLO:

EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GAIMAN en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal en su artículo N° 164:

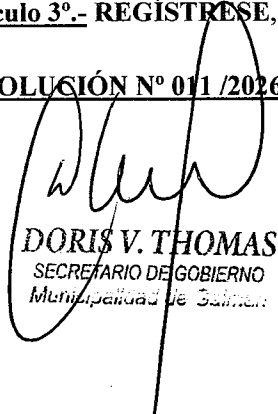
RESUELVE

Artículo 1°.- TRANSFERIR desde la Cuenta Corriente N° 202136-1 Banco Chubut a la Cuenta Corriente N° 202136-8 Banco del Chubut por la suma de pesos diez millones (\$ 10.000.000,00), correspondiente a Subsidios a Municipios Programa Fiestas Populares. -

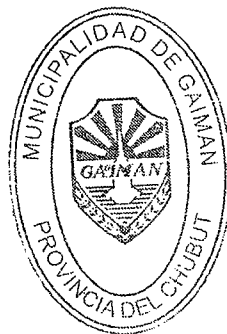
Artículo 2°.- La presente Resolución será refrendada por la señora Secretario de Gobierno. -

Artículo 3°.- REGÍSTRESE, Comuníquese y Cumplido ARCHÍVESE.-

RESOLUCIÓN N° 011 /2026.-



DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman



DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman



GAIMAN, (Chubut), 8 de enero de 2026.-



Que este Departamento Ejecutivo Municipal considera oportuno recategorizar a los empleados municipales; y,

CONSIDERANDO

Que el agente Jesús Francisco CALFUNAO, legajo N° 31.636, DNI 25.395.348, ha sido propuesto para ser recategorizado;

Que el mismo ha demostrado responsabilidad en su trabajo diario;

Que su comportamiento no ha merecido observaciones;

Que esta Municipalidad cuenta con los recursos para hacer frente al trámite propuesto;

Que estas designaciones se encuentran contempladas en el Presupuesto de Planta de Personal 2026, anexo II de la Ordenanza 2785/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante;

Que, en tales circunstancias, corresponde proceder a su recategorización;

Que, encontrándose reunidos los supuestos de hecho necesarios, resulta procedente otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal;

POR ELLO


EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE GAIMAN, en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal:

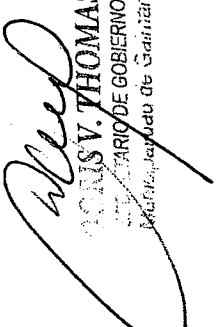
RESUELVE

Artículo 1°.- EXCEPTUESE a la presente Resolución del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I – N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo artículo.-

Artículo 2°.- RECATEGORIZAR al agente municipal de Planta Permanente, Jesús Francisco CALFUNAO, legajo N° 31.636, DNI 25.395.348, de Categoría 21PP (veintiuno) a 22PP (veintidós) del Escalafón Municipal.-

Artículo 3°.- La presente Resolución tendrá vigencia a partir del 1° de enero de 2026.-


DARÍO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman


GONZALO V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman



Artículo 4º.- El gasto que demande será imputado a la Partida Presupuestaria 02·01·04·01 - Gastos · Gastos en Personal · Salud y Acción Social · Personal Permanente.-


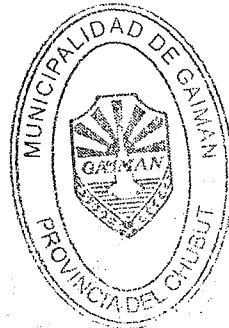
Artículo 5º.- La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Gobierno.-

Artículo 6º.- REGISTRESE, Comuníquese al Departamento de Personal, notifíquese al interesado, incorpórese a su legajo y, cumplido, ARCHIVÉSE.-

RESOLUCION N° 012 /2026.-



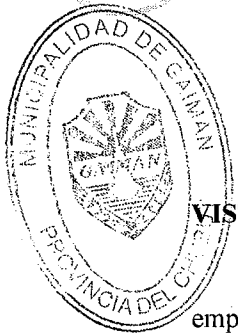
DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaimán



DARÍO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaimán



GAIMAN, (Chubut), 8 de enero de 2026.-



VISTO

Que este Departamento Ejecutivo Municipal considera oportuno recategorizar a los empleados municipales; y,

CONSIDERANDO

Que la agente Alejandra Ester MONTOYA, legajo N° 31.649, DNI 14.973.483, ha sido propuesto para ser recategorizado;

Que la misma ha demostrado responsabilidad en su trabajo diario;

Que su comportamiento no ha merecido observaciones;

Que esta Municipalidad cuenta con los recursos para hacer frente al trámite propuesto;

Que estas designaciones se encuentran contempladas en el Presupuesto de Planta de Personal 2026, anexo II de la Ordenanza 2785/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante;

Que, en tales circunstancias, corresponde proceder a su recategorización;

Que, encontrándose reunidos los supuestos de hecho necesarios, resulta procedente otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal;

POR ELLO


EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE GAIMAN, en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal:

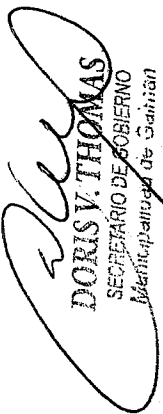
RESUELVE

Artículo 1°.- EXCEPTUESE a la presente Resolución del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I – N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo artículo.-

Artículo 2°.- RECATEGORIZAR a la agente municipal de Planta Permanente, Alejandra Ester MONTOYA, legajo N° 31.649, DNI 14.973.483, de Categoría 13PP (trece) a 14PP (catorce) del Escalafón Municipal.-

Artículo 3°.- La presente Resolución tendrá vigencia a partir del 1° de enero de 2026.-


DARÍO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman


DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman



Artículo 4°.- El gasto que demande será imputado a la Partida Presupuestaria 02·01·04·01 - Gastos · Gastos en Personal · Salud y Acción Social · Personal Permanente.-


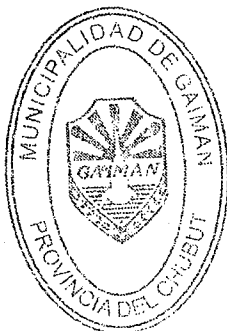
Artículo 5°.- La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Gobierno.-

Artículo 6°.- REGISTRESE, Comuníquese al Departamento de Personal, notifíquese al interesado, incorpórese a su legajo y, cumplido, ARCHIVESE.-

RESOLUCION N° 013 /2026.-



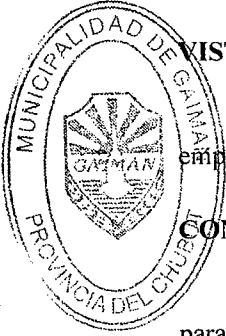
DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman



DARIO ERNEYTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman



GAIMAN, (Chubut), 8 de enero de 2026.-



VISTO

Que este Departamento Ejecutivo Municipal considera oportuno recategorizar a los empleados municipales; y,

CONSIDERANDO

Que la agente María Ester VILAN, legajo N° 31.657, DNI 22.934.532, ha sido propuesto para ser recategorizado;

Que la misma ha demostrado responsabilidad en su trabajo diario;

Que su comportamiento no ha merecido observaciones;

Que esta Municipalidad cuenta con los recursos para hacer frente al trámite propuesto;

Que estas designaciones se encuentran contempladas en el Presupuesto de Planta de Personal 2026, anexo II de la Ordenanza 2785/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante;

Que, en tales circunstancias, corresponde proceder a su recategorización;

Que, encontrándose reunidos los supuestos de hecho necesarios, resulta procedente otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal;

POR ELLO

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE GAIMAN, en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal:

RESUELVE

Artículo 1°.- EXCEPTUESE a la presente Resolución del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I – N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo artículo.-

Artículo 2°.- RECATEGORIZAR a la agente municipal de Planta Permanente, María Ester VILAN, legajo N° 31.657, DNI 22.934.532, de Categoría 18PP (dieciocho) a 19PP (diecinueve) del Escalafón Municipal.-

Artículo 3°.- La presente Resolución tendrá vigencia a partir del 1° de enero de 2026.-

DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman

DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman




Artículo 4°.- El gasto que demande será imputado a la Partida Presupuestaria 02·01·04·01 - Gastos · Gastos en Personal · Salud y Acción Social · Personal Permanente.-

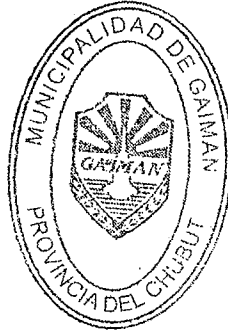
Artículo 5°.- La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Gobierno.-

Artículo 6°.- REGISTRESE, Comuníquese al Departamento de Personal, notifíquese al interesado, incorpórese a su legajo y, cumplido, ARCHIVESE.-

RESOLUCION N° 014 /2026.-



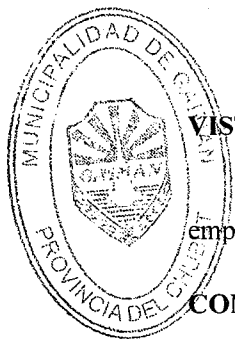
DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman



DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman



GAIMAN, (Chubut), 8 de enero de 2026.-



VISTO

Que este Departamento Ejecutivo Municipal considera oportuno recategorizar a los empleados municipales; y,

CONSIDERANDO

Que la agente Noelia Mariel REVERTE, legajo N° 31.675, DNI 33.771.315, ha sido propuesto para ser recategorizado;

Que la misma ha demostrado responsabilidad en su trabajo diario;

Que su comportamiento no ha merecido observaciones;

Que esta Municipalidad cuenta con los recursos para hacer frente al trámite propuesto;

Que estas designaciones se encuentran contempladas en el Presupuesto de Planta de Personal 2026, anexo II de la Ordenanza 2785/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante;

Que, en tales circunstancias, corresponde proceder a su recategorización;

Que, encontrándose reunidos los supuestos de hecho necesarios, resulta procedente otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal;

POR ELLO

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE GAIMAN, en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal:

RESUELVE

Artículo 1°.- EXCEPTUESE a la presente Resolución del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I – N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo artículo.-

Artículo 2°.- RECATEGORIZAR a la agente municipal de Planta Permanente, Noelia Mariel REVERTE, legajo N° 31.675, DNI 33.771.315, de Categoría 18PP (dieciocho) a 19PP (diecinueve) del Escalafón Municipal.-

Artículo 3°.- La presente Resolución tendrá vigencia a partir del 1° de enero de 2026.-

DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman

ORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman

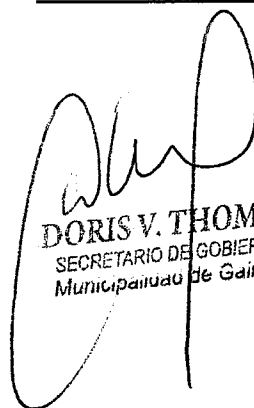


Artículo 4°.- El gasto que demande será imputado a la Partida Presupuestaria 02-01-04-01 - Gastos · Gastos en Personal · Salud y Acción Social · Personal Permanente.-

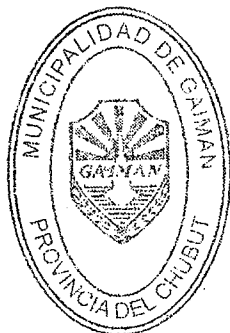
Artículo 5°.- La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Gobierno.-

Artículo 6°.- REGISTRESE, Comuníquese al Departamento de Personal, notifíquese al interesado, incorpórese a su legajo y, cumplido, ARCHIVESE.-

RESOLUCION N° 015 /2026.-



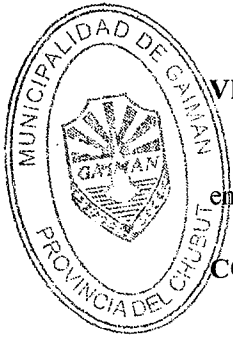
DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman



DARÍO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman



GAIMAN, (Chubut), 8 de enero de 2026.-



VISTO

Que este Departamento Ejecutivo Municipal considera oportuno recategorizar a los empleados municipales; y,

CONSIDERANDO

Que la agente Ruth Cleopatra WHITE, legajo N° 31.676, DNI 23.169.138, ha sido propuesto para ser recategorizado;

Que la misma ha demostrado responsabilidad en su trabajo diario;

Que su comportamiento no ha merecido observaciones;

Que esta Municipalidad cuenta con los recursos para hacer frente al trámite propuesto;

Que estas designaciones se encuentran contempladas en el Presupuesto de Planta de Personal 2026, anexo II de la Ordenanza 2785/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante;

Que, en tales circunstancias, corresponde proceder a su recategorización;

Que, encontrándose reunidos los supuestos de hecho necesarios, resulta procedente otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal;

POR ELLO


EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE GAIMAN, en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal:


RESUELVE

Artículo 1°.- EXCEPTUESE a la presente Resolución del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I – N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo artículo.-

Artículo 2°.- RECATEGORIZAR a la agente municipal de Planta Permanente, Ruth Cleopatra WHITE, legajo N° 31.676, DNI 23.169.138, de Categoría 12PP (doce) a 13PP (trece) del Escalafón Municipal.-

Artículo 3°.- La presente Resolución tendrá vigencia a partir del 1° de enero de 2026.-


DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman


DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman



Artículo 4°.- El gasto que demande será imputado a la Partida Presupuestaria 02-01-04-01 -
Gastos · Gastos en Personal · Salud y Acción Social · Personal Permanente.-

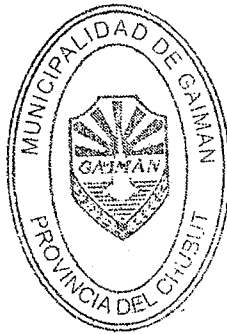
Artículo 5°.- La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Gobierno.-

Artículo 6°.- REGISTRESE, Comuníquese al Departamento de Personal, notifíquese al interesado, incorpórese a su legajo y, cumplido, ARCHIVESE.-

RESOLUCION N° 016 /2026.-



DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman



DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman



GAIMAN, (Chubut), 8 de enero de 2026.-



VISTO

Que este Departamento Ejecutivo Municipal considera oportuno recategorizar a los empleados municipales; y,

CONSIDERANDO

Que la agente María Gabriela RODRIGUEZ, legajo N° 31.709, DNI 22.700.253, ha sido propuesto para ser recategorizado;

Que la misma ha demostrado responsabilidad en su trabajo diario;

Que su comportamiento no ha merecido observaciones;

Que esta Municipalidad cuenta con los recursos para hacer frente al trámite propuesto;

Que estas designaciones se encuentran contempladas en el Presupuesto de Planta de Personal 2026, anexo II de la Ordenanza 2785/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante;

Que, en tales circunstancias, corresponde proceder a su recategorización;

Que, encontrándose reunidos los supuestos de hecho necesarios, resulta procedente otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal;

POR ELLO

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE GAIMAN, en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal:

RESUELVE

Artículo 1°.- EXCEPTUESE a la presente Resolución del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I – N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo artículo.-

Artículo 2°.- RECATEGORIZAR a la agente municipal de Planta Permanente, María Gabriela RODRIGUEZ, legajo N° 31.709, DNI 22.700.253, de Categoría 15PP (quince) a 16PP (dieciséis) del Escalafón Municipal.-

Artículo 3°.- La presente Resolución tendrá vigencia a partir del 1° de enero de 2026.-

DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman

DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman



Artículo 4º.- El gasto que demande será imputado a la Partida Presupuestaria 02·01·04·01 - Gastos · Gastos en Personal · Salud y Acción Social · Personal Permanente.-

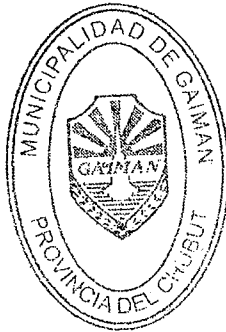
Artículo 5º.- La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Gobierno.-

Artículo 6º.- REGISTRESE, Comuníquese al Departamento de Personal, notifíquese al interesado, incorpórese a su legajo y, cumplido, ARCHIVESE.-

RESOLUCION N° 017/2026.-



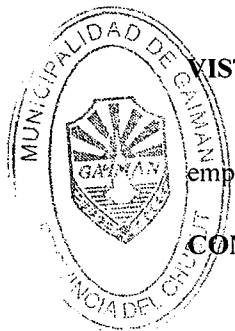
DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman



DARÍO ERNESTO JAMES
INCIDENTE
Municipalidad de Gaiman



GAIMAN, (Chubut), 8 de enero de 2026.-



VISTO

Que este Departamento Ejecutivo Municipal considera oportuno recategorizar a los empleados municipales; y,

CONSIDERANDO

Que la agente Fabiana Romina BARRIENTOS, legajo N° 31.719, DNI 32.084.930, ha sido propuesto para ser recategorizado;

Que la misma ha demostrado responsabilidad en su trabajo diario;

Que su comportamiento no ha merecido observaciones;

Que esta Municipalidad cuenta con los recursos para hacer frente al trámite propuesto;

Que estas designaciones se encuentran contempladas en el Presupuesto de Planta de Personal 2026, anexo II de la Ordenanza 2785/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante;

Que, en tales circunstancias, corresponde proceder a su recategorización;

Que, encontrándose reunidos los supuestos de hecho necesarios, resulta procedente otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal;

POR ELLO

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE GAIMAN, en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal:

RESUELVE

Artículo 1°.- EXCEPTUESE a la presente Resolución del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I – N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo artículo.-

Artículo 2°.- RECATEGORIZAR a la agente municipal de Planta Permanente, Fabiana Romina BARRIENTOS, legajo N° 31.719, DNI 32.084.930, de Categoría 10PP (diez) a 11PP (once) del Escalafón Municipal.-

Artículo 3°.- La presente Resolución tendrá vigencia a partir del 1° de enero de 2026.-

DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman

DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman



Artículo 4°.- El gasto que demande será imputado a la Partida Presupuestaria 02-01-04-01 - Gastos · Gastos en Personal · Salud y Acción Social · Personal Permanente.-

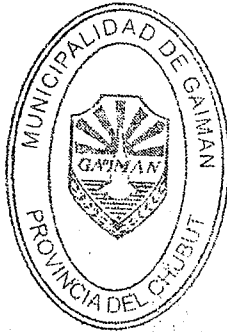
Artículo 5°.- La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Gobierno.-

Artículo 6°.- REGISTRESE, Comuníquese al Departamento de Personal, notifíquese al interesado, incorpórese a su legajo y, cumplido, ARCHIVASE.-

RESOLUCION N° 018 /2026.-



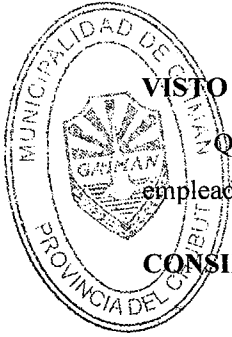
DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman



DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman



GAIMAN, (Chubut), 8 de enero de 2026.-



VISTO

Que este Departamento Ejecutivo Municipal considera oportuno recategorizar a los empleados municipales; y,

CONSIDERANDO

Que el agente Francisco Antonio SAN PEDRO, legajo N° 1.522, DNI 18.238.296, ha sido propuesto para ser recategorizado;

Que el misma ha demostrado responsabilidad en su trabajo diario;

Que su comportamiento no ha merecido observaciones;

Que esta Municipalidad cuenta con los recursos para hacer frente al trámite propuesto;

Que estas designaciones se encuentran contempladas en el Presupuesto de Planta de Personal 2026, anexo II de la Ordenanza 2785/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante;

Que, en tales circunstancias, corresponde proceder a su recategorización;

Que, encontrándose reunidos los supuestos de hecho necesarios, resulta procedente otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley 1 N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal;

POR ELLO

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE GAIMAN, en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal:

RESUELVE

Artículo 1°.- EXCEPTUESE a la presente Resolución del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I – N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo artículo.-

Artículo 2°.- RECATEGORIZAR al agente municipal de Planta Permanente, Francisco Antonio SAN PEDRO, legajo N° 1.522, DNI 18.238.296, de Categoría 21PP (veintiuno) a 22PP (veintidós) del Escalafón Municipal.-

Artículo 3°.- La presente Resolución tendrá vigencia a partir del 1° de enero de 2026.-

DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman

DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman




Artículo 4°.- El gasto que demande será imputado a la Partida Presupuestaria 02-01-06-01 - Gastos · Gastos en Personal · Deportes y Recreación · Personal Permanente.-

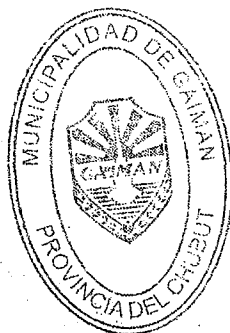
Artículo 5°.- La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Gobierno.-

Artículo 6°.- REGISTRESE, Comuníquese al Departamento de Personal, notifíquese al interesado, incorpórese a su legajo y, cumplido, ARCHIVESE.-

RESOLUCION N° 019/2026.-



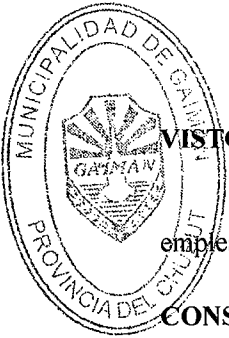
DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman



DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman



GAIMAN, (Chubut), 8 de enero de 2026.-



VISTO

Que este Departamento Ejecutivo Municipal considera oportuno recategorizar a los empleados municipales; y,

CONSIDERANDO

Que la agente Micaela Ayelen CALVO, legajo N° 31.685, DNI 33.771.359, ha sido propuesto para ser recategorizado;

Que la misma ha demostrado responsabilidad en su trabajo diario;

Que su comportamiento no ha merecido observaciones;

Que esta Municipalidad cuenta con los recursos para hacer frente al trámite propuesto;

Que estas designaciones se encuentran contempladas en el Presupuesto de Planta de Personal 2026, anexo II de la Ordenanza 2785/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante;

Que, en tales circunstancias, corresponde proceder a su recategorización;

Que, encontrándose reunidos los supuestos de hecho necesarios, resulta procedente otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley 1 N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal;

POR ELLO

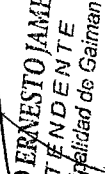
EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE GAIMAN, en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal:

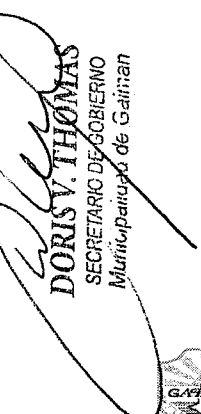
RESUELVE

Artículo 1°.- EXCEPTUESE a la presente Resolución del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I – N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo artículo.-

Artículo 2°.- RECATEGORIZAR a la agente municipal de Planta Permanente, Micaela Ayelen CALVO, legajo N° 31.685, DNI 33.771.359, de Categoría 14PP (catorce) a 15PP (quince) del Escalafón Municipal.-

Artículo 3°.- La presente Resolución tendrá vigencia a partir del 1° de enero de 2026.-


DARÍO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman


DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman



Artículo 4º.- El gasto que demande será imputado a la Partida Presupuestaria 02-01-01-01 - Gastos · Gastos en Personal · Administración Central y Rentas · Personal Permanente.-

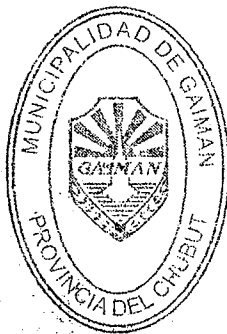
Artículo 5º.- La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Gobierno.-

Artículo 6º.- REGISTRESE, Comuníquese al Departamento de Personal, notifíquese al interesado, incorpórese a su legajo y, cumplido, ARCHIVESE.-

RESOLUCION N° 020 /2026.-



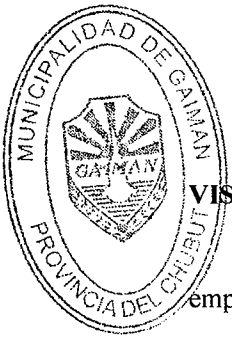
DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman



DARÍO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman



GAIMAN, (Chubut), 8 de enero de 2026.-



VISTO

Que este Departamento Ejecutivo Municipal considera oportuno recategorizar a los empleados municipales; y,

CONSIDERANDO

Que la agente Leris Gabriela JONES, legajo N° 31.694, DNI 33.239.463, ha sido propuesto para ser recategorizado;

Que la misma ha demostrado responsabilidad en su trabajo diario;

Que su comportamiento no ha merecido observaciones;

Que esta Municipalidad cuenta con los recursos para hacer frente al trámite propuesto;

Que estas designaciones se encuentran contempladas en el Presupuesto de Planta de Personal 2026, anexo II de la Ordenanza 2785/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante;

Que, en tales circunstancias, corresponde proceder a su recategorización;

Que, encontrándose reunidos los supuestos de hecho necesarios, resulta procedente otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal;

POR ELLO

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE GAIMAN, en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal:

RESUELVE

Artículo 1°.- EXCEPTUESE a la presente Resolución del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I – N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo artículo.-

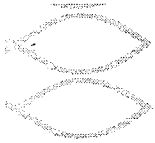
Artículo 2°.- RECATEGORIZAR a la agente municipal de Planta Permanente, Leris Gabriela JONES, legajo N° 31.694, DNI 33.239.463, de Categoría 18PP (dieciocho) a 19PP (diecinueve) del Escalafón Municipal.-

Artículo 3°.- La presente Resolución tendrá vigencia a partir del 1° de enero de 2026.-

DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman

DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman





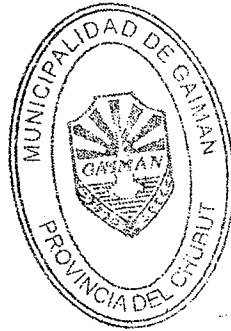
Artículo 4°.- El gasto que demande será imputado a la Partida Presupuestaria 02·01·01·01 - Gastos · Gastos en Personal · Administración Central y Rentas · Personal Permanente.-

Artículo 5°.- La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Gobierno.-

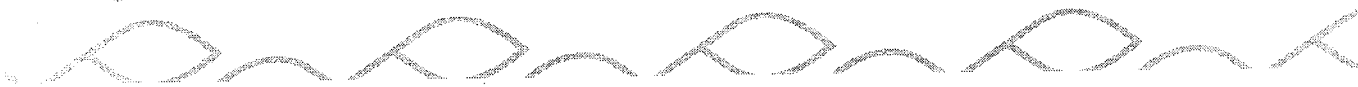
Artículo 6°.- REGISTRESE, Comuníquese al Departamento de Personal, notifíquese al interesado, incorpórese a su legajo y, cumplido, ARCHIVESE.-

RESOLUCION N° 021 /2026.-

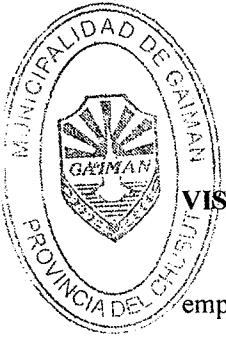

DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman




DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman



GAIMAN, (Chubut), 8 de enero de 2026.-

**VISTO**

Que este Departamento Ejecutivo Municipal considera oportuno recategorizar a los empleados municipales; y,

CONSIDERANDO

Que el agente Mariano Enrique BERMUDEZ, legajo N° 31.720, DNI 32.939.086, ha sido propuesto para ser recategorizado;

Que el mismo ha demostrado responsabilidad en su trabajo diario;

Que su comportamiento no ha merecido observaciones;

Que esta Municipalidad cuenta con los recursos para hacer frente al trámite propuesto;

Que estas designaciones se encuentran contempladas en el Presupuesto de Planta de Personal 2026, anexo II de la Ordenanza 2785/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante;

Que, en tales circunstancias, corresponde proceder a su recategorización;

Que, encontrándose reunidos los supuestos de hecho necesarios, resulta procedente otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal;

POR ELLO

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE GAIMAN, en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal:

RESUELVE

Artículo 1°.- EXCEPTUESE a la presente Resolución del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I – N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo artículo.-

Artículo 2°.- RECATEGORIZAR al agente municipal de Planta Permanente, Mariano Enrique BERMUDEZ, legajo N° 31.720, DNI 32.939.086, de Categoría 11PP (once) a 12PP (doce) del Escalafón Municipal.-

Artículo 3°.- La presente Resolución tendrá vigencia a partir del 1° de enero de 2026.-

DARÍO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman

DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman

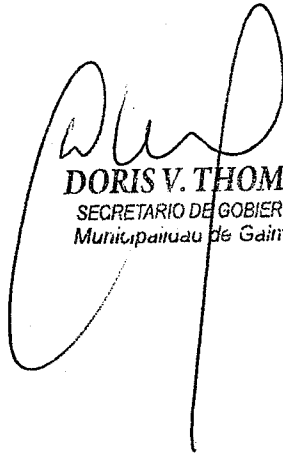


Artículo 4°.- El gasto que demande será imputado a la Partida Presupuestaria 02-01-01-01 - Gastos · Gastos en Personal · Administración Central y Rentas · Personal Permanente.-

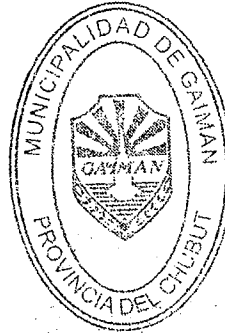
Artículo 5°.- La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Gobierno.-

Artículo 6°.- REGISTRESE, Comuníquese al Departamento de Personal, notifíquese al interesado, incorpórese a su legajo y, cumplido, ARCHIVESE.-

RESOLUCION N° 022 /2026.-



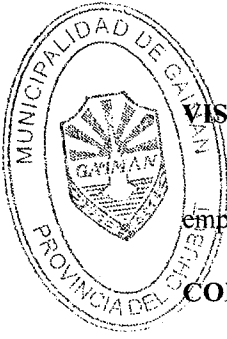
DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman



DARÍO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman



GAIMAN, (Chubut), 8 de enero de 2026.-



VISTO

Que este Departamento Ejecutivo Municipal considera oportuno recategorizar a los empleados municipales; y,

CONSIDERANDO

Que la agente Vilma Gisel VELASQUEZ, legajo N° 31.730, DNI 36.213.080, ha sido propuesto para ser recategorizado;

Que la misma ha demostrado responsabilidad en su trabajo diario;

Que su comportamiento no ha merecido observaciones;

Que esta Municipalidad cuenta con los recursos para hacer frente al trámite propuesto;

Que estas designaciones se encuentran contempladas en el Presupuesto de Planta de Personal 2026, anexo II de la Ordenanza 2785/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante;

Que, en tales circunstancias, corresponde proceder a su recategorización;

Que, encontrándose reunidos los supuestos de hecho necesarios, resulta procedente otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal;

POR ELLO

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE GAIMAN, en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal:

RESUELVE

Artículo 1°.- EXCEPTUESE a la presente Resolución del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I – N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo artículo.-

Artículo 2°.- RECATEGORIZAR a la agente municipal de Planta Permanente, Vilma Gisel VELASQUEZ, legajo N° 31.730, DNI 36.213.080, de Categoría 11PP (once) a 12PP (doce) del Escalafón Municipal.-

Artículo 3°.- La presente Resolución tendrá vigencia a partir del 1° de enero de 2026.-

DARIO BARNESIO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman

CONSUELO THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman

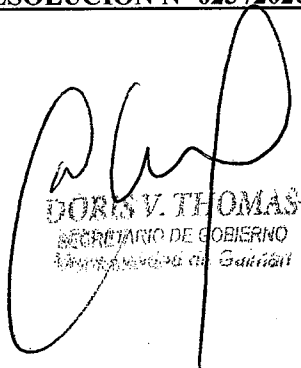


Artículo 4°.- El gasto que demande será imputado a la Partida Presupuestaria 02-01-01-01 - Gastos · Gastos en Personal · Administración Central y Rentas · Personal Permanente.-

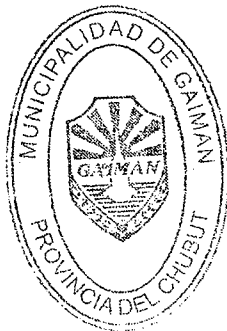
Artículo 5°.- La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Gobierno.-

Artículo 6°.- REGISTRESE, Comuníquese al Departamento de Personal, notifíquese al interesado, incorpórese a su legajo y, cumplido, ARCHIVESE.-

RESOLUCION N° 023 /2026.-



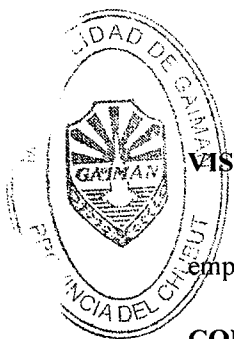
DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman



DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman



GAIMAN, (Chubut), 8 de enero de 2026.-



VISTO

Que este Departamento Ejecutivo Municipal considera oportuno recategorizar a los empleados municipales; y,

CONSIDERANDO

Que el agente Stuar Alexander GOMEZ, legajo N° 31.752, DNI 40.871.862, ha sido propuesto para ser recategorizado;

Que el mismo ha demostrado responsabilidad en su trabajo diario;

Que su comportamiento no ha merecido observaciones;

Que esta Municipalidad cuenta con los recursos para hacer frente al trámite propuesto;

Que estas designaciones se encuentran contempladas en el Presupuesto de Planta de Personal 2026, anexo II de la Ordenanza 2785/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante;

Que, en tales circunstancias, corresponde proceder a su recategorización;

Que, encontrándose reunidos los supuestos de hecho necesarios, resulta procedente otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal;

POR ELLO

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE GAIMAN, en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal:

RESUELVE

Artículo 1°.- EXCEPTUESE a la presente Resolución del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I – N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo artículo.-

Artículo 2°.- RECATEGORIZAR al agente municipal de Planta Permanente, Stuar Alexander GOMEZ, legajo N° 31.752, DNI 40.871.862, de Categoría 09PP (nueve) a 11PP (once) del Escalafón Municipal.-

Artículo 3°.- La presente Resolución tendrá vigencia a partir del 1° de enero de 2026.-

DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman

DORIS THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman

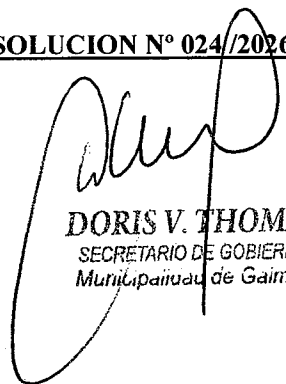


Artículo 4°.- El gasto que demande será imputado a la Partida Presupuestaria 02·01·01·01 - Gastos · Gastos en Personal · Administración Central y Rentas · Personal Permanente.-


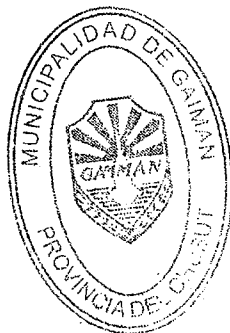
Artículo 5°.- La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Gobierno.-

Artículo 6°.- REGISTRESE, Comuníquese al Departamento de Personal, notifíquese al interesado, incorpórese a su legajo y, cumplido, ARCHIVESE.-

RESOLUCION N° 024/2026.-



DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman



DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman



GAIMAN, (Chubut), 8 de enero de 2026.-

VISTO

Que este Departamento Ejecutivo Municipal considera oportuno recategorizar a los empleados municipales; y,

CONSIDERANDO

Que la agente Mónica Silvana VELASQUEZ, legajo N° 31.665, DNI 31.939.756, ha sido propuesta para ser recategorizado;

Que la misma ha demostrado responsabilidad en su trabajo diario;

Que su comportamiento no ha merecido observaciones;

Que esta Municipalidad cuenta con los recursos para hacer frente al trámite propuesto;

Que estas designaciones se encuentran contempladas en el Presupuesto de Planta de Personal 2026, anexo II de la Ordenanza 2785/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante;

Que, en tales circunstancias, corresponde proceder a su recategorización;

Que, encontrándose reunidos los supuestos de hecho necesarios, resulta procedente otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal;

POR ELLO

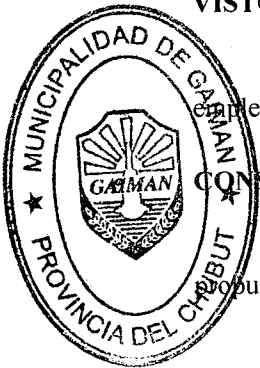
EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE GAIMAN, en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal:

RESUELVE

Artículo 1°.- EXCEPTUESE a la presente Resolución del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I – N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo artículo.-

Artículo 2°.- REATEGORIZAR a la agente municipal de Planta Permanente, Mónica Silvana VELASQUEZ, legajo N° 31.665, DNI 31.939.756, de Categoría 19PP (diecinueve) a 20PP (veinte) del Escalafón Municipal.-

Artículo 3°.- La presente Resolución tendrá vigencia a partir del 1° de enero de 2026.-



DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman

DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman

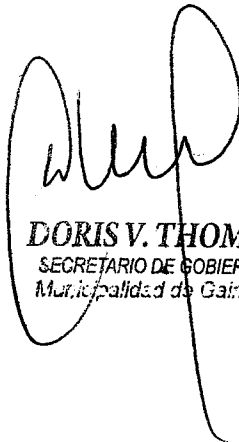


Artículo 4°.- El gasto que demande será imputado a la Partida Presupuestaria 02-01-01-01 - Gastos · Gastos en Personal · Administración Central y Rentas · Personal Permanente.-

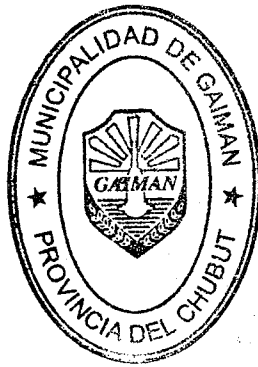
Artículo 5°.- La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Gobierno.-

Artículo 6°.- REGISTRESE, Comuníquese al Departamento de Personal, notifíquese al interesado, incorpórese a su legajo y, cumplido, ARCHIVESE.-

RESOLUCION N° 025 /2026.-



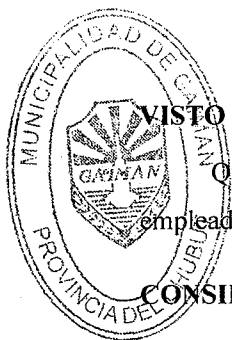
DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman



DARÍO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman



GAIMAN, (Chubut), 8 de enero de 2026.-



VISTO

Que este Departamento Ejecutivo Municipal considera oportuno recategorizar a los empleados municipales; y,

CONSIDERANDO

Que el agente Julio César URRA, legajo N° 31.528, DNI 31.148.729, ha sido propuesto para ser recategorizado;

Que el mismo ha demostrado responsabilidad en su trabajo diario;

Que su comportamiento no ha merecido observaciones;

Que esta Municipalidad cuenta con los recursos para hacer frente al trámite propuesto;

Que estas designaciones se encuentran contempladas en el Presupuesto de Planta de Personal 2026, anexo II de la Ordenanza 2785/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante;

Que, en tales circunstancias, corresponde proceder a su recategorización;

Que, encontrándose reunidos los supuestos de hecho necesarios, resulta procedente otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal;

POR ELLO

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE GAIMAN, en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal:

RESUELVE

Artículo 1°.- EXCEPTUESE a la presente Resolución del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I – N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo artículo.-

Artículo 2°.- REATEGORIZAR al agente municipal de Planta Permanente, Julio César URRA, legajo N° 31.528, DNI 31.148.729, de Categoría 23PP (veintitrés) a 24PP (veinticuatro) del Escalafón Municipal.-

Artículo 3°.- La presente Resolución tendrá vigencia a partir del 1° de enero de 2026.-

DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman

DORIS V. THOMAS
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman




Artículo 4º.- El gasto que demande será imputado a la Partida Presupuestaria 02·01·01·01 - Gastos · Gastos en Personal · Administración Central y Rentas · Personal Permanente.-

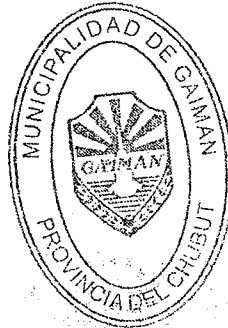
Artículo 5º.- La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Gobierno.-

Artículo 6º.- REGISTRESE, Comuníquese al Departamento de Personal, notifíquese al interesado, incorpórese a su legajo y, cumplido, ARCHIVASE.-

RESOLUCION N° 026 /2026.-



DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman



DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman





GAIMAN, (Chubut), 8 de enero de 2026.-

VISTO

Que este Departamento Ejecutivo Municipal considera oportuno recategorizar a los empleados municipales; y,

CONSIDERANDO

Que la agente Jessica Ivana PUGH, legajo N° 31.690, DNI 30.662.402, ha sido propuesto para ser recategorizado;

Que la misma ha demostrado responsabilidad en su trabajo diario;

Que su comportamiento no ha merecido observaciones;

Que esta Municipalidad cuenta con los recursos para hacer frente al trámite propuesto;

Que estas designaciones se encuentran contempladas en el Presupuesto de Planta de Personal 2026, anexo II de la Ordenanza 2785/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante;

Que, en tales circunstancias, corresponde proceder a su recategorización;

Que, encontrándose reunidos los supuestos de hecho necesarios, resulta procedente otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal;

POR ELLO


EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE GAIMAN, en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal:

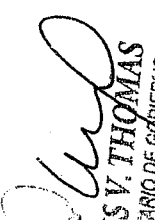
RESUELVE

Artículo 1°.- EXCEPTUESE a la presente Resolución del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I – N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo artículo.-

Artículo 2°.- RECATEGORIZAR al agente municipal de Planta Permanente, Jessica Ivana PUGH, legajo N° 31.690, DNI 30.662.402, de Categoría 18PP (dieciocho) a 19PP (diecinueve) del Escalafón Municipal.-

Artículo 3°.- La presente Resolución tendrá vigencia a partir del 1° de enero de 2026.-


DARÍO FARNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman


DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman

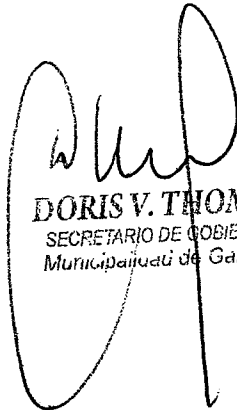


Artículo 4°.- El gasto que demande será imputado a la Partida Presupuestaria 02-01-01-01 - Gastos · Gastos en Personal · Administración Central y Rentas · Personal Permanente.-

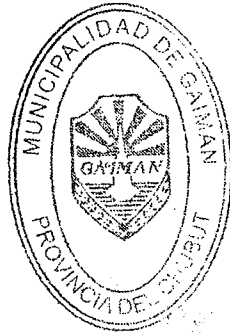
Artículo 5°.- La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Gobierno.-

Artículo 6°.- REGISTRESE, Comuníquese al Departamento de Personal, notifíquese al interesado, incorpórese a su legajo y, cumplido, ARCHIVESE.-

RESOLUCION N° 027 /2026.-



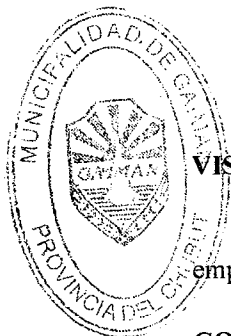
DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman



DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman



GAIMAN, (Chubut), 8 de enero de 2026.-



VISTO

Que este Departamento Ejecutivo Municipal considera oportuno recategorizar a los empleados municipales; y,

CONSIDERANDO

Que la agente Marina Fernanda PHILLIPS, legajo N° 31.704, DNI 29.820.225, ha sido propuesto para ser recategorizado;

Que la misma ha demostrado responsabilidad en su trabajo diario;

Que su comportamiento no ha merecido observaciones;

Que esta Municipalidad cuenta con los recursos para hacer frente al trámite propuesto;

Que estas designaciones se encuentran contempladas en el Presupuesto de Planta de Personal 2026, anexo II de la Ordenanza 2785/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante;

Que, en tales circunstancias, corresponde proceder a su recategorización;

Que, encontrándose reunidos los supuestos de hecho necesarios, resulta procedente otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley 1 N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal;

POR ELLO


EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE GAIMAN, en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal:

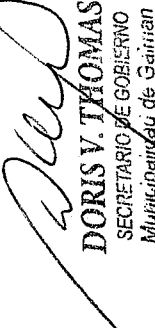
RESUELVE

Artículo 1°.- EXCEPTUESE a la presente Resolución del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de la Ley 1 – N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo artículo.-

Artículo 2°.- REATEGORIZAR a la agente municipal de Planta Permanente, Marina Fernanda PHILLIPS, legajo N° 31.704, DNI 29.820.225, de Categoría 18PP (dieciocho) a 19PP (diecinueve) del Escalafón Municipal.-

Artículo 3°.- La presente Resolución tendrá vigencia a partir del 1° de enero de 2026.-


DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman


DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman

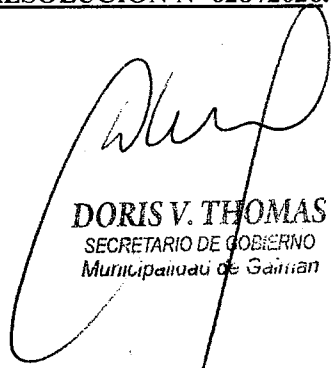


Artículo 4º.- El gasto que demande será imputado a la Partida Presupuestaria 02-01-01-01 - Gastos · Gastos en Personal · Administración Central y Rentas · Personal Permanente.-

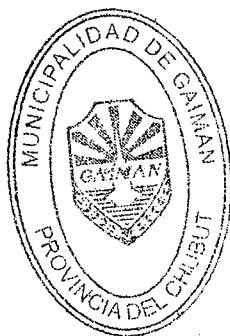
Artículo 5º.- La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Gobierno.-

Artículo 6º.- REGISTRESE, Comuníquese al Departamento de Personal, notifíquese al interesado, incorpórese a su legajo y, cumplido, ARCHIVESE.-

RESOLUCION N° 028 /2026.-



DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman



DARÍO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman



GAIMAN, (Chubut), 8 de enero de 2026.-

VISTO

Que este Departamento Ejecutivo Municipal considera oportuno recategorizar a los empleados municipales; y,

CONSIDERANDO

Que la agente Mónica Graciela ELMIGER, legajo N° 31.688, DNI 25.796.650, ha sido propuesta para ser recategorizado;

Que la misma ha demostrado responsabilidad en su trabajo diario;

Que su comportamiento no ha merecido observaciones;

Que esta Municipalidad cuenta con los recursos para hacer frente al trámite propuesto;

Que estas designaciones se encuentran contempladas en el Presupuesto de Planta de Personal 2026, anexo II de la Ordenanza 2785/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante;

Que, en tales circunstancias, corresponde proceder a su recategorización;

Que, encontrándose reunidos los supuestos de hecho necesarios, resulta procedente otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal;

POR ELLO

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE GAIMAN, en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal:

RESUELVE

Artículo 1°.- EXCEPTUESE a la presente Resolución del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I – N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo artículo.-

Artículo 2°.- RECATEGORIZAR a la agente municipal de Planta Permanente, Mónica Graciela ELMIGER, legajo N° 31.688, DNI 25.796.650, de Categoría 18PP (dieciocho) a 19PP (diecinueve) del Escalafón Municipal.-

Artículo 3°.- La presente Resolución tendrá vigencia a partir del 1° de enero de 2026.-

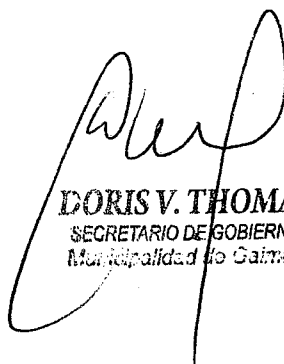


Artículo 4º.- El gasto que demande será imputado a la Partida Presupuestaria 02-01-01-01 - Gastos · Gastos en Personal · Administración Central y Rentas · Personal Permanente.-

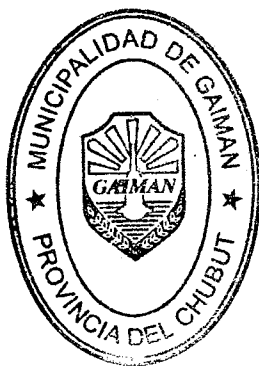
Artículo 5º.- La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Gobierno.-

Artículo 6º.- REGISTRESE, Comuníquese al Departamento de Personal, notifíquese al interesado, incorpórese a su legajo y, cumplido, ARCHIVESE.-

RESOLUCION N° 029 /2026.-



DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman



DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman



GAIMAN, (Chubut), 8 de enero de 2026.-



Que este Departamento Ejecutivo Municipal considera oportuno recategorizar a los empleados municipales; y,

CONSIDERANDO

Que la agente Nadia Malvina CARRANZA, legajo N° 31.739, DNI 30.662.474, ha sido propuesto para ser recategorizado;

Que la misma ha demostrado responsabilidad en su trabajo diario;

Que su comportamiento no ha merecido observaciones;

Que esta Municipalidad cuenta con los recursos para hacer frente al trámite propuesto;

Que estas designaciones se encuentran contempladas en el Presupuesto de Planta de Personal 2026, anexo II de la Ordenanza 2785/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante;

Que, en tales circunstancias, corresponde proceder a su recategorización;

Que, encontrándose reunidos los supuestos de hecho necesarios, resulta procedente otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal;

POR ELLO

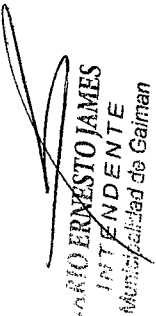
EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE GAIMAN, en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal:

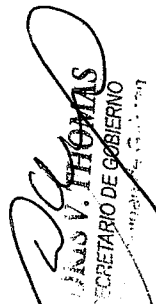
RESUELVE

Artículo 1°.- EXCEPTUESE a la presente Resolución del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I – N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo artículo.-

Artículo 2°.- RECATEGORIZAR a la agente municipal de Planta Permanente, Nadia Malvina CARRANZA, legajo N° 31.739, DNI 30.662.474, de Categoría 10PP (diez) a 11PP (once) del Escalafón Municipal.-

Artículo 3°.- La presente Resolución tendrá vigencia a partir del 1° de enero de 2026.-


MARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman


JAMES V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman

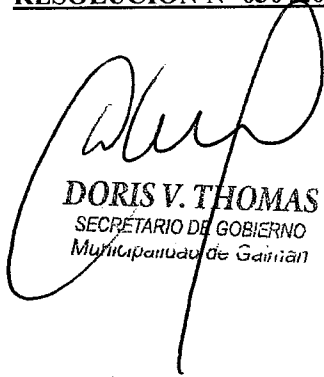


Artículo 4°.- El gasto que demande será imputado a la Partida Presupuestaria 02-01-07-01 - Gastos · Gastos en Personal · Desarrollo de la Economía · Personal Permanente.-

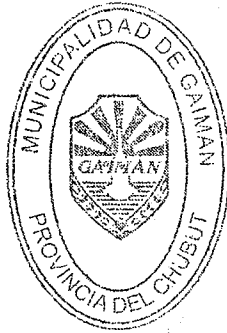
Artículo 5°.- La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Gobierno.-

Artículo 6°.- REGISTRESE, Comuníquese al Departamento de Personal, notifíquese al interesado, incorpórese a su legajo y, cumplido, ARCHIVESE.-

RESOLUCION N° 030/2026.-



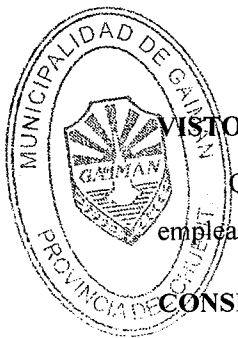
DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman



DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman



GAIMAN, (Chubut), 8 de enero de 2026.-



VISTO

Que este Departamento Ejecutivo Municipal considera oportuno recategorizar a los empleados municipales; y,

CONSIDERANDO

Que la agente Natalia Alejandra HUICHAQUEO, legajo N° 31.631, DNI 25.442.534, ha sido propuesto para ser recategorizado;

Que la misma ha demostrado responsabilidad en su trabajo diario;

Que su comportamiento no ha merecido observaciones;

Que esta Municipalidad cuenta con los recursos para hacer frente al trámite propuesto;

Que estas designaciones se encuentran contempladas en el Presupuesto de Planta de Personal 2026, anexo II de la Ordenanza 2785/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante;

Que, en tales circunstancias, corresponde proceder a su recategorización;

Que, encontrándose reunidos los supuestos de hecho necesarios, resulta procedente otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal;

POR ELLO

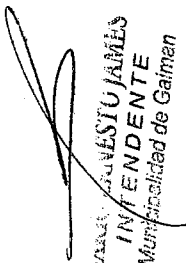
EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE GAIMAN, en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal:

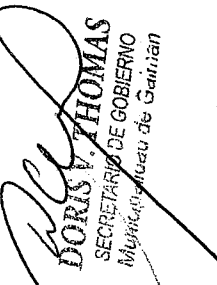
RESUELVE

Artículo 1°.- EXCEPTUESE a la presente Resolución del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I – N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo artículo.-

Artículo 2°.- RECATEGORIZAR a la agente municipal de Planta Permanente, Natalia Alejandra HUICHAQUEO, legajo N° 31.631, DNI 25.442.534, de Categoría 18PP (dieciocho) a 19PP (diecinueve) del Escalafón Municipal.-

Artículo 3°.- La presente Resolución tendrá vigencia a partir del 1° de enero de 2026.-


JUAN CALVESTU JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman


DORIS V. THOMAS
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman



Artículo 4°.- El gasto que demande será imputado a la Partida Presupuestaria 02·01·03·01 - Gastos · Gastos en Personal · Servicios Públicos · Personal Permanente.-


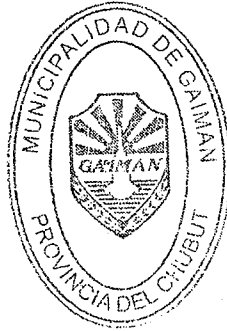
Artículo 5°.- La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Gobierno.-

Artículo 6°.- REGISTRESE, Comuníquese al Departamento de Personal, notifíquese al interesado, incorpórese a su legajo y, cumplido, ARCHIVÉSE.-

RESOLUCION N° 031 /2026.-



DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman



DARÍO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman



GAIMAN, (Chubut), 8 de enero de 2026.-



Que este Departamento Ejecutivo Municipal considera oportuno recategorizar a los empleados municipales; y,

CONSIDERANDO

Que el agente Adrián Alejandro SAN PEDRO, legajo N° 31.696, DNI 33.771.325, ha sido propuesto para ser recategorizado;

Que el misma ha demostrado responsabilidad en su trabajo diario;

Que su comportamiento no ha merecido observaciones;

Que esta Municipalidad cuenta con los recursos para hacer frente al trámite propuesto;

Que estas designaciones se encuentran contempladas en el Presupuesto de Planta de Personal 2026, anexo II de la Ordenanza 2785/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante;

Que, en tales circunstancias, corresponde proceder a su recategorización;

Que, encontrándose reunidos los supuestos de hecho necesarios, resulta procedente otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal;

POR ELLO


EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE GAIMAN, en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal:

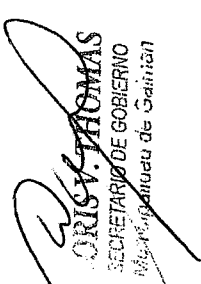
RESUELVE

Artículo 1°.- EXCEPTUESE a la presente Resolución del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I – N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo artículo.-

Artículo 2°.- REATEGORIZAR al agente municipal de Planta Permanente, Adrián Alejandro SAN PEDRO, legajo N° 31.696, DNI 33.771.325, de Categoría 18PP (dieciocho) a 19PP (diecinueve) del Escalafón Municipal.-

Artículo 3°.- La presente Resolución tendrá vigencia a partir del 1° de enero de 2026.-


DANIEL ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman


ORISV. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman



Artículo 4°.- El gasto que demande será imputado a la Partida Presupuestaria 02-01-03-01 - Gastos · Gastos en Personal · Servicios Públicos · Personal Permanente.-

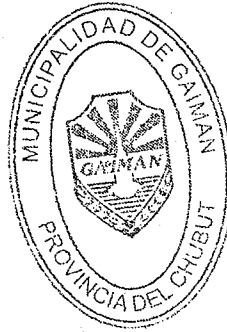
Artículo 5°.- La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Gobierno.-

Artículo 6°.- REGISTRESE, Comuníquese al Departamento de Personal, notifíquese al interesado, incorpórese a su legajo y, cumplido, ARCHIVESE.-

RESOLUCION N° 032 /2026.-



DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman



DARÍO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman



GAIMAN, (Chubut), 8 de enero de 2026.-



Que este Departamento Ejecutivo Municipal considera oportuno recategorizar a los empleados municipales; y,

CONSIDERANDO

Que el agente César Alberto EVANS, legajo N° 31.552, DNI 22.521.227, ha sido propuesto para ser recategorizado;

Que el mismo ha demostrado responsabilidad en su trabajo diario;

Que su comportamiento no ha merecido observaciones;

Que esta Municipalidad cuenta con los recursos para hacer frente al trámite propuesto;

Que estas designaciones se encuentran contempladas en el Presupuesto de Planta de Personal 2026, anexo II de la Ordenanza 2785/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante;

Que, en tales circunstancias, corresponde proceder a su recategorización;

Que, encontrándose reunidos los supuestos de hecho necesarios, resulta procedente otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal;

POR ELLO

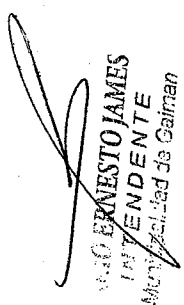
EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE GAIMAN, en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal:

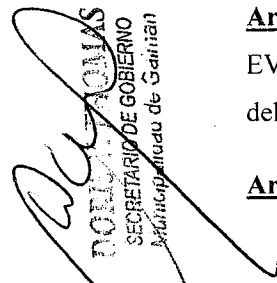
RESUELVE

Artículo 1°.- EXCEPTUESE a la presente Resolución del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I – N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo artículo.-

Artículo 2°.- RECATEGORIZAR al agente municipal de Planta Permanente, César Alberto EVANS, legajo N° 31.552, DNI 22.521.227, de Categoría 22PP (veintidós) a 23PP (veintitrés) del Escalafón Municipal.-

Artículo 3°.- La presente Resolución tendrá vigencia a partir del 1° de enero de 2026.-


ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman


DOLORES TORRES
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman



Artículo 4°.- El gasto que demande será imputado a la Partida Presupuestaria 02-01-03-01 - Gastos · Gastos en Personal · Servicios Públicos · Personal Permanente.-

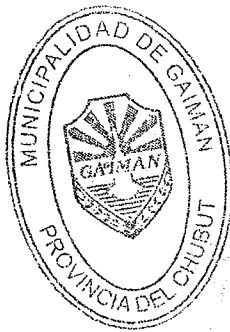
Artículo 5°.- La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Gobierno.-

Artículo 6°.- REGISTRESE, Comuníquese al Departamento de Personal, notifíquese al interesado, incorpórese a su legajo y, cumplido, ARCHIVESE.-

RESOLUCION N° 033 /2026.-



DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman



DARIO ERNESTO JANEL
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman



GAIMAN, (Chubut), 8 de enero de 2026.-

VISTO

Que este Departamento Ejecutivo Municipal considera oportuno recategorizar a los empleados municipales; y,

CONSIDERANDO

Que el agente Armando Miguel MILLATRUZ, legajo N° 31.557, DNI 21.354.113, ha sido propuesto para ser recategorizado;

Que el mismo ha demostrado responsabilidad en su trabajo diario;

Que su comportamiento no ha merecido observaciones;

Que esta Municipalidad cuenta con los recursos para hacer frente al trámite propuesto;

Que estas designaciones se encuentran contempladas en el Presupuesto de Planta de Personal 2026, anexo II de la Ordenanza 2785/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante;

Que, en tales circunstancias, corresponde proceder a su recategorización;

Que, encontrándose reunidos los supuestos de hecho necesarios, resulta procedente otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal;

POR ELLO

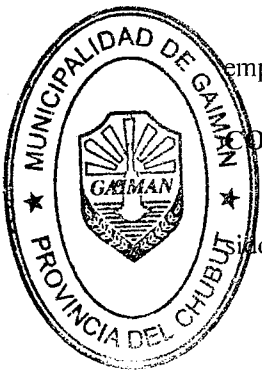
EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE GAIMAN, en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal:

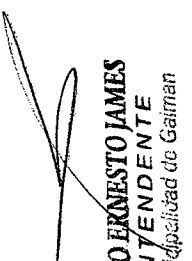
RESUELVE

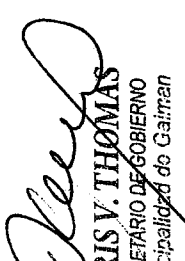
Artículo 1°.- EXCEPTUESE a la presente Resolución del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I – N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo artículo.-

Artículo 2°.- RECATEGORIZAR al agente municipal de Planta Permanente, Armando Miguel MILLATRUZ, legajo N° 31.557, DNI 21.354.113, de Categoría 22PP (veintidós) a 23PP (veintitrés) del Escalafón Municipal.-

Artículo 3°.- La presente Resolución tendrá vigencia a partir del 1° de enero de 2026.-




DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman


DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman

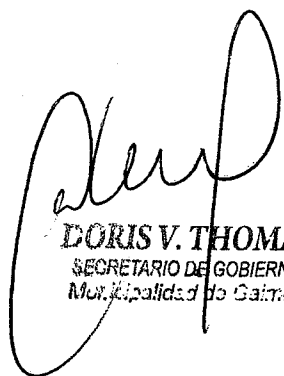


Artículo 4°.- El gasto que demande será imputado a la Partida Presupuestaria 02-01-03-01 - Gastos · Gastos en Personal · Servicios Públicos · Personal Permanente.-

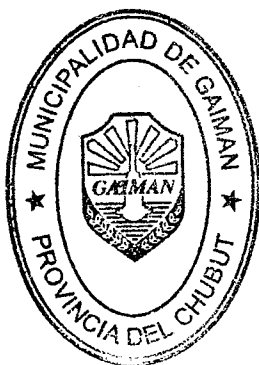
Artículo 5°.- La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Gobierno.-

Artículo 6°.- REGISTRESE, Comuníquese al Departamento de Personal, notifíquese al interesado, incorpórese a su legajo y, cumplido, ARCHIVESE.-

RESOLUCION N° 034/2026.-



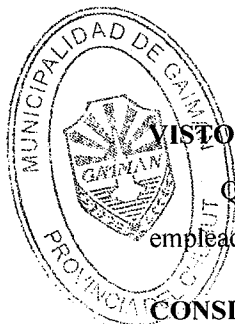
DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman



DARÍO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman



GAIMAN, (Chubut), 8 de enero de 2026.-



Que este Departamento Ejecutivo Municipal considera oportuno recategorizar a los empleados municipales; y,

CONSIDERANDO

Que el agente Oscar Feliciano MELLAO, legajo N° 31.647, DNI 23.861.169, ha sido propuesto para ser recategorizado;

Que el mismo ha demostrado responsabilidad en su trabajo diario;

Que su comportamiento no ha merecido observaciones;

Que esta Municipalidad cuenta con los recursos para hacer frente al trámite propuesto;

Que estas designaciones se encuentran contempladas en el Presupuesto de Planta de Personal 2026, anexo II de la Ordenanza 2785/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante;

Que, en tales circunstancias, corresponde proceder a su recategorización;

Que, encontrándose reunidos los supuestos de hecho necesarios, resulta procedente otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal;

POR ELLO

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE GAIMAN, en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal:

RESUELVE

Artículo 1°.- EXCEPTUESE a la presente Resolución del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I – N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo artículo.-

Artículo 2°.- RECATEGORIZAR al agente municipal de Planta Permanente, Oscar Feliciano MELLAO, legajo N° 31.647, DNI 23.861.169, de Categoría 15PP (quince) a 16PP (dieciséis) del Escalafón Municipal.-

Artículo 3°.- La presente Resolución tendrá vigencia a partir del 1° de enero de 2026.-

DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman

OSCAR V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman



Artículo 4°.- El gasto que demande será imputado a la Partida Presupuestaria 02-01-03-01 - Gastos · Gastos en Personal · Servicios Públicos · Personal Permanente.-

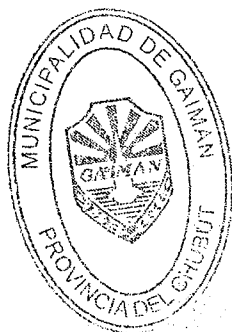
Artículo 5°.- La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Gobierno.-

Artículo 6°.- REGISTRESE, Comuníquese al Departamento de Personal, notifíquese al interesado, incorpórese a su legajo y, cumplido, ARCHIVÉSE.-

RESOLUCION N° 035 /2026.-



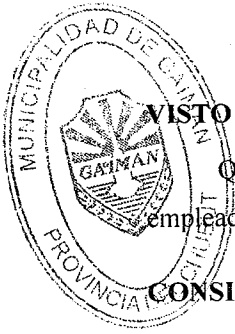
DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman



DARÍO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman



GAIMAN, (Chubut), 8 de enero de 2026.-

**VISTO**

Que este Departamento Ejecutivo Municipal considera oportuno recategorizar a los empleados municipales; y,

CONSIDERANDO

Que el agente Carlos Ignacio SUPISCHICH, legajo N° 31.654, DNI 12.303.984, ha sido propuesto para ser recategorizado;

Que el mismo ha demostrado responsabilidad en su trabajo diario;

Que su comportamiento no ha merecido observaciones;

Que esta Municipalidad cuenta con los recursos para hacer frente al trámite propuesto;

Que estas designaciones se encuentran contempladas en el Presupuesto de Planta de Personal 2026, anexo II de la Ordenanza 2785/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante;

Que, en tales circunstancias, corresponde proceder a su recategorización;

Que, encontrándose reunidos los supuestos de hecho necesarios, resulta procedente otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal;

POR ELLO

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE GAIMAN, en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal:

RESUELVE

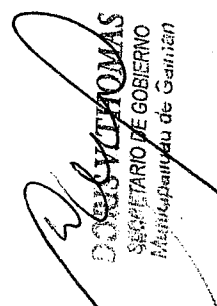
Artículo 1°.- EXCEPTUESE a la presente Resolución del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I – N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo artículo.-

Artículo 2°.- RECATEGORIZAR al agente municipal de Planta Permanente, Carlos Ignacio SUPISCHICH, legajo N° 31.654, DNI 12.303.984, de Categoría 17PP (diecisiete) a 18PP (dieciocho) del Escalafón Municipal.-

Artículo 3°.- La presente Resolución tendrá vigencia a partir del 1° de enero de 2026.-



ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman



CECILIA TOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman



Artículo 4°.- El gasto que demande será imputado a la Partida Presupuestaria 02-01-03-01 -
Gastos · Gastos en Personal · Servicios Públicos · Personal Permanente.-

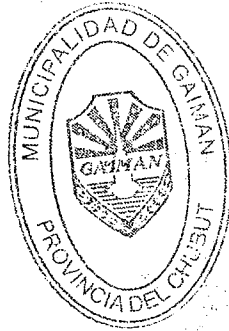
Artículo 5°.- La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Gobierno.-

Artículo 6°.- REGISTRESE, Comuníquese al Departamento de Personal, notifíquese al interesado, incorpórese a su legajo y, cumplido, ARCHIVASE.-

RESOLUCION N° 036 /2026.-



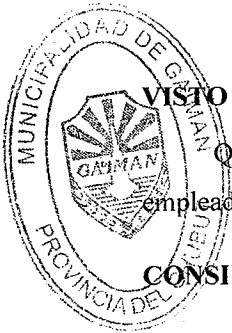
DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman



DARÍO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman



GAIMAN, (Chubut), 8 de enero de 2026.-



Que este Departamento Ejecutivo Municipal considera oportuno recategorizar a los empleados municipales; y,

CONSIDERANDO

Que el agente Américo Salvador MELLAO, legajo N° 31.656, DNI 18.673.808, ha sido propuesto para ser recategorizado;

Que el mismo ha demostrado responsabilidad en su trabajo diario;

Que su comportamiento no ha merecido observaciones;

Que esta Municipalidad cuenta con los recursos para hacer frente al trámite propuesto;

Que estas designaciones se encuentran contempladas en el Presupuesto de Planta de Personal 2026, anexo II de la Ordenanza 2785/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante;

Que, en tales circunstancias, corresponde proceder a su recategorización;

Que, encontrándose reunidos los supuestos de hecho necesarios, resulta procedente otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal;

POR ELLO


EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE GAIMAN, en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal:

RESUELVE

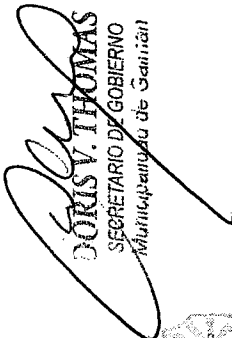
Artículo 1°.- EXCEPTUESE a la presente Resolución del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I – N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo artículo.-

Artículo 2°.- REATEGORIZAR al agente municipal de Planta Permanente, Américo Salvador MELLAO, legajo N° 31.656, DNI 18.673.808, de Categoría 15PP (quince) a 16PP (dieciséis) del Escalafón Municipal.-

Artículo 3°.- La presente Resolución tendrá vigencia a partir del 1° de enero de 2026.-



ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman



DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman



Artículo 4°.- El gasto que demande será imputado a la Partida Presupuestaria 02-01-03-01 - Gastos · Gastos en Personal · Servicios Públicos · Personal Permanente.-

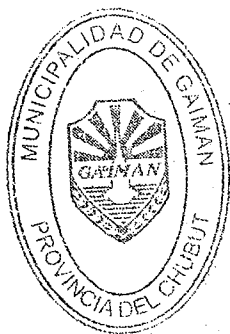
Artículo 5°.- La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Gobierno.-

Artículo 6°.- REGISTRESE, Comuníquese al Departamento de Personal, notifíquese al interesado, incorpórese a su legajo y, cumplido, ARCHIVESE.-

RESOLUCION N° 037 /2026.-



DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman



DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman



GAIMAN, (Chubut), 8 de enero de 2026.-



Que este Departamento Ejecutivo Municipal considera oportuno recategorizar a los empleados municipales; y,

CONSIDERANDO

Que el agente Jorge Omar HERNANDEZ, legajo N° 31.672, DNI 20.238.516, ha sido propuesto para ser recategorizado;

Que el mismo ha demostrado responsabilidad en su trabajo diario;

Que su comportamiento no ha merecido observaciones;

Que esta Municipalidad cuenta con los recursos para hacer frente al trámite propuesto;

Que estas designaciones se encuentran contempladas en el Presupuesto de Planta de Personal 2026, anexo II de la Ordenanza 2785/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante;

Que, en tales circunstancias, corresponde proceder a su recategorización;

Que, encontrándose reunidos los supuestos de hecho necesarios, resulta procedente otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal;

POR ELLO

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE GAIMAN, en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal:

RESUELVE

Artículo 1°.- EXCEPTUESE a la presente Resolución del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I – N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo artículo.-

Artículo 2°.- RECATEGORIZAR al agente municipal de Planta Permanente, Jorge Omar HERNANDEZ, legajo N° 31.672, DNI 20.238.516, de Categoría 17PP (diecisiete) a 18PP (dieciocho) del Escalafón Municipal.-

Artículo 3°.- La presente Resolución tendrá vigencia a partir del 1° de enero de 2026.-




Artículo 4°.- El gasto que demande será imputado a la Partida Presupuestaria 02-01-03-01 - Gastos · Gastos en Personal · Servicios Públicos · Personal Permanente.-

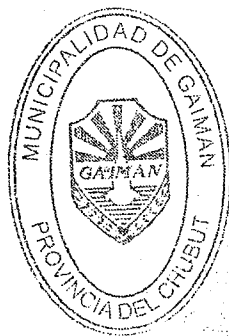
Artículo 5°.- La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Gobierno.-

Artículo 6°.- REGISTRESE, Comuníquese al Departamento de Personal, notifíquese al interesado, incorpórese a su legajo y, cumplido, ARCHIVÉSE.-

RESOLUCION N° 038 /2026.-



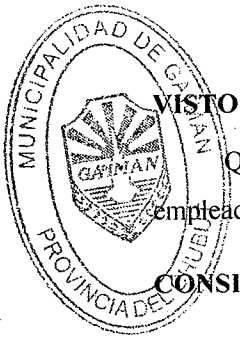
DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman



DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman



GAIMAN, (Chubut), 8 de enero de 2026.-



VISTO

Que este Departamento Ejecutivo Municipal considera oportuno recategorizar a los empleados municipales; y,

CONSIDERANDO

Que el agente Daniel Alberto RODRIGUEZ, legajo N° 31.691, DNI 22.521.222, ha sido propuesto para ser recategorizado;

Que el mismo ha demostrado responsabilidad en su trabajo diario;

Que su comportamiento no ha merecido observaciones;

Que esta Municipalidad cuenta con los recursos para hacer frente al trámite propuesto;

Que estas designaciones se encuentran contempladas en el Presupuesto de Planta de Personal 2026, anexo II de la Ordenanza 2785/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante;

Que, en tales circunstancias, corresponde proceder a su recategorización;

Que, encontrándose reunidos los supuestos de hecho necesarios, resulta procedente otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal;

POR ELLO

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE GAIMAN, en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal:

RESUELVE

Artículo 1°.- EXCEPTUESE a la presente Resolución del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I – N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo artículo.-

Artículo 2°.- RECATEGORIZAR al agente municipal de Planta Permanente, Daniel Alberto RODRIGUEZ, legajo N° 31.691, DNI 22.521.222, de Categoría 15PP (quince) a 16PP (dieciséis) del Escalafón Municipal.-

Artículo 3°.- La presente Resolución tendrá vigencia a partir del 1° de enero de 2026.-

ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman

THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman



Artículo 4°.- El gasto que demande será imputado a la Partida Presupuestaria 02-01-03-01 - Gastos · Gastos en Personal · Servicios Públicos · Personal Permanente.-

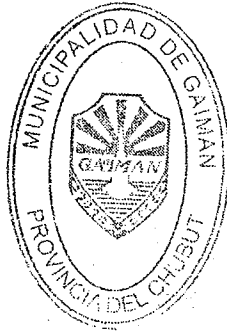
Artículo 5°.- La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Gobierno.-

Artículo 6°.- REGISTRESE, Comuníquese al Departamento de Personal, notifíquese al interesado, incorpórese a su legajo y, cumplido, ARCHIVESE.-

RESOLUCION N° 039 /2026.-



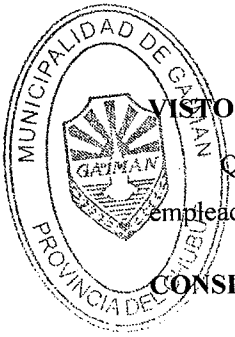
DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman



DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman



GAIMAN, (Chubut), 8 de enero de 2026.-



VISTO

Que este Departamento Ejecutivo Municipal considera oportuno recategorizar a los empleados municipales; y,

CONSIDERANDO

Que el agente Miguel Alejandro MILLATRUZ, legajo N° 31.713, DNI 38.711.578, ha sido propuesto para ser recategorizado;

Que el mismo ha demostrado responsabilidad en su trabajo diario;

Que su comportamiento no ha merecido observaciones;

Que esta Municipalidad cuenta con los recursos para hacer frente al trámite propuesto;

Que estas designaciones se encuentran contempladas en el Presupuesto de Planta de Personal 2026, anexo II de la Ordenanza 2785/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante;

Que, en tales circunstancias, corresponde proceder a su recategorización;

Que, encontrándose reunidos los supuestos de hecho necesarios, resulta procedente otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal;

POR ELLO

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE GAIMAN, en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal:

RESUELVE

Artículo 1°.- EXCEPTUESE a la presente Resolución del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I – N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo artículo.-

Artículo 2°.- RECATEGORIZAR al agente municipal de Planta Permanente, Miguel Alejandro MILLATRUZ, legajo N° 31.713, DNI 38.711.578, de Categoría 13PP (trece) a 14PP (catorce) del Escalafón Municipal.-

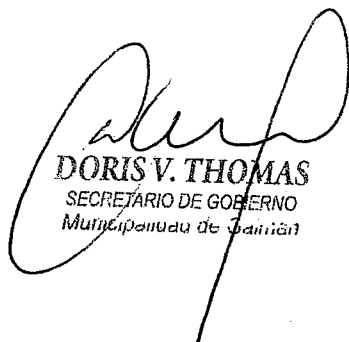
Artículo 3°.- La presente Resolución tendrá vigencia a partir del 1° de enero de 2026.-

Artículo 4°.- El gasto que demande será imputado a la Partida Presupuestaria 02·01·02·01 - Gastos · Gastos en Personal · Trabajos Públicos · Personal Permanente.-

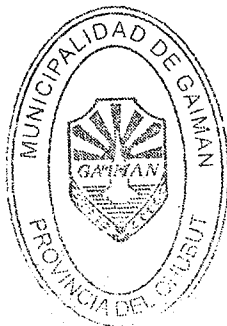
Artículo 5°.- La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Gobierno.-

Artículo 6°.- REGISTRESE, Comuníquese al Departamento de Personal, notifíquese al interesado, incorpórese a su legajo y, cumplido, ARCHIVESE.-

RESOLUCION N° 040 /2026.-



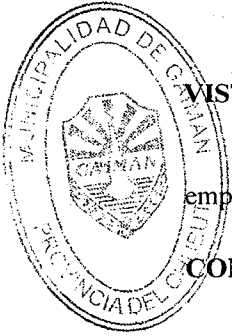
DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman



DARIO ERNESTO JAIMÉ
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman



GAIMAN, (Chubut), 8 de enero de 2026.-



VISTO

Que este Departamento Ejecutivo Municipal considera oportuno recategorizar a los empleados municipales; y,

CONSIDERANDO

Que el agente Jonathan Emanuel PAINEN, legajo N° 31.729, DNI 35.099.816, ha sido propuesto para ser recategorizado;

Que el mismo ha demostrado responsabilidad en su trabajo diario;

Que su comportamiento no ha merecido observaciones;

Que esta Municipalidad cuenta con los recursos para hacer frente al trámite propuesto;

Que estas designaciones se encuentran contempladas en el Presupuesto de Planta de Personal 2026, anexo II de la Ordenanza 2785/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante;

Que, en tales circunstancias, corresponde proceder a su recategorización;

Que, encontrándose reunidos los supuestos de hecho necesarios, resulta procedente otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal;

POR ELLO


EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE GAIMAN, en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal:

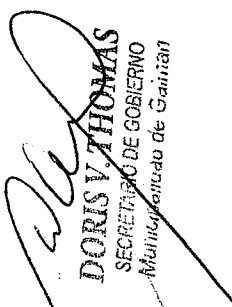
RESUELVE

Artículo 1°.- EXCEPTUESE a la presente Resolución del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I – N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo artículo.-

Artículo 2°.- RECATEGORIZAR al agente municipal de Planta Permanente, Jonathan Emanuel PAINEN, legajo N° 31.729, DNI 35.099.816, de Categoría 10PP (diez) a 11PP (once) del Escalafón Municipal.-

Artículo 3°.- La presente Resolución tendrá vigencia a partir del 1° de enero de 2026.-


DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman


DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman



Artículo 4°.- El gasto que demande será imputado a la Partida Presupuestaria 02·01·03·01 - Gastos · Gastos en Personal · Servicios Públicos · Personal Permanente.-

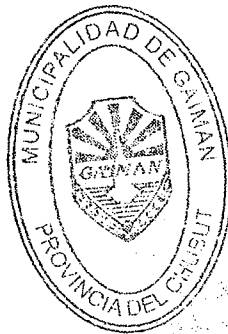
Artículo 5°.- La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Gobierno.-

Artículo 6°.- REGISTRESE, Comuníquese al Departamento de Personal, notifíquese al interesado, incorpórese a su legajo y, cumplido, ARCHIVESE.-

RESOLUCION N° 041 /2026.-



DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman



DARÍO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman



GAIMAN, (Chubut), 8 de enero de 2026.-



Que este Departamento Ejecutivo Municipal considera oportuno recategorizar a los empleados municipales; y,

CONSIDERANDO

Que el agente Cristian Daniel JONES, legajo N° 31.744, DNI 31.136.157, ha sido propuesto para ser recategorizado;

Que el mismo ha demostrado responsabilidad en su trabajo diario;

Que su comportamiento no ha merecido observaciones;

Que esta Municipalidad cuenta con los recursos para hacer frente al trámite propuesto;

Que estas designaciones se encuentran contempladas en el Presupuesto de Planta de Personal 2026, anexo II de la Ordenanza 2785/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante;

Que, en tales circunstancias, corresponde proceder a su recategorización;

Que, encontrándose reunidos los supuestos de hecho necesarios, resulta procedente otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley 1 N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal;

POR ELLO

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE GAIMAN, en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal:

RESUELVE

Artículo 1°.- EXCEPTUESE a la presente Resolución del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de la Ley 1 – N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo artículo.-

Artículo 2°.- RECATEGORIZAR al agente municipal de Planta Permanente, Cristian Daniel JONES, legajo N° 31.744, DNI 31.136.157, de Categoría 09PP (nueve) a 10PP (diez) del Escalafón Municipal.-

Artículo 3°.- La presente Resolución tendrá vigencia a partir del 1° de enero de 2026.-

BERNARDO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman

DORIS V. THOMAS
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman





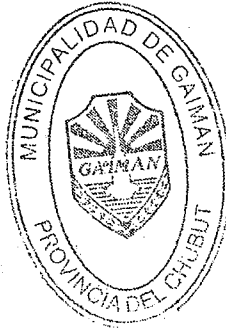
Artículo 4°.- El gasto que demande será imputado a la Partida Presupuestaria 02·01·02·01 - Gastos · Gastos en Personal · Trabajos Públicos · Personal Permanente.-

Artículo 5°.- La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Gobierno.-

Artículo 6°.- REGISTRESE, Comuníquese al Departamento de Personal, notifíquese al interesado, incorpórese a su legajo y, cumplido, ARCHIVÉSE.-

RESOLUCION N° 042 /2026.-

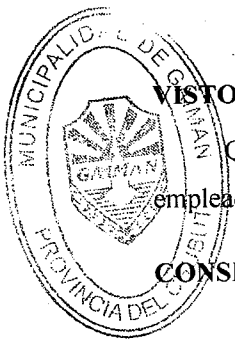

DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman




DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman



GAIMAN, (Chubut), 8 de enero de 2026.-



VISTO

Que este Departamento Ejecutivo Municipal considera oportuno recategorizar a los empleados municipales; y,

CONSIDERANDO

Que el agente Mario Ernesto HERNANDEZ, legajo N° 31.541, DNI 18.530.668, ha sido propuesto para ser recategorizado;

Que el mismo ha demostrado responsabilidad en su trabajo diario;

Que su comportamiento no ha merecido observaciones;

Que esta Municipalidad cuenta con los recursos para hacer frente al trámite propuesto;

Que estas designaciones se encuentran contempladas en el Presupuesto de Planta de Personal 2026, anexo II de la Ordenanza 2785/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante;

Que, en tales circunstancias, corresponde proceder a su recategorización;

Que, encontrándose reunidos los supuestos de hecho necesarios, resulta procedente otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal;

POR ELLO

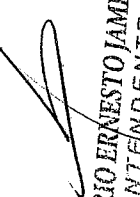
EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE GAIMAN, en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal:

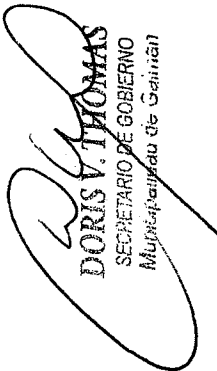
RESUELVE

Artículo 1°.- EXCEPTUESE a la presente Resolución del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I – N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo artículo.-

Artículo 2°.- RECATEGORIZAR al agente municipal de Planta Permanente, Mario Ernesto HERNANDEZ, legajo N° 31.541, DNI 18.530.668, de Categoría 20PP (veinte) a 21PP (veintiuno) del Escalafón Municipal.-

Artículo 3°.- La presente Resolución tendrá vigencia a partir del 1° de enero de 2026.-


DARÍO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman


DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman

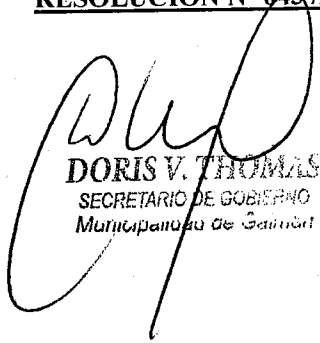


Artículo 4°.- El gasto que demandé será imputado a la Partida Presupuestaria 02·01·03·01 - Gastos · Gastos en Personal · Servicios Públicos · Personal Permanente.-

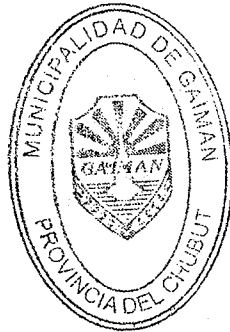
Artículo 5°.- La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Gobierno.-

Artículo 6°.- REGISTRESE, Comuníquese al Departamento de Personal, notifíquese al interesado, incorpórese a su legajo y, cumplido, ARCHIVÉSE.-

RESOLUCION N° 043 /2026.-



DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman



DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman



GAIMAN, (Chubut), 8 de enero de 2026.-



Que este Departamento Ejecutivo Municipal considera oportuno recategorizar a los empleados municipales; y,

CONSIDERANDO

Que el agente Raúl Alejandro DIEZ, legajo N° 31.707, DNI 27.135.434, ha sido propuesto para ser recategorizado;

Que el mismo ha demostrado responsabilidad en su trabajo diario;

Que su comportamiento no ha merecido observaciones;

Que esta Municipalidad cuenta con los recursos para hacer frente al trámite propuesto;

Que estas designaciones se encuentran contempladas en el Presupuesto de Planta de Personal 2026, anexo II de la Ordenanza 2785/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante;

Que, en tales circunstancias, corresponde proceder a su recategorización;

Que, encontrándose reunidos los supuestos de hecho necesarios, resulta procedente otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal;

POR ELLO


EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE GAIMAN, en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal:

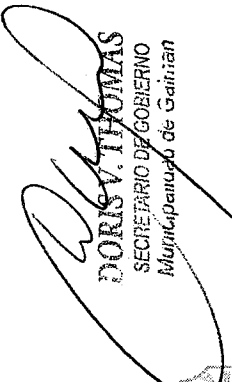
RESUELVE

Artículo 1°.- EXCEPTUESE a la presente Resolución del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I – N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo artículo.-

Artículo 2°.- REATEGORIZAR al agente municipal de Planta Permanente, Raúl Alejandro DIEZ, legajo N° 31.707, DNI 27.135.434, de Categoría 13PP (trece) a 14PP (catorce) del Escalafón Municipal.-

Artículo 3°.- La presente Resolución tendrá vigencia a partir del 1° de enero de 2026.-


DARÍO ERMESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman


DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman





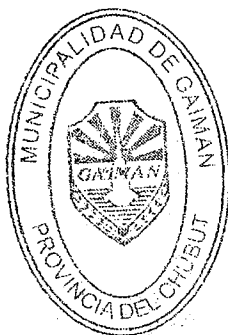
Artículo 4°.- El gasto que demande será imputado a la Partida Presupuestaria 02-01-10-01 - Gastos · Gastos en Personal · Tribunal de Faltas · Personal Permanente.-

Artículo 5°.- La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Gobierno.-

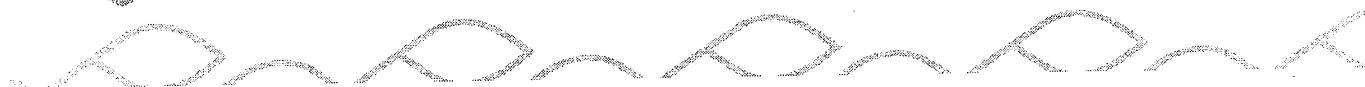
Artículo 6°.- REGISTRESE, Comuníquese al Departamento de Personal, notifíquese al interesado, incorpórese a su legajo y, cumplido, ARCHIVESE.-

RESOLUCION N° 044 /2026.-

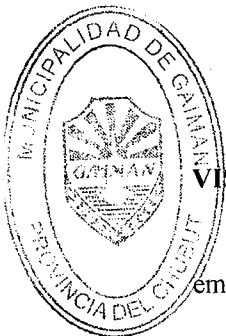

DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman




DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman



GAIMAN, (Chubut), 8 de enero de 2026.-

**VISTO**

Que este Departamento Ejecutivo Municipal considera oportuno recategorizar a los empleados municipales; y,

CONSIDERANDO

Que la agente Roxana Beatriz MONTOYA, legajo N° 31.708, DNI 27.177.164, ha sido propuesto para ser recategorizado;

Que la misma ha demostrado responsabilidad en su trabajo diario;

Que su comportamiento no ha merecido observaciones;

Que esta Municipalidad cuenta con los recursos para hacer frente al trámite propuesto;

Que estas designaciones se encuentran contempladas en el Presupuesto de Planta de Personal 2026, anexo II de la Ordenanza 2785/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante;

Que, en tales circunstancias, corresponde proceder a su recategorización;

Que, encontrándose reunidos los supuestos de hecho necesarios, resulta procedente otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal;

POR ELLO

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE GAIMAN, en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal:

RESUELVE

Artículo 1°.- EXCEPTUESE a la presente Resolución del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I – N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo artículo.-

Artículo 2°.- RECATEGORIZAR a la agente municipal de Planta Permanente, Roxana Beatriz MONTOYA, legajo N° 31.708, DNI 27.177.164, de Categoría 13PP (trece) a 14PP (catorce) del Escalafón Municipal.-

Artículo 3°.- La presente Resolución tendrá vigencia a partir del 1° de enero de 2026.-

DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman

DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman



Artículo 4°.- El gasto que demande será imputado a la Partida Presupuestaria 02·01·10·01 - Gastos · Gastos en Personal · Tribunal de Faltas · Personal Permanente.-

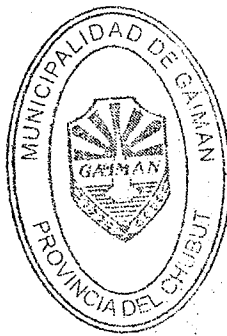
Artículo 5°.- La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Gobierno.-

Artículo 6°.- REGISTRESE, Comuníquese al Departamento de Personal, notifíquese al interesado, incorpórese a su legajo y, cumplido, ARCHIVESE.-

RESOLUCION N° 045 /2026.-



DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman



DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman



Gaiman, Chubut 8 de enero de 2026.-

VISTO:

La nota presentada por el Club Argentinos del Sur, mediante la cual solicita la colaboración de la Municipalidad de Gaiman para posibilitar la participación de las categorías Sub 14 y Sub 16 femeninas en la 7ª Copa E.V.A. de Voleibol, a desarrollarse en la ciudad de Puerto Aysén, República de Chile, entre los días 17 y 24 de enero de 2026; y

CONSIDERANDO:

Que la participación en dicho evento internacional constituye una instancia de relevante valor deportivo, formativo y social para las jóvenes deportistas de la localidad;

Que el fomento del deporte y el acompañamiento a las instituciones deportivas locales forma parte de las políticas públicas impulsadas por esta Municipalidad;

Que el Club Argentinos del Sur representa a la comunidad de Gaiman en competencias regionales e internacionales, promoviendo la integración, el intercambio deportivo y cultural;

Que resulta pertinente otorgar un aporte económico destinado a colaborar con los gastos que demande la participación en el mencionado torneo;

Que existe partida presupuestaria disponible para afrontar el gasto correspondiente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GAIMAN en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal en su artículo N° 164:

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR un aporte económico al Club Argentinos del Sur, en la persona de Cristina TERRON DNI: 25.819.249, tesorera de la entidad, destinado a colaborar con los gastos de participación de las categorías Sub 14 y Sub 16 femeninas en la 7ª Copa E.V.A. de Voleibol, a realizarse en la ciudad de Puerto Aysén, República de Chile, entre los días 17 y 24 de enero de 2026.-

DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman

LORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman



ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que el monto del aporte asciende a la suma de pesos un millón (\$ 1.000.000,00), el cual será destinado exclusivamente a gastos vinculados al traslado, logística y/o participación en el mencionado evento deportivo. -

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto a la Partida *Presupuestaria 02.05.01.01.03 Transferencia al Sector Privado p/Financiar Gastos Corrientes – Subsidios – Deporte y Recreación* del Presupuesto vigente. -

ARTÍCULO 4°.- DISPONER que el Club beneficiario deberá presentar la correspondiente rendición de cuentas, conforme a la normativa vigente. -

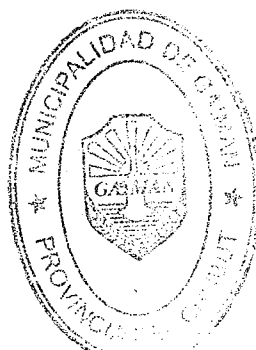
ARTÍCULO 5°.- La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Gobierno.-

ARTÍCULO 6°.- REGÍSTRESE, Comuníquese y Cumplido ARCHÍVESE.-

RESOLUCIÓN N° 046 /2026.-

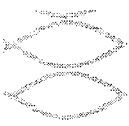


DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman



DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman





Gaiman, Chubut, 8 de enero del 2026.-

VISTO:

La Ordenanza N° 317/92; la Resolución N° 199/2025; y la solicitud presentada por el señor Ricardo Ariel VIEGAS BORDEIRA; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 199/2025 se otorgó Habilitación Comercial Provisoria para el ejercicio de la actividad de Servicio de Desagotes Atmosféricos en la ciudad de Gaiman;

Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la normativa vigente, habiendo acreditado la revisión técnica y mecánica obligatoria del vehículo afectado al servicio;

Que el Departamento de Tránsito y Transporte informa que el vehículo Mercedes Benz modelo 34L-1518/48 FV, año 1987, dominio WEN-688, se encuentra en condiciones reglamentarias para la prestación del servicio, asegurado y sin deudas municipales;

Que, en consecuencia, corresponde otorgar la Habilitación Comercial Definitiva, conforme a lo establecido en la Ordenanza N° 317/92;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GAIMAN, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal, Artículo N° 164,

RESUELVE:

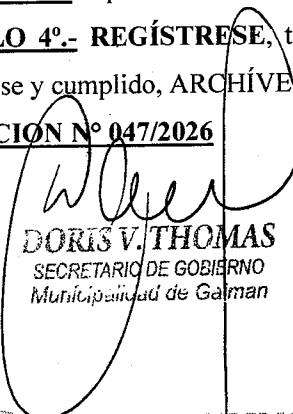
ARTÍCULO 1°.- OTORGAR Habilitación Comercial Definitiva N° 1811 al señor Ricardo Ariel VIEGAS BORDEIRA, DNI N° 32.084.993, para el ejercicio de la actividad "Servicio de Desagotes Bordeira", con el vehículo Mercedes Benz modelo 34L-1518/48 FV, año 1987, dominio WEN-688, a partir de la fecha de la presente.-

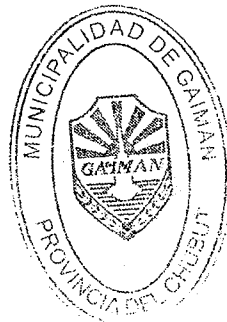
ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que la habilitación otorgada queda sujeta al cumplimiento permanente de la normativa municipal vigente y a los controles que disponga el Departamento de Tránsito y Transporte.

ARTÍCULO 3°.- la presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE, tome intervención la Dirección de Hacienda – Sector Rentas, comuníquese y cumplido, ARCHÍVESE.-

RESOLUCIÓN N° 047/2026


DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman




DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman





GAIMAN (Chubut), 12 de enero de 2026.-

VISTO:

La necesidad de realizar movimientos internos de fondos entre las cuentas bancarias oficiales de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, se encuentran disponibles en la Cuenta Corriente Oficial 202136-1 la suma de PESOS CIEN MILLONES (\$100.000.000,00);

Que, resulta necesario disponer la transferencia de fondos para la atención de compromisos municipales;

Que, la Dirección de Hacienda es el área competente para ejecutar las operaciones bancarias pertinentes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GAIMAN en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal:

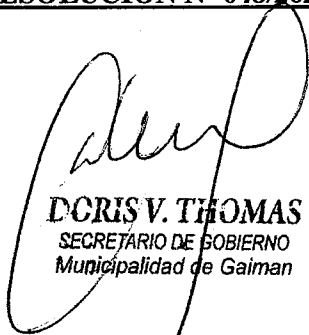
RESUELVE

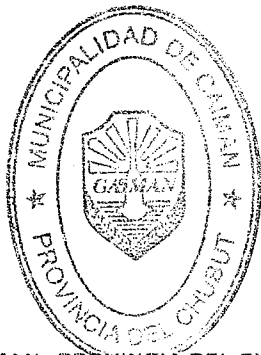
Artículo 1°.- INSTRUIR a la Dirección de Hacienda a efectuar una transferencia interna por la suma de PESOS CIEN MILLONES (\$100.000.000,00) desde la Cuenta Corriente Oficial N° 202136-1 del Banco del Chubut S.A. hacia la Cuenta Corriente Oficial N° 191-146-013943/3 del Banco Credicoop Cooperativo Ltda, por lo justificado en los Considerandos de la presente.-

Artículo 2°.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretario de Gobierno.-

Artículo 3°.- REGÍSTRESE, Comuníquese al Departamento Contable, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, y Cumplido, ARCHÍVESE.-

RESOLUCIÓN N° 048/2026.-


DCRIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman




DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman





Gaiman, Chubut 12 de enero de 2026.-

VISTO:

La nota presentada por la contribuyente Ana Inés CHIABRANDO, titular de la Habilitación Comercial N° 849; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada nota como propietaria de la Casa de Té "Plas y Coed" emplazada en la calle Michael D.Jones N°123 de esta ciudad, solicita la asignación de un espacio exclusivo para estacionamiento de vehículos de los pasajeros y/o colectivos de turismo que trasladan clientes a ese establecimiento comercial, indicando que la franja horaria es de 14.00 a 21.00 horas, de lunes a domingo;

Que la Ordenanza Municipal N° 2152/17 faculta al municipio a otorgar reservas de estacionamiento a entidades públicas, privadas o personas físicas que lo soliciten, pudiéndose asignar un módulo de cinco metros de extensión, por el cual abonará tributo por 186 módulos de acuerdo a la Ordenanza tarifaria vigente;

Que el informe del Coordinador del Departamento de Tránsito y Transporte indica que es viable la adjudicación del espacio solicitado y que la normativa autoriza ello por el lapso de dos años, lo que no genera obstrucciones en el tránsito automotor ni en la circulación peatonal por el sector;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GAIMAN, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal en su artículo N° 164:

RESUELVE:

Artículo 1°: **AUTORIZAR** la asignación de UN Módulo de Estacionamiento Exclusivo al establecimiento comercial "Casa de Té PLAS Y COED" – Titular Ana Inés, CHIABRANDO (DNI. 24.892.271) - HC N° 849, ubicado en Calle Michael D. Jones N° 123 por el lapso de dos años a partir de la fecha de la presente resolución, conforme autoriza la Ordenanza N° 2152/17 en su Art. 2° y 3° inc. d), destinado a estacionamiento exclusivo de clientes de Lunes a Domingo en el horario de 14.00 a 21.00 horas.-

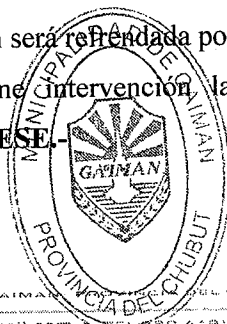
Artículo 2°: El Departamento Tránsito y Transporte deberá disponer la colocación de cartelería correspondiente y señalamiento horizontal sobre el cordón cuneta. -

Artículo 3°: La presente Resolución será reprendida por la Sra. Secretaria de Gobierno.-

Artículo 4°: **REGÍSTRESE**, tome intervención, la Dirección de Hacienda Sector Rentas, comuníquese y cumplido **ARCHÍVESE**.-

RESOLUCION N° 049/2026.-

DORIS V. THOMAS
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman



DAKIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman



Gaiman, Chubut 12 de enero de 2026.-

VISTO:

La nota presentada por la contribuyente Agustina FERNÁNDEZ, titular de la Habilitación Comercial N° 1679; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada nota como propietaria de la Hostería "Gwesty Plas y Coed" emplazada en la Avenida Yrigoyen N° 320 de esta ciudad, solicita la asignación de un espacio exclusivo para estacionamiento de vehículos de los pasajeros que se alojan en el establecimiento comercial;

Que la Ordenanza Municipal N° 2152/17 faculta al municipio a otorgar reservas de estacionamiento a entidades públicas, privadas o personas físicas que lo soliciten, pudiéndose asignar un módulo de cinco metros de extensión, por el cual abonará tributo por 186 módulos de acuerdo a la Ordenanza tarifaria vigente;

Que el informe del Coordinador del Departamento de Tránsito y Transporte indica que es viable la adjudicación del espacio solicitado y que la normativa autoriza ello por el lapso de dos años, lo que no genera obstrucciones en el tránsito automotor ni en la circulación peatonal por el sector;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GAIMAN, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal en su artículo N° 164:

RESUELVE:

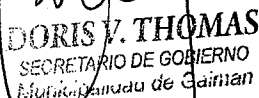
Artículo 1°: **AUTORIZAR** la asignación de UN Módulo de Estacionamiento Exclusivo al establecimiento comercial "Hostería GWESTY PLAS Y COED" – Titular Agustina, FERNÁNDEZ, (DNI. 39.440.879) - HC N° 1679, ubicado en Avenida Yrigoyen N° 320 por el lapso de dos años a partir de la fecha de la presente resolución, conforme autoriza la Ordenanza N° 2152/17 en su Art. 2° y 3° inc. d), destinado a estacionamiento exclusivo de clientes.-

Artículo 2°: El Departamento Tránsito y Transporte deberá disponer la colocación de cartelería correspondiente y señalamiento horizontal sobre el cordón cuneta.-

Artículo 3°: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno.-

Artículo 4°: **REGÍSTRESE**, tome intervención la Dirección de Hacienda Sector Rentas, comuníquese y cumplido **ARCHÍVESE**.-

RESOLUCION N° 050/2026.-


DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman




DARÍO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman



GAIMAN (Chubut), 13 de enero de 2026.-

VISTO:

La Resolución Nro. 566/2025 mediante la cual se autorizó la contratación directa en el marco del Programa "Promover Verano", y;

CONSIDERANDO:

Que, por la citada Resolución se dispuso la contratación directa de servicios vinculados a la promoción turística del destino Gaiman;

Que, se ha advertido que, por un error involuntario, se omitió dejar expresa constancia en el acto administrativo de determinados pasos administrativos previos a la contratación;

Que, previo a la contratación directa se procedió a solicitar presupuestos a tres (3) firmas del rubro, las cuales son TIPICA DIGITAL, POLAR CREATIVO y INTERWA S.A., conforme a la normativa vigente;

Que, evaluadas las propuestas recibidas, resultó más conveniente la presentada por el Señor Mariano Ignacio CADENEAU, titular de la firma TIPICA DIGITAL (CUIT 20-32325416-9), por adecuarse técnica y económicamente a los requerimientos del Municipio;

Que, corresponde dictar el presente acto administrativo a fin de rectificar y complementar la Resolución oportunamente dictada, dejando debida constancia de lo actuado, sin que ello implique modificación del objeto ni del monto autorizado;

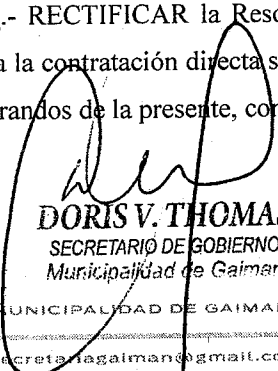
Que, la rectificación de los actos administrativos se encuentra admitida cuando media error material u omisión, y no se afectan derechos adquiridos;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GAIMAN en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal:

RESUELVE

Artículo 1º.- RECTIFICAR la Resolución Nro. 566/2025, dejando expresamente establecido que previo a la contratación directa se solicitaron presupuestos a tres (3) firmas mencionadas en los Considerandos de la presente, conforme a la normativa vigente.-



DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman



MARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman



Artículo 2º.- DEJAR CONSTANCIA que, como resultado del análisis de las propuestas recibidas, resultó adjudicataria la firma del Señor Mariano Ignacio CADENEAU titular de la firma TIPICA DIGITAL (CUIT 20-32325416-9), por resultar la oferta más conveniente a los intereses municipales.

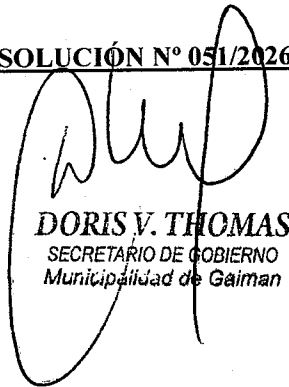
Artículo 3º.- DISPONER que la presente Resolución complementa y rectifica la Resolución Nro. 566/2025, manteniéndose inalterables el objeto, el monto total autorizado y las demás condiciones allí establecidas.

Artículo 4º.- AUTORIZAR y RATIFICAR la firma del contrato de servicios cuyo modelo forma parte integrante de la Resolución original rectificada.

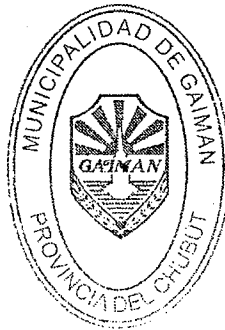
Artículo 5º.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretario de Gobierno.-

Artículo 6º.- REGÍSTRESE, Comuníquese al Departamento Contable, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, y Cumplido, ARCHÍVESE.-

RESOLUCIÓN N° 051/2026.-



DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman



DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman



Gaiman, Chubut, 14 de enero de 2026.-

VISTO

La solicitud de Fortalecimiento de Vinculo efectuada por el Servicio de Protección de Derecho, y;

CONSIDERANDO

Que mediante Nota de fecha 13 de enero del Servicio de Protección de Derechos, solicitan Fortalecimiento de Vinculo a favor de la Sra. Jessica Yanina MESA (D.N.I. 31.334.148);

Que la mencionada solicitud por un importe de Pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000,00) para cubrir gastos diarios, debido a que su pequeña hija ALMADA Luz Isabella Milagros, se encuentra internada en Terapia Intensiva del Hospital Zonal de Trelew;

Que se ha evaluado desde el Servicio de Protección de Derechos según lo establecido por la Ley Provincial III N° 21 en su arts. N° 8 y 12, del Convenio Marco, a través de fondos Especiales para la Protección Integral de la Niñez, Adolescencia y Familia.

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GAIMAN, en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal en su artículo N° 164°:

RESUELVE

Artículo 1°.- OTORGAR al Sra. Jessica Yanina MESA (D.N.I. 31.334.148), Fortalecimiento de Vinculo por la suma de Pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000,00) cubrir gastos diarios, debido a la internación en Terapia Intensiva de su pequeña hija. -

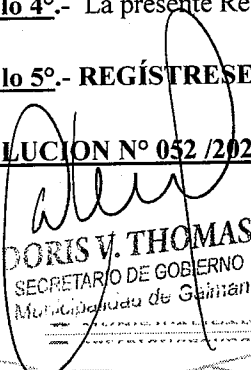
Artículo 2°.- El monto asignado en el artículo primero será otorgado mediante cheque de la Cuenta Corriente 202136-3.-

Artículo 3°.- El gasto será imputado a la partida presupuestaria **02.05.01.06.01** "*Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes-Fondos Especiales Especifico- Salud y Acción social*".-


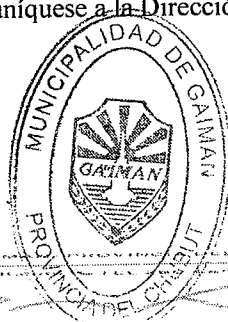
Artículo 4°.- La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno.-

Artículo 5°.- REGÍSTRESE, Comuníquese a la Dirección de Hacienda y Cumplido, ARCHÍVESE.-

RESOLUCION N° 052 /2026.-



DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman



DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman



Gaiman, Chubut, 14 de enero del 2026.-

VISTO:

La nota cursada por la Sra. Evelyn Micaela, DELGADO JONES (D.N.I 37.149.431) y la Ordenanza Nro. 317/92 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota de fecha 05 de enero de 2026, Evelyn Micaela, DELGADO JONES, (DNI 37.149.431), solicita habilitación del local comercial, sito en Sarmiento N°121- de este Ejido Municipal;

Que la Ordenanza 317/92, en su artículo 12°, establece los requisitos para el trámite de Habilitación Comercial;

Que corresponde dar cumplimiento a la Ordenanza mencionada en el párrafo anterior e iniciar un expediente de habilitación para los rubros: "HOTELES Y HOSTERIAS 1 ESTRELLA" Denominación: "TY'R HAUL" Propiedad de la Sra. Evelyn Micaela, DELGADO JONES – (CUIT 27-37.149.431-1)

Que se ha cumplimentado el artículo 12° de la Ordenanza 317/92 y lo dispuesto en la **Resolución N° 308/11**, donde se deduce que de acuerdo a lo informado por **LA ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GAIMAN**, el local cuenta con las medidas básicas contra incendio y evacuación;

Que, analizado el expediente en cuestión, no se observan impedimentos para el otorgamiento de una nueva Habilitación Comercial del Local;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GAIMAN, en Ejercicio de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal en su artículo 164,

RESUELVE

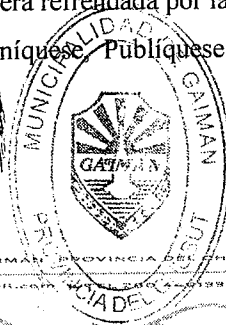
Artículo 1°: **APROBAR** la Habilitación Comercial N°1852, correspondiente a la **RAZON SOCIAL:** Evelyn Micaela, DELGADO JONES **DENOMINACIÓN:** "TY'R HAUL", para el rubro "HOTELES Y HOSTERIAS 1 ESTRELLA" con **DOMICILIO COMERCIAL:** Sarmiento N°121.-

Artículo 2°: La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Gobierno.-

Artículo 3°: **REGÍSTRESE**, Comuníquese, Publíquese en Boletín Oficial Municipal Cumplido ARCHIVESE.-

RESOLUCION N°: 053 /2026.-


DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman




DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman

GAIMAN (Chubut), 14 de enero de 2026.-

VISTO:

La Nota remitida por el Tribunal de Faltas (Nro. 01/26), la necesidad de efectuar transferencias internas de fondos y dar cumplimiento a la distribución de lo recaudado en concepto de multas conforme la normativa vigente, y;

CONSIDERANDO:

Que, corresponde realizar una transferencia de fondos entre cuentas municipales a efectos de asegurar la correcta imputación y disponibilidad presupuestaria;

Que, asimismo corresponde transferir los montos percibidos en concepto de multas a las instituciones que por normativa resultan beneficiarias de dichos fondos, de acuerdo a lo informado por el Tribunal Municipal de Faltas mediante la nota citada en el Visto de la presente Resolución Municipal;

Que, existe partida presupuestaria suficiente para afrontar las erogaciones mencionadas;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GAIMAN en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal:

RESUELVE

Artículo 1º.- INSTRUIR a la Dirección de Hacienda a transferir la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 35.750,00) de la Cuenta Corriente Oficial 202136-1 a la Cuenta Corriente Oficial 202136-9 Banco del Chubut S.A., en concepto de transferencia interna de fondos.-

Artículo 2º.- TRANSFERIRSE a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Gaiman lo informado, en concepto de multas, mediante Notas del Tribunal de faltas durante los periodos de enero a diciembre 2026, conforme la normativa vigente. -

Artículo 3º.- TRANSFERIRSE a Gendarmería Nacional, lo informado, en concepto de multas, mediante Notas del Tribunal de faltas durante los periodos de enero a diciembre 2026, conforme la normativa vigente. -

DANIEL ESTEBAN JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman

DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman

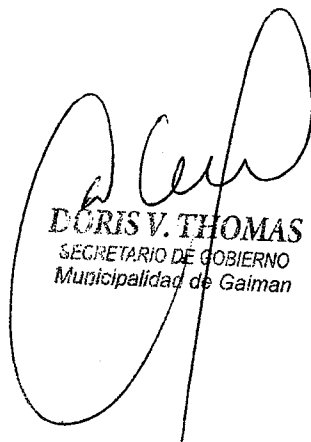


Artículo 4°.- IMPÚTESE la erogación a las partidas presupuestarias correspondientes del Presupuesto Vigente.

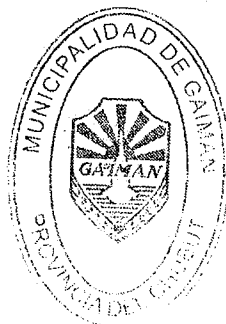
Artículo 5°.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretario de Gobierno.-

Artículo 6°.- REGÍSTRESE, Comuníquese al Departamento Contable, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, y Cumplido, ARCHÍVESE.-

RESOLUCIÓN N° 054/2026.-

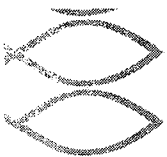


DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman



DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman





GAIMAN (Chubut), 15 de enero de 2026.-

VISTO:

La necesidad de realizar movimientos internos de fondos entre las cuentas bancarias oficiales de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, se encuentran disponibles en la Cuenta Corriente Oficial 202136-1 la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES CON 00/100 (\$35.000.000,00);

Que, resulta necesario disponer la transferencia de fondos para la atención de compromisos municipales;

Que, la Dirección de Hacienda es el área competente para ejecutar las operaciones bancarias pertinentes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GAIMAN en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal:

RESUELVE

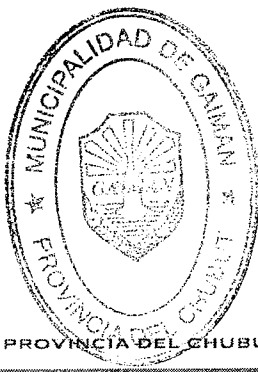
Artículo 1°.- INSTRUIR a la Dirección de Hacienda a efectuar una transferencia interna por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES CON 00/100 (\$35.000.000,00) desde la Cuenta Corriente Oficial N° 202136-1 del Banco del Chubut S.A. hacia la Cuenta Corriente Oficial N° 191-146-013943/3 del Banco Credicoop Cooperativo Ltda, por lo justificado en los Considerandos de la presente.-

Artículo 2°.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretario de Gobierno.-

Artículo 3°.- REGÍSTRESE, Comuníquese al Departamento Contable, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, y Cumplido, ARCHÍVESE.-

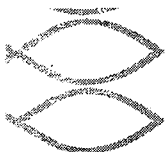
RESOLUCIÓN N° 055/2026.-


DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman




DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman





GAIMAN (Chubut), 15 de enero de 2026.-

VISTO:

Los fondos existentes en la Cuenta Corriente Oficial N° 191-146-013943/3, Banco CREDICOOP Coop. Ltda., la necesidad de preservar los mismos, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la mencionada Cuenta Oficial se encuentran disponibles fondos por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES CON 00/100 (\$141.000.000,00) pertenecientes a esta Municipalidad;

Que, a fin de preservar el valor de dichos montos resulta conveniente instruir a la constitución de un plazo fijo con el fin de resguardar los mismos, por un plazo de cuarenta y seis (46) días;

Que, la Carta Orgánica Municipal permite la inversión de fondos en Depósito a Plazo Fijo, lo que habilita el dictado de la Presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GAIMAN en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal:


RESUELVE

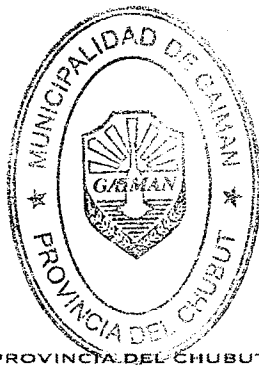
Artículo 1°.- INSTRUIR a la Dirección de Hacienda a constituir un Plazo Fijo a cuarenta y seis (46) días por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES CON 00/100 (\$141.000.000,00) de la Cuenta Corriente Oficial N°191-146-013943/3, Banco CREDICOOP Coop. Ltda.-

Artículo 2°.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretario de Gobierno.-

Artículo 3°.- REGÍSTRESE, Comuníquese al Departamento Contable, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, y Cumplido, ARCHÍVESE.-

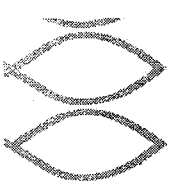
RESOLUCIÓN N° 056/2026.-


DORIS V. THOMAS
SECRETARÍO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman




DARÍO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman





GAIMAN (Chubut), 19 de enero del 2026.-

VISTO:

La nota presentada por las autoridades de la Biblioteca Popular Ricardo JONES BERWYN, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota de fecha 18 de diciembre de 2025, con ingreso Nro. 3630 en la Municipalidad de Gaiman, desde la biblioteca solicitan una colaboración para reparar el cielorraso del edificio;

Que, para tal fin es necesaria la compra de catorce (14) rollos de membrana asfáltica;

Que, desde el Departamento Ejecutivo Municipal, se ha autorizado la compra mencionada en el Considerando anterior, por ser la biblioteca un sitio de importancia social, cultural e institucional en la ciudad de Gaiman;

Que, se procedió a efectuar la correspondiente Orden de Pedido junto a los presupuestos para la adquisición de los artículos;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE GAIMAN, en ejercicio de las atribuciones que le otorga la Carta Orgánica Municipal;

RESUELVE

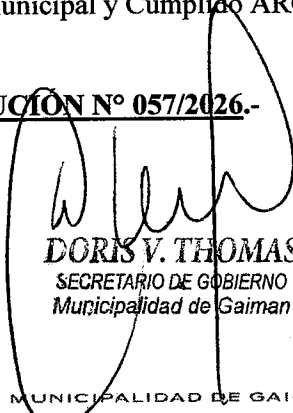
Artículo 1º.- AUTORIZAR la Orden de Pedido Nro. 000 - 000125 por la compra de catorce (14) rollos de *membrana asfáltica kartonsec flex*, al proveedor Perren & Cía S.A. por el importe de Pesos Ochocientos Cinco Mil Novecientos Veinticuatro con 25/100 (\$ 805.924,25)-

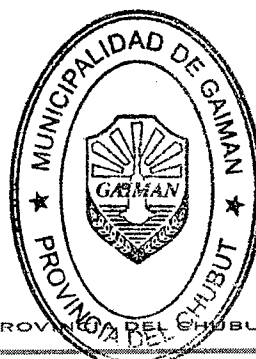
Artículo 2º.- El gasto será imputado a la Partida Presupuestaria **02.05.01.05** "Transf. al Sec. Priv. p/ Financiar Gastos Ctes - Asociaciones Civiles, Cooperativas y ONGs".-

Artículo 3º.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno.-

Artículo 4º.- REGÍSTRESE, Comuníquese a la Dirección de Hacienda, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido ARCHIVESE.-

RESOLUCIÓN N° 057/2026.-


DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman




DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman



GAIMAN (Chubut), 20 de enero del 2026.-

VISTO:

La nota cursada por la Señora Marina Guadalupe MEDINA (D.N.I 39.443.439), la Ordenanza Nro. 317/92 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota de fecha 12 de enero de 2026, la Señora Marina Guadalupe MEDINA solicita la habilitación del local comercial, sito en B° Docente casa 106 - Calle 11 de septiembre, de este Ejido Municipal;

Que, la Ordenanza Nro. 317/92, en su Artículo 12°, establece los requisitos para el trámite de Habilidadación Comercial;

Que, corresponde dar cumplimiento a la Ordenanza mencionada en el párrafo anterior e iniciar un expediente de habilitación para el rubro: "CONFITERÍA Y REPOSTERÍA CON SERVICIOS DE LUNCH" Denominación: "PUENTE COLGANTE-CHOCO FRUIT" Propiedad de la Señora Marina Guadalupe MEDINA (D.N.I 39.443.439);

Que, la peticionante ha cumplimentado lo dispuesto en la Resolución Nro. 010/2026, donde se deduce que de acuerdo a lo informado por el Técnico en Seguridad e Higiene, el local cuenta con las medidas básicas contra incendio y evacuación;

Que el Artículo 16° de la Ordenanza mencionada establece que la Municipalidad por motivos fundados podrá otorgar una habilitación provisoria por sesenta (60) días;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE GAIMAN en ejercicio de las atribuciones que le otorga la Carta Orgánica Municipal:

RESUELVE

Artículo 1°.- APROBAR la Habilidadación Comercial (*Provisoria*) Nro. 1854, correspondiente a la **RAZON SOCIAL:** MEDINA, MARINA GUADALUPE **DENOMINACIÓN:** "PUENTE COLGANTE-CHOCO FRUIT", para el **RUBRO:** "CONFITERIAS Y REPOSTERÍAS CON SERVICIOS LUNCH" - **DOMICILIO COMERCIAL:** B° Docente casa 106 - Calle 11 de septiembre.-

Artículo 2°.- OTORGASE, en virtud de la Ordenanza Municipal Nro. 317/92, dicha resolución que otorga la habilitación.-

Artículo 3°.- La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Gobierno.-

Artículo 4°.- REGÍSTRESE, Comuníquese, Publíquese en Boletín Oficial Municipal Cumplido ARCHIVASE.-

RESOLUCION N°: 058/2026.-

DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman

DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman



GAIMAN (Chubut), 23 de enero del 2026.-

VISTO:

La solicitud efectuada por el Señor Lucas Manuel HUINCALEO (D.N.I. 38.518.178), y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud de fecha 20 de enero de 2026, el Señor Lucas Manuel HUINCALEO, solicita a través de la Dirección de Acción Social de la Municipalidad de Gaiman una ayuda económica para afrontar el pago de dos (2) facturas de energía eléctrica;

Que, el monto pretendido alcanza la suma de Pesos Ciento Catorce Mil Ochocientos Treinta y Seis con 00/100 (\$ 114.836);

Que, obra en el Expediente remitido, un Certificado Único de Discapacidad (C.U.D.) a nombre de la hija del peticionante;

Que, desde el Departamento Ejecutivo Municipal, se hace lugar a la solicitud, otorgando por única vez esta ayuda económica;

Que, se cuenta con el recurso presupuestario para hacer frente a esta erogación;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE GAIMAN en ejercicio de las atribuciones que le otorga la Carta Orgánica Municipal:

RESUELVE

Artículo 1º.- Otorgar al Señor Lucas Manuel HUINCALEO (D.N.I. 38.518.178) por única vez, una ayuda económica por un importe total de Pesos Ciento Catorce Mil Ochocientos Treinta y Seis con 00/100 (\$ 114.836), a efectos de abonar facturas de electricidad con vencimiento próximo.-

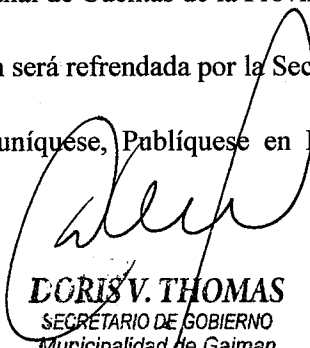
Artículo 2º.- El gasto demandado será imputado de la Partida Presupuestaria 02.05.01.01.01 - "Transf. al Sec. Priv. p/ Financiar Gastos Ctes - Subsidios-Salud y Acción Social".-

Artículo 3º.- El beneficiario deberá rendir el aporte otorgado mediante la presente Resolución, a través de la presentación de comprobantes en un plazo menor a treinta (30) días, según las condiciones establecidas por el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut.-

Artículo 4º.- La presente Resolución será refrendada por la Secretario de Gobierno.-

Artículo 5º.- REGÍSTRESE, Comuníquese, Publíquese en Boletín Oficial Municipal, Cumplido ARCHIVESE.-

RESOLUCION N°: 059/2026.-

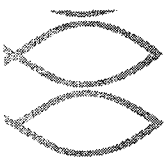


DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman



DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman





GAIMAN (Chubut), 23 de enero de 2026.-

VISTO:

La implementación del sistema de cobro mediante Código QR para la percepción de tributos y demás ingresos municipales, y;

CONSIDERANDO:

Que, los pagos efectuados a través del sistema de Código QR son acreditados diariamente en las cuentas bancarias municipales correspondientes;

Que, resulta necesario establecer un procedimiento administrativo que permita el adecuado registro e imputación contable de los fondos percibidos;

Que, el Área de Rentas informa diariamente a la Dirección de Hacienda los importes efectivamente acreditados en concepto de cobros realizados mediante Código QR;

Que, corresponde a la Dirección de Hacienda efectuar los movimientos internos necesarios a fin de garantizar la correcta registración contable y financiera de dichos ingresos;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GAIMAN en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal:

RESUELVE

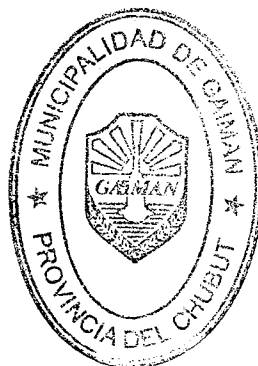
Artículo 1°.- AUTORIZÁSE a la Dirección de Hacienda de la Municipalidad de Gaiman a realizar el movimiento interno diario de fondos conforme a los importes acreditados en concepto de cobros mediante Código QR, según lo informado por el Área de Rentas, los cuales deberán efectuarse respetando las normas de administración financiera vigentes.-

Artículo 2°.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretario de Gobierno.-

Artículo 3°.- REGÍSTRESE, Notifíquese a la Dirección de Hacienda y Sector de Rentas, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, y Cumplido, ARCHÍVESE.-

RESOLUCIÓN N° 060/2026.-


DORIS V. THOMAS
SECRETARÍO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman




DARÍO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman



GAIMAN (Chubut), 27 de enero de 2026.-

VISTO

Los contratos de locación de servicios suscriptos entre esta Municipalidad y el personal temporario mensualizado; y,

CONSIDERANDO

Que existen servicios, obras y tareas de carácter temporario y eventual que son necesarios satisfacer de forma eficiente las diversas demandas y requerimientos de la sociedad;

Que los contratos mencionados en el visto fueron suscriptos oportunamente para atender estas necesidades, las cuales subsisten al día de la fecha;

Que el vencimiento del plazo de dichos contratos opera el día 31 de enero próximo;

Que, de acuerdo a las notificaciones recibidas de los responsables de las diferentes direcciones y dependencias se informa la necesidad de renovar la contratación para atender estos requerimientos;

Que, dada las características temporales de las tareas, es necesario la contratación de personal bajo la modalidad de temporario mensualizado;

Que estas designaciones se encuentran contempladas en el Presupuesto de Planta de Personal 2026, Anexo II de la Ordenanza Nro. 2785/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante;

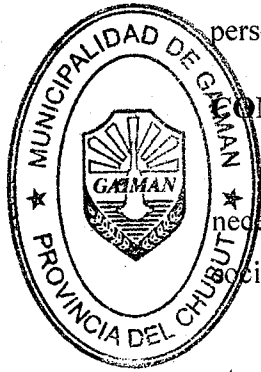
Que no existe impedimento legal ni formal para efectuar lo solicitado;

POR ELLO

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE GAIMAN, en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal:

RESUELVE

Artículo 1°.- DESIGNESE al personal obrante en el ANEXO I que forma parte de la presente Resolución como personal temporario mensualizado de la Municipalidad de



DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman

DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman



Gaiman en la órbita de las Direcciones y dependencias que se detallan, a partir del día 1° de febrero de 2026 y hasta el 31 de julio de 2026 inclusive.-

Artículo 2°.- SUSCRÍBASE con el personal obrante en el ANEXO I de la presente, el correspondiente contrato de locación de servicios de acuerdo al artículo 1° a efectos de establecer los derechos y obligaciones de las partes.-

Artículo 3°.- El gasto que demande será imputado a las Partidas Presupuestarias que se detallan en el ANEXO I de la presente.-

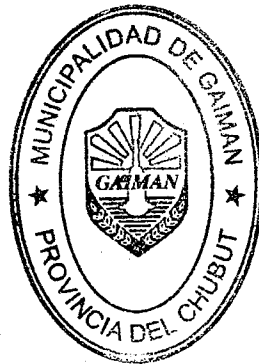
Artículo 4°.- La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de Gaiman. -

Artículo 5°.- REGISTRESE, Comuníquese al Departamento de Personal, notifíquese al agente, al Departamento Contable y, cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 061/2026.-



DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman



DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman



ANEXO I:

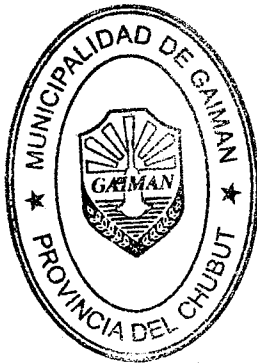
RESOLUCION N° 061/2026.-

PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO

Legajo	Apellido y nombre	DNI	Dependencia	Categoría	Partida imputación presupuestaria
					02.01.04.02
31.762	CALFUNAO, Amancay	30.831.009	Dirección de Salud y Acción Social	10PP	Gastos · Gastos en Personal · Salud y Acción Social · Personal Transitorio.-
					02.01.01.02
31.763	EVANS, Ricardo Javier	42.699.783	Dirección de Hacienda	10PP	Gastos · Gastos en Personal · Administración Central y Rentas · Personal Transitorio.-

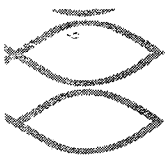


E. GRIS V. THOMAS
 SECRETARIO DE GOBIERNO
 Municipalidad de Gaiman




DARIO ERNESTO JAMES
 INTENDENTE
 Municipalidad de Gaiman





GAIMAN, (Chubut), 28 de enero de 2026.-

VISTO

Que este Departamento Ejecutivo Municipal considera oportuno recategorizar a los empleados municipales; y,

CONSIDERANDO

Que, el agente José Horacio AVILAS, legajo N° 1.529, (D.N.I. 17.615.313), ha sido propuesto para ser recategorizado;

Que, el mismo ha demostrado responsabilidad en su trabajo diario;

Que, su comportamiento no ha merecido observaciones;

Que, esta Municipalidad cuenta con los recursos para hacer frente al trámite propuesto;

Que, estas designaciones se encuentran contempladas en el Presupuesto de Planta de Personal 2026, Anexo II de la Ordenanza Nro. 2785/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante;

Que, en tales circunstancias, corresponde proceder a su recategorización;

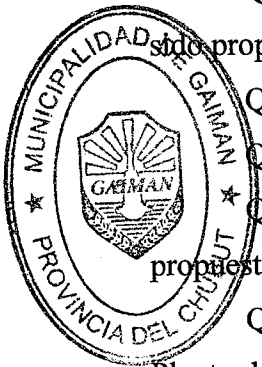
Que, encontrándose reunidos los supuestos de hecho necesarios, resulta procedente otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal;


POR ELLO

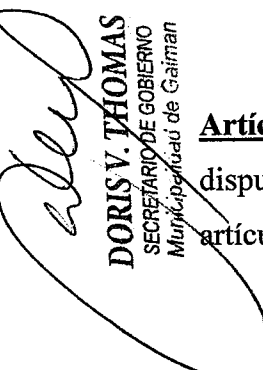
EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE GAIMAN, en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal:

RESUELVE

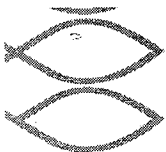
Artículo 1°.- EXCEPTUESE a la presente Resolución del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I – N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo artículo.-




DARÍO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman


DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman





Artículo 2°.- RECATEGORIZAR al agente municipal de Planta Permanente, José Horacio AVILAS, legajo N° 1.529, (D.N.I. 17.615.313), de Categoría 20PP (veinte) a 21PP (veintiuno) del Escalafón Municipal.-

Artículo 3°.- La presente Resolución tendrá vigencia a partir del 1° de enero de 2026.-

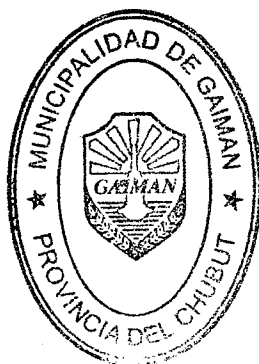
Artículo 4°.- El gasto que demande será imputado a la Partida Presupuestaria 02-01-03-01 - Gastos · Gastos en Personal · Servicios Públicos · Personal Permanente.-

Artículo 5°.- La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Gobierno.-

Artículo 6°.- REGISTRESE, Comuníquese al Departamento de Personal, notifíquese al interesado, incorpórese a su legajo y, cumplido, ARCHIVÉSE.-

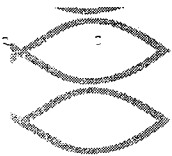
RESOLUCION N° 062/2026.-


DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman




DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman





GAIMAN, (Chubut), 28 de enero de 2026.-

VISTO

Que este Departamento Ejecutivo Municipal considera oportuno recategorizar a los empleados municipales; y,

CONSIDERANDO

Que, el agente Néstor Rubén EVANS, legajo N° 31.641, (D.N.I. 21.806.472), ha sido propuesto para ser recategorizado;

Que, el mismo ha demostrado responsabilidad en su trabajo diario;

Que, su comportamiento no ha merecido observaciones;

Que esta Municipalidad cuenta con los recursos para hacer frente al trámite propuesto;

Que, estas designaciones se encuentran contempladas en el Presupuesto de Planta de Personal 2026, Anexo II de la Ordenanza Nro. 2785/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante;

Que, en tales circunstancias, corresponde proceder a su recategorización;

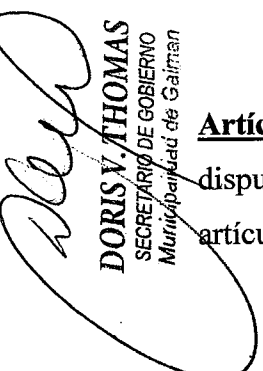
Que, encontrándose reunidos los supuestos de hecho necesarios, resulta procedente otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal;

POR ELLO

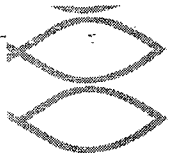
EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE GAIMAN, en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal:

RESUELVE

Artículo 1°.- EXCEPTUESE a la presente Resolución del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I – N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo artículo.-


DORIS V. THOMAS
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman





Artículo 2°.- RECATEGORIZAR al agente municipal de Planta Permanente, José Néstor Rubén EVANS, legajo N° 31.641, (D.N.I. 21.806.472), de Categoría 19PP (diecinueve) a 20PP (veinte) del Escalafón Municipal.-

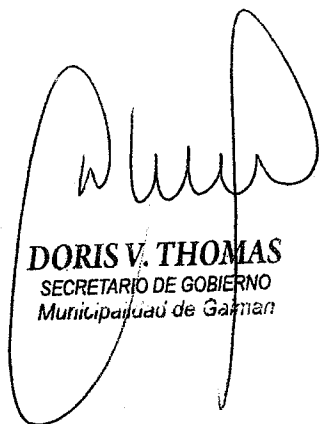
Artículo 3°.- La presente Resolución tendrá vigencia a partir del 1° de enero de 2026.-

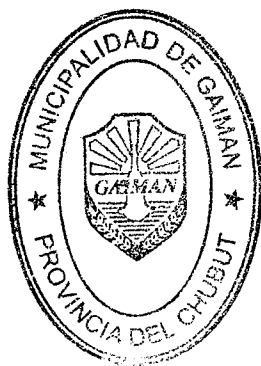
Artículo 4°.- El gasto que demande será imputado a la Partida Presupuestaria 02·01·07·01 - Gastos · Gastos en Personal · Desarrollo de la Economía · Personal Permanente.-

Artículo 5°.- La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Gobierno.-

Artículo 6°.- REGISTRESE, Comuníquese al Departamento de Personal, notifíquese al interesado, incorpórese a su legajo y, cumplido, ARCHIVESE.-

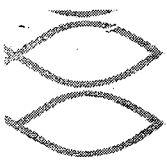
RESOLUCION N° 063/2026.-


DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman




DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman





GAIMAN, (Chubut), 28 de enero de 2026.-

VISTO

Que este Departamento Ejecutivo Municipal considera oportuno recategorizar a los empleados municipales; y,

CONSIDERANDO

Que, el agente Juan Hugo GONZALEZ, legajo N° 31.650, (D.N.I. 22.822.271), ha sido propuesto para ser recategorizado;

Que, el mismo ha demostrado responsabilidad en su trabajo diario;

Que, su comportamiento no ha merecido observaciones;

Que, esta Municipalidad cuenta con los recursos para hacer frente al trámite propuesto;

Que, estas designaciones se encuentran contempladas en el Presupuesto de Planta de Personal 2026, Anexo II de la Ordenanza Nro. 2785/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante;

Que, en tales circunstancias, corresponde proceder a su recategorización;

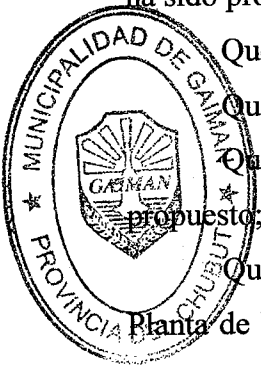
Que, encontrándose reunidos los supuestos de hecho necesarios, resulta procedente otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal;

POR ELLO

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE GAIMAN, en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal:

RESUELVE

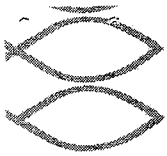
Artículo 1°.- EXCEPTUESE a la presente Resolución del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I – N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo artículo.-



DARÍO FERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman

DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman





Artículo 2°.- RECATEGORIZAR al agente municipal de Planta Permanente, Juan Hugo GONZALEZ, legajo N° 31.650, (D.N.I. 22.822.271), de Categoría 15PP (quince) a 16PP (dieciséis) del Escalafón Municipal.-

Artículo 3°.- La presente Resolución tendrá vigencia a partir del 1° de enero de 2026.-

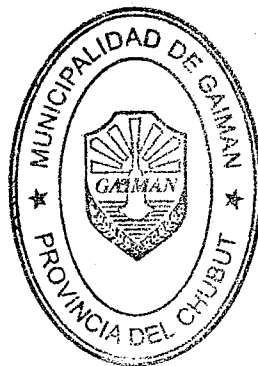
Artículo 4°.- El gasto que demande será imputado a la Partida Presupuestaria 02·01·07·01 - Gastos · Gastos en Personal · Desarrollo de la Economía · Personal Permanente.-

Artículo 5°.- La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Gobierno.-

Artículo 6°.- REGISTRESE, Comuníquese al Departamento de Personal, notifíquese al interesado, incorpórese a su legajo y, cumplido, ARCHIVASE.-

RESOLUCION N° 064 /2026.-


DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman




DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman



GAIMAN (Chubut), 28 de enero del 2026.-

VISTO:

La nota cursada por el Señor Franco Maximiliano MIGUENS (D.N.I 38.804.854) la Ordenanza Nro. 317/92, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota de fecha 21 de enero de 2026, el Señor Franco Maximiliano MIGUENS, solicita la habilitación del local comercial, sito en Calle Jorge Luis BORGES 50, de este Ejido Municipal;

Que, la Ordenanza Nro. 317/92, en su Artículo 12°, establece los requisitos para el trámite de Habilidadación Comercial;

Que, corresponde dar cumplimiento a la Ordenanza mencionada en el párrafo anterior e iniciar un expediente de habilitación para el rubro "POLLERIA" Denominación: "POLLERIA GOURMET", propiedad del Señor Franco Maximiliano MIGUENS (D.N.I 38.804.854);

Que el peticionante ha iniciado el legajo previo a la sanción de la Resolución Nro. 010/26, por lo cual se deduce de acuerdo a lo informado por LA ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GAIMAN, que el local cuenta con las medidas básicas contra incendio y evacuación;

Que, analizado el expediente en cuestión no cumple con la totalidad de los requisitos exigidos en la Ordenanza Nro. 317/92;

Que, por lo expuesto en el considerando anterior, el Artículo 16° de la Ordenanza mencionada faculta a la Municipalidad a otorgar, por motivos fundados, una habilitación provisoria con vigencia de sesenta (60) días;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE GAIMAN, en ejercicio de las atribuciones que le otorga la Carta Orgánica Municipal;

RESUELVE

Artículo 1°.- APROBAR la Habilidadación Comercial (*Provisoria*) N° 1855, correspondiente a la **RAZÓN SOCIAL:** MIGUENS, FRANCO MAXIMILIANO **DENOMINACIÓN:** "POLLERIA GOURMET", para el **RUBRO:** "POLLERIA" - **DOMICILIO COMERCIAL:** Calle Jorge Luis BORGES 50.-

Artículo 2°.- OTORGASE, en virtud a la Ordenanza Municipal Nro. 317/92, dicha Resolución que otorga la habilitación.-

Artículo 3°.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno.-

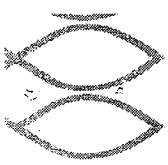
Artículo 4°.- REGÍSTRESE, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido ARCHIVÉSE.-

RESOLUCIÓN N° 065/2026.-

E. CRIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman

DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman

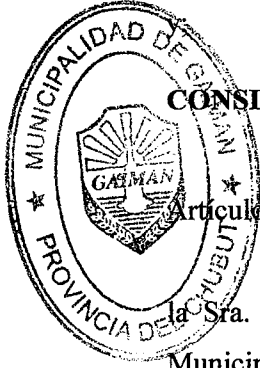




GAIMAN, (Chubut), 29 de enero de 2026.-

VISTO

La Ordenanza Municipal Nro. 1295/08 y las Resoluciones Nros. 858/19, 447/21 y 308/24,



CONSIDERANDO

Que, por la Ordenanza del Visto se creó el Organigrama Municipal, estableciendo en su Artículo 1° la creación de la Secretaría de Gobierno como segunda línea jerárquica;

Que, mediante Resolución Nro. 858/19 de fecha 16 de diciembre de 2019, se designó a la Sra. Doris Viviana THOMAS, (D.N.I. 20.541.755), como Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de Gaiman;

Que, mediante Resolución Nro. 447/21 de fecha 5 de agosto de 2021, modificada por Resolución Nro. 308/24, se asignó un adicional remunerativo en concepto de dedicación funcional;

Que, la Secretaría de Gobierno ha sido creada con la finalidad de que la gestión de gobierno logre los objetivos que permitan satisfacer las demandas de la sociedad e implica una dedicación exclusiva;

Que, dada la jerarquía y responsabilidad del cargo, es necesario actualizar el adicional remunerativo en concepto de dedicación funcional otorgado;

Que, encontrándose reunidos los supuestos de hecho necesarios, resulta procedente otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal;

Que no existe impedimento legal ni formal para efectuar lo solicitado;

POR ELLO

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE GAIMAN, en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal:

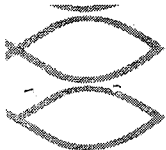
RESUELVE

Artículo 1°.- EXCEPTUASE a la presente Resolución del criterio de irretroactividad de los actos administrativos, todo ello de acuerdo a las disposiciones del inciso 3° del artículo 32° de la Ley I N° 18.-

DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman

DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman





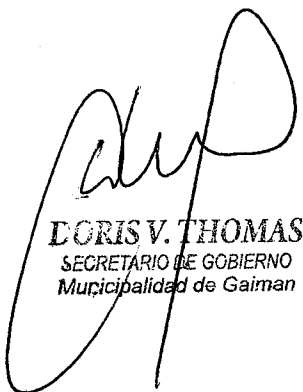
Artículo 2°.- MODIFICASE a partir del 1° de enero de 2026 el Artículo 3° de la Resolución Nro. 447/21, modificado por Resolución Nro. 308/24, que quedará redactado de la siguiente forma:

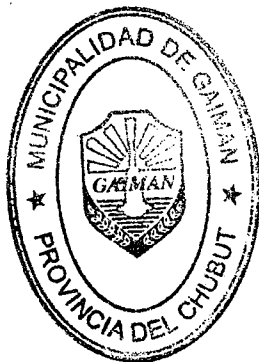
“Artículo 3°.- ASÍGNESE a la Sra. Doris Viviana THOMAS, DNI 20.541.755, quien ocupa el cargo de Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Gaiman, un adicional remunerativo en concepto de Dedicación Funcional equivalente al 220% (doscientos veinte por ciento) de la Categoría 24 del escalafón municipal.-“


Artículo 3°.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretario de Gobierno.-

Artículo 4°.- REGÍSTRESE, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido ARCHÍVESE.-

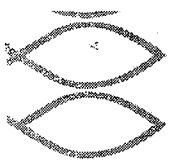
RESOLUCION N° 066/2026.-


DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman




DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman





GAIMAN, (Chubut), 29 de enero de 2026.-

VISTO

La Ordenanza Municipal Nro. 1295/08 y las Resoluciones Nros. 316/20 y 077/21, y;

CONSIDERANDO

Que, por la Ordenanza del Visto se creó el Organigrama Municipal, estableciendo en su artículo 1° la composición de distintos niveles, determinando en el 3° nivel, inciso g) la creación de la Dirección de Turismo;

Que, mediante Resolución Nro. 316/20, se designa a la Sra. Marcela Teresa PLUST, (D.N.I. 22.990.650), en el cargo de Director de Turismo de la Municipalidad de Gaiman, con los alcances de la Ordenanza Municipal Nro. 1295/08;

Que, mediante Resolución Nro. 077/21 se le asigna un adicional remunerativo en concepto de Dedicación Funcional;

Que, la Dirección de Turismo ha sido creada con la finalidad de que la gestión de gobierno logre los objetivos que permitan satisfacer las demandas de la sociedad e implica una dedicación exclusiva;

Que, dada la jerarquía y responsabilidad del cargo, es necesario actualizar el adicional remunerativo en concepto de dedicación funcional otorgado;

Que, encontrándose reunidos los supuestos de hecho necesarios, resulta procedente otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal;

Que, no existe impedimento legal ni formal para efectuar lo solicitado;

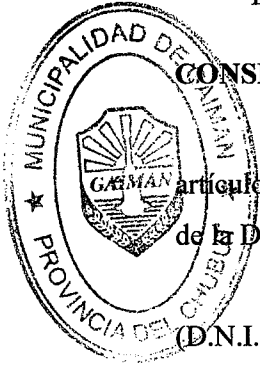
POR ELLO

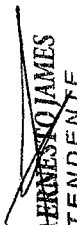
EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE GAIMAN, en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal:


RESUELVE

Artículo 1°.- EXCEPTUASE a la presente Resolución del criterio de irretroactividad de los actos administrativos, todo ello de acuerdo a las disposiciones del inciso 3° del Artículo 32° de la Ley I N° 18.-

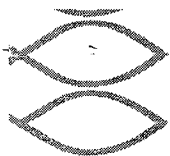
Artículo 2°.- MODIFICASE a partir del 1° de enero de 2026 el Artículo 3° de la Resolución Nro. 077/21, el que quedará redactado de la siguiente forma:




DARÍO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman


DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman






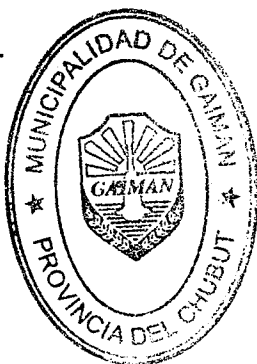
“Artículo 3°.- ASIGNAR a la Sra. Marcela Teresa PLUST (D.N.I. 22.990.650), quien ocupa el cargo de Director de Turismo de la Municipalidad de Gaiman, conforme al Artículo 1°, 3° nivel, inciso g) de la Ordenanza Municipal Nro. 1295/08, y mientras dure la designación en este cargo, un adicional remunerativo en concepto de Dedicación Funcional equivalente al 150% (ciento cincuenta por ciento) de la categoría 24 (veinticuatro) del Escalafón Municipal.-”

Artículo 3°.- La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Gobierno.-

Artículo 4°.- REGÍSTRESE, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido ARCHÍVESE.-

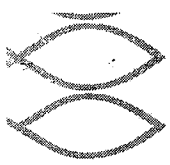
RESOLUCION N° 067/2026.-


DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman




DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman





GAIMAN, (Chubut), 29 de enero de 2026.-

VISTO

Las Ordenanzas Municipales Nros. 1295/08 y 1864/14, las Resoluciones Nros. 015/25 y 032/25, y;

CONSIDERANDO

Que, por la Ordenanza Nro. 1295/08 se creó el Organigrama Municipal;

Que, mediante la Ordenanza Nro. 1864/14 se crea la Dirección de Juventud, la cual se incorpora al organigrama municipal;

Que, mediante Resolución Nro. 015/25, se designa a la Sra. Jennifer MAC BURNEY, (D.N.I. 34.621.962), en el cargo de Director de Juventud de la Municipalidad de Gaiman, con los alcances de la Ordenanza Municipal Nro. 1864/14;

Que, mediante Resolución Nro. 032/25, modificada por Resolución Nro. 114/25, se le asigna un adicional remunerativo en concepto de Dedicación Funcional;

Que, la Dirección de Juventud ha sido creada con la finalidad de que la gestión de gobierno logre los objetivos que permitan satisfacer las demandas de la sociedad e implica una dedicación exclusiva;

Que, dada la jerarquía y responsabilidad del cargo, es necesario actualizar el adicional remunerativo en concepto de dedicación funcional otorgado;

Que, encontrándose reunidos los supuestos de hecho necesarios, resulta procedente otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal;

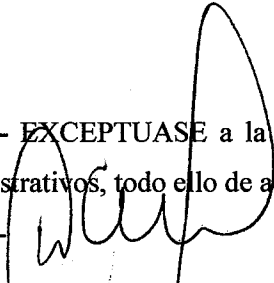
Que no existe impedimento legal ni formal para efectuar lo solicitado;

POR ELLO

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE GAIMAN, en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal:

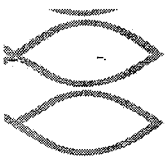
RESUELVE

Artículo 1°.- EXCEPTUASE a la presente Resolución del criterio de irretroactividad de los actos administrativos, todo ello de acuerdo a las disposiciones del inciso 3° del artículo 32° de la Ley I N° 18.-


CORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman


DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman





Artículo 2°.- MODIFICASE a partir del 1° de enero de 2026 el Artículo 2° de la Resolución Nro. 032/25, modificada por Resolución Nro. 114/25, el que quedará redactado de la siguiente forma:

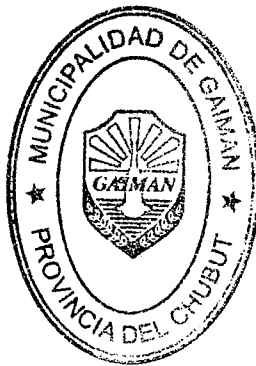
“Artículo 2°.- ASIGNAR a la Sra. Jennifer MAC BURNEY, (D.N.I. 34.621.962), quien ocupa el cargo de Director de Juventud de la Municipalidad de Gaiman, conforme a la Ordenanza Municipal Nro.1864/14, y mientras dure la designación en este cargo, un adicional remunerativo en concepto de Dedicación Funcional equivalente al 130% (ciento treinta por ciento) de la categoría 24 (veinticuatro) del Escalafón Municipal.”

Artículo 3°.- La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Gobierno.-

Artículo 4°.- REGÍSTRESE, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido ARCHÍVESE.-

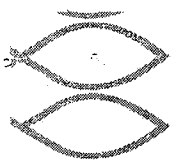
RESOLUCION N° 068/2026.-


DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman




DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman





GAIMAN, (Chubut), 29 de enero de 2026.-

VISTO

La Ordenanza Municipal Nro. 1295/08, las Resoluciones Nros. 369/25 y 376/25, y;

CONSIDERANDO

Que, por la Ordenanza del Visto se creó el Organigrama Municipal, estableciendo en su artículo 1° la composición de distintos niveles, determinando en el 3° nivel, inciso b) la creación de la Dirección de Hacienda;

Que, mediante la Resolución Nro. 369/25, se designa a la Cra. Claudia Graciela BRÁGOLI, (D.N.I. 26.544.218), en el cargo de Director de Hacienda de la Municipalidad de Gaiman, con los alcances de la Ordenanza Municipal Nro. 1295/08;

Que, mediante Resolución Nro. 376/25 se le asigna un adicional remunerativo en concepto de Dedicación Funcional;

Que, la Dirección de Hacienda ha sido creada con la finalidad de que la gestión de gobierno logre los objetivos que permitan satisfacer las demandas de la sociedad e implica una dedicación exclusiva;

Que, dada la jerarquía y responsabilidad del cargo, es necesario actualizar el adicional remunerativo en concepto de dedicación funcional otorgado;

Que, encontrándose reunidos los supuestos de hecho necesarios, resulta procedente otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal;

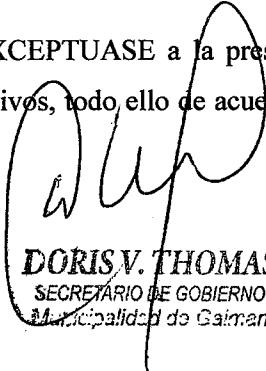
Que no existe impedimento legal ni formal para efectuar lo solicitado;

POR ELLO

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE GAIMAN, en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal:

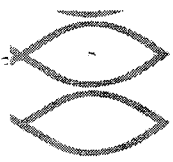
RESUELVE

Artículo 1°.- EXCEPTUASE a la presente Resolución del criterio de irretroactividad de los actos administrativos, todo ello de acuerdo a las disposiciones del inciso 3° del Artículo 32° de la Ley I N° 18.-


DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman


DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman






Artículo 2°.- MODIFICASE a partir del 1° de enero de 2026 el Artículo 3° de la Resolución Nro. 376/25, el que quedará redactado de la siguiente forma:

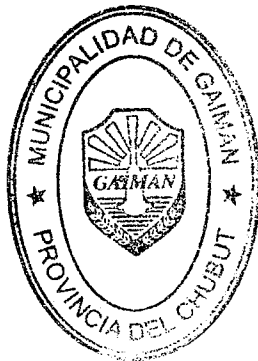
“Artículo 3°.- ASIGNAR a la Cra. Claudia Graciela BRÁGOLI, (D.N.I. 26.544.218), quien ocupa el cargo de Director de Hacienda de la Municipalidad de Gaiman, conforme al Artículo 1°, 3° nivel, inciso b) de la Ordenanza Municipal Nro. 1295/08, y mientras dure la designación en este cargo, un adicional remunerativo en concepto de Dedicación Funcional equivalente al 75% (setenta y cinco por ciento) de la categoría 24 (veinticuatro) del Escalafón Municipal.-”

Artículo 3°.- La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Gobierno.-

Artículo 4°.- REGÍSTRESE, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido ARCHÍVESE.-

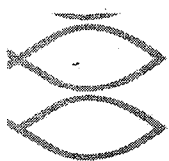
RESOLUCION N° 069/2026.-


DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman




DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman





GAIMAN, (Chubut), 29 de enero de 2026.-

VISTO

La Ordenanza Municipal Nro. 1295/08, las Resoluciones Nros. 575/22 y 041/23, y;

CONSIDERANDO

Que, por la Ordenanza del Visto se creó el Organigrama Municipal, estableciendo en su Artículo 1° la composición de distintos niveles, determinando en el 3° nivel, inciso d) la creación de la Dirección de Acción Social y Salud;

Que, mediante Resolución Nro. 575/22, se designa a la Sra. Karina Lorena MENDEZ, (D.N.I. 26.057.915), en el cargo de Director de Acción Social y Salud de la Municipalidad de Gaiman, con los alcances de la Ordenanza Municipal Nro. 1295/08;

Que, mediante Resolución Nro. 041/23 se le asigna un adicional remunerativo en concepto de Dedicación Funcional;

Que, la Dirección de Acción Social y Salud ha sido creada con la finalidad de que la gestión de gobierno logre los objetivos que permitan satisfacer las demandas de la sociedad e implica una dedicación exclusiva;

Que, dada la jerarquía y responsabilidad del cargo, es necesario actualizar el adicional remunerativo en concepto de dedicación funcional otorgado;

Que, encontrándose reunidos los supuestos de hecho necesarios, resulta procedente otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal;

Que, no existe impedimento legal ni formal para efectuar lo solicitado;

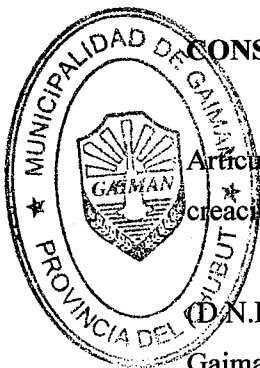
POR ELLO

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE GAIMAN, en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal:

RESUELVE

Artículo 1°.- EXCEPTUASE a la presente Resolución del criterio de irretroactividad de los actos administrativos, todo ello de acuerdo a las disposiciones del inciso 3° del artículo 32° de la Ley I N° 18.-

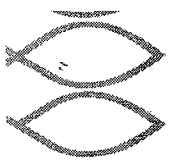
Artículo 2°.- MODIFICASE a partir del 1° de enero de 2026 el Artículo 3° de la Resolución Nro. 041/23, el que quedará redactado de la siguiente forma:



DARÍO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman

DORIS V. THOMAS
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman





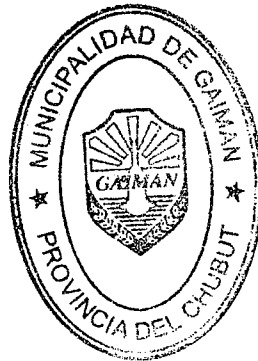
“Artículo 3°.- ASIGNAR a la Sra. Karina Lorena MENDEZ, (D.N.I. 26.057.915), quien ocupa el cargo de Director de Acción Social y Salud de la Municipalidad de Gaiman, conforme al Artículo 1°, 3° nivel, inciso d) de la Ordenanza Municipal Nro. 1295/08, y mientras dure la designación en este cargo, un adicional remunerativo en concepto de Dedicación Funcional equivalente al 150% (ciento cincuenta por ciento) de la categoría 24 (veinticuatro) del Escalafón Municipal.-”

Artículo 3°.- La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Gobierno.-

Artículo 4°.- REGÍSTRESE, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido ARCHÍVESE.-

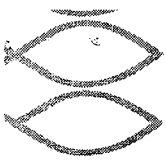
RESOLUCION N° 070/2026.-


DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman




DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman





GAIMAN, (Chubut), 29 de enero de 2026.-

VISTO

La Ordenanza Municipal Nro. 1295/08, las Resoluciones Nros. 034/25 y 073/25, y;

CONSIDERANDO

Que, por la Ordenanza del Visto se creó el Organigrama Municipal, estableciendo en su Artículo 1° la composición de distintos niveles, determinando en el 3° nivel, inciso f) la creación de la Dirección de Deportes y Recreación;

Que, mediante la Resolución Nro. 034/25, se designa a la Sra. María Noelia BRÁGOLI, (D.N.I. 29.820.208), en el cargo de Director de Deportes y Recreación de la Municipalidad de Gaiman, con los alcances de la Ordenanza Municipal Nro. 1295/08;

Que, mediante Resolución Nro. 073/25 se le asigna un adicional remunerativo en concepto de Dedicación Funcional;

Que, la Dirección de Deportes y Recreación ha sido creada con la finalidad de que la gestión de gobierno logre los objetivos que permitan satisfacer las demandas de la sociedad e implica una dedicación exclusiva;

Que, dada la jerarquía y responsabilidad del cargo, es necesario actualizar el adicional remunerativo en concepto de dedicación funcional otorgado;

Que, encontrándose reunidos los supuestos de hecho necesarios, resulta procedente otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal;

Que no existe impedimento legal ni formal para efectuar lo solicitado;

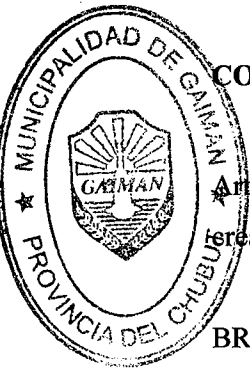
POR ELLO


EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE GAIMAN, en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal:

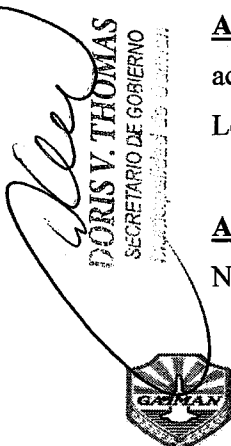
RESUELVE

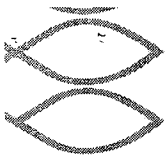
Artículo 1°.- EXCEPTUASE a la presente Resolución del criterio de irretroactividad de los actos administrativos, todo ello de acuerdo a las disposiciones del inciso 3° del artículo 32° de la Ley I N° 18.-

Artículo 2°.- MODIFICASE a partir del 1° de enero de 2026 el Artículo 3° de la Resolución Nro. 073/25, el que quedará redactado de la siguiente forma:




DARÍO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman


DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman



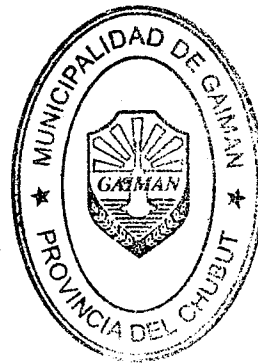
“Artículo 3°.- ASIGNAR a la Sra. María Noelia BRÁGOLI, (D.N.I. 29.820.208), quien ocupa el cargo de Director de Deportes y Recreación de la Municipalidad de Gaiman, conforme al Artículo 1°, 3° nivel, inciso d) de la Ordenanza Municipal Nro. 1295/08, y mientras dure la designación en este cargo, un adicional remunerativo en concepto de Dedicación Funcional equivalente al 150% (ciento cincuenta por ciento) de la categoría 24 (veinticuatro) del Escalafón Municipal.-”

Artículo 3°.- La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Gobierno.-

Artículo 4°.- REGÍSTRESE, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido ARCHÍVESE.-

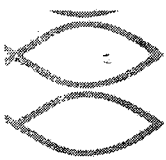
RESOLUCION N° 071 /2026.-


DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman




DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman





GAIMAN, (Chubut), 29 de enero de 2026.-

VISTO

La Ordenanza Municipal Nro. 1295/08, las Resoluciones Nros. 864/19 y 088/21, y;

CONSIDERANDO

Que, por la Ordenanza del Visto se creó el Organigrama Municipal, estableciendo en su Artículo 1° la composición de distintos niveles, determinando en el 3° nivel, inciso c) la creación de la Dirección de Producción e Industria;

Que, mediante Resolución Nro. 864/19, se designa al Sr. Leonardo Hipólito TAPIA, (D.N.I. 20.111.026), en el cargo de Director de Producción e Industrial de la Municipalidad de Gaiman, con los alcances de la Ordenanza Municipal Nro. 1295/08;

Que, mediante Resolución Nro. 088/21 se le asigna un adicional remunerativo en concepto de Dedicación Funcional;

Que, la Dirección de Producción e Industria ha sido creada con la finalidad de que la gestión de gobierno logre los objetivos que permitan satisfacer las demandas de la sociedad e aplicar una dedicación exclusiva;

Que, dada la jerarquía y responsabilidad del cargo, es necesario actualizar el adicional remunerativo en concepto de dedicación funcional otorgado;

Que, encontrándose reunidos los supuestos de hecho necesarios, resulta procedente otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal;

Que no existe impedimento legal ni formal para efectuar lo solicitado;

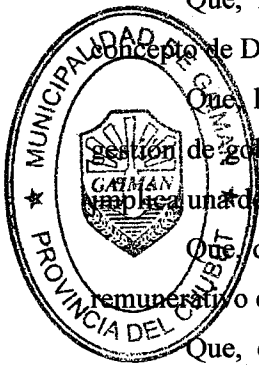
POR ELLO

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE GAIMAN, en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal:

RESUELVE

Artículo 1°.- EXCEPTUASE a la presente Resolución del criterio de irretroactividad de los actos administrativos, todo ello de acuerdo a las disposiciones del inciso 3° del Artículo 32° de la Ley I N° 18.-

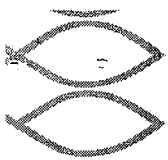
Artículo 2°.- MODIFICASE a partir del 1° de enero de 2026 el Artículo 3° de la Resolución Nro. 088/21, el que quedará redactado de la siguiente forma:



DARCIERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman

DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman





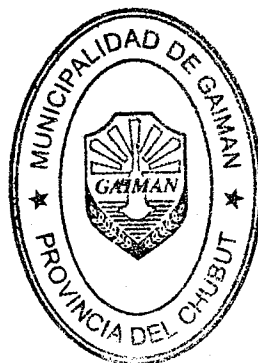
“Artículo 3°.- ASIGNAR al Sr. Leonardo Hipólito TAPIA, (D.N.I. 20.111.026), quien ocupa el cargo de Director de Producción e Industrial de la Municipalidad de Gaiman, conforme al Artículo 1°, 3° nivel, inciso c) de la Ordenanza Municipal Nro. 1295/08, y mientras dure la designación en este cargo, un adicional remunerativo en concepto de Dedicación Funcional equivalente al 150% (ciento cincuenta por ciento) de la categoría 24 (veinticuatro) del Escalafón Municipal.-”

Artículo 3°.- La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Gobierno.-

Artículo 4°.- REGÍSTRESE, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido ARCHÍVESE.-

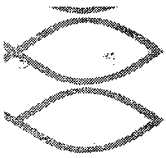
RESOLUCION N° 072/2026.-


DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman




DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman





GAIMAN, (Chubut), 29 de enero de 2026.-

VISTO

La Ordenanza Municipal Nro. 1295/08 mediante la cual se crea el Organigrama Municipal, y sus modificatorias Nros. 1852/14 y 1864/14, las Resoluciones Nros. 901/19, 124/24 y 529/25; y,

CONSIDERANDO

Que, en el Nivel 3°, inciso a), de la Ordenanza Nro. 1295/08, modificada por Ordenanza Nro. 1852/14, se crea la DIRECCIÓN DE SERVICIOS, OBRA PÚBLICA, AGUA Y CLOACAS y se le asignan misiones y funciones;

Que, mediante Resolución Nro. 901/19 se había designado al Sr. Norman Eduardo OWEN, (D.N.I. 20.237.647), como Coordinador de Servicios Públicos de la Municipalidad de Gaiman;

Que, mediante Resolución Nro. 124/24, se otorgó un adicional un adicional remunerativo equivalente al 45% (cuarenta y cinco por ciento) de la categoría 9 (nueve) del escalafón municipal mientras cumpla con estas tareas;

Que, mediante Resolución Nro. 529/25, se designa a partir del 1° de diciembre de 2025 a Norman Eduardo OWEN, (D.N.I. 20.237.647), en el cargo de Director de Servicios, Obra Pública, Agua y Cloacas de la Municipalidad de Gaiman;

Que, esta Dirección ha sido creada con la finalidad de que la gestión de gobierno concrete objetivos que permitan satisfacer las demandas de la sociedad;

Que, en este contexto, es menester asignar a la agente que ocupa dicho cargo en razón de la carga horaria y responsabilidad que conlleva la función que desempeña, un adicional en concepto de "Dedicación Funcional";

Que, encontrándose reunidos los supuestos de hecho necesarios, resulta procedente otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal;

Que, no existe impedimento legal ni formal para efectuar lo solicitado;

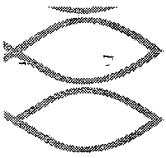
POR ELLO

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE GAIMAN, en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal:

DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman

DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman





RESUELVE

Artículo 1°.- EXCEPTUASE a la presente Resolución del criterio de irretroactividad de los actos administrativos, todo ello de acuerdo a las disposiciones del inciso 3° del artículo 32° de la Ley I N° 18.-

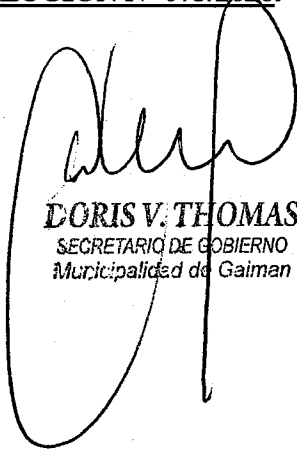
Artículo 2°.- DEJAR sin efecto a partir del 1° de enero de 2026 las Resoluciones Nros. 901/19 y 124/24.-

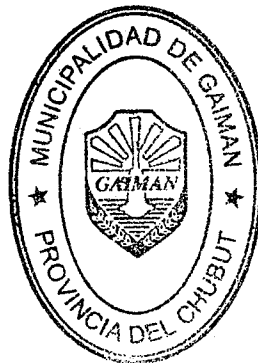
Artículo 3°.- ASIGNAR a partir del 1° de enero de 2026 al agente Norman Eduardo OWEN, (D.N.I. 20.237.647), quien ocupa el cargo de Director de Servicios, Obra Pública, Agua y Cloacas, y mientras dure la designación en este cargo, un adicional remunerativo en concepto de Dedicación Funcional equivalente al 55% (cincuenta y cinco por ciento) de la categoría 24 (veinticuatro) del Escalafón Municipal.-

Artículo 4°.- La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Gobierno.-

Artículo 5°.- REGÍSTRESE, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido ARCHÍVESE.-

RESOLUCION N° 073/2026.-


DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman




DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman



Modificación Presupuestaria

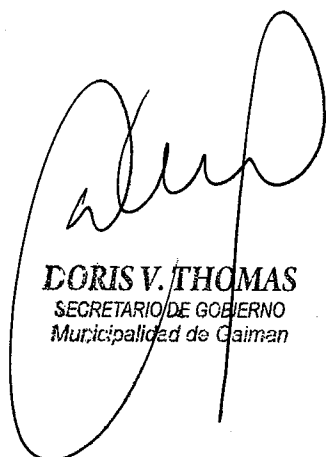
Año: 2026	Orden: 1	Fecha: 30/01/2026	Estado: Aprobada
Detalle: MODIFICACION QUE NO GENERA INCREMENTO			
Dispositivo: Resolución	Fecha: 30/01/2026	Numero: 074/2026	
Expediente: 000074/2026	Tipo: Modificación		
Observación: MODIFICACION PRESUPUESTARIA ENTRE PARTIDAS -			

Modificaciones Gasto

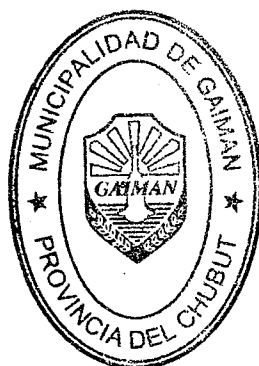
Partida	Nombre	Definitivo	Amplia	Desafecta	Final
2.5.1.6.5	Fondos Especiales/Específicos - Secretaria de Trabajo	16.280.000,00	0,00	2.150.000,00	14.130.000,00
2.5.2.6.5	Fondos Especiales/Específicos - Secretaria de Trabajo	100.000,00	2.150.000,00	0,00	2.250.000,00
Totales:		16.380.000,00	2.150.000,00	2.150.000,00	16.380.000,00

Modificaciones Ingreso

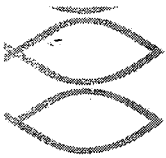
Partida	Nombre	Asignado	Amplia	Desafecta	Final
No hay resultados					
Totales:		0,00	0,00	0,00	0,00



DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman




DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman



GAIMAN (Chubut), 30 de enero de 2026.-

VISTO

El Artículo 1° de la Ordenanza Nro. 2399/2021; y,

CONSIDERANDO

Que, dicho Artículo establece un adicional anual equivalente al 10% (diez por ciento) de la Categoría 09PP para los agentes que hayan realizado en el transcurso del año calendario anterior un mínimo de 40 (cuarenta) horas de capacitaciones en temas relacionados con la actividad que realiza dentro del Municipio;

Que, de acuerdo a la normativa, los agentes han presentado los certificados de cursado y aprobación, los cuales obran en los respectivos legajos personales;

Que, de acuerdo a la Ordenanza mencionada en el Visto, se establece el pago durante el período de liquidación de enero de cada año;

POR ELLO

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE GAIMAN, en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal:

RESUELVE

Artículo 1°.- ASIGNAR al personal detallado en el Anexo I perteneciente a la presente Resolución, el adicional extraordinario anual establecido en el Artículo 1° de la Ordenanza Nro. 2399/2021, por haber cumplido las exigencias y requisitos por esta establecidos.-

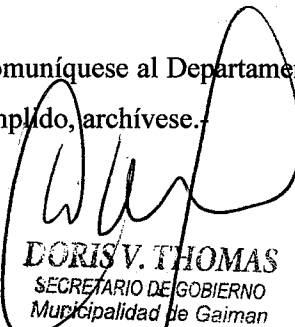
Artículo 2°.- El gasto que demande la presente Resolución será imputada a la partida detallada en el Anexo I.-

Artículo 3°.- Informar al Departamento de Personal a efectos de proceder al cumplimiento de la presente.-

Artículo 4°.- La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de Gaiman. -

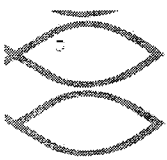
Artículo 5°.- REGISTRESE, Comuníquese al Departamento de Personal, notifíquese al agente, al Departamento Contable y, cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 075/2026.-


DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman


DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman



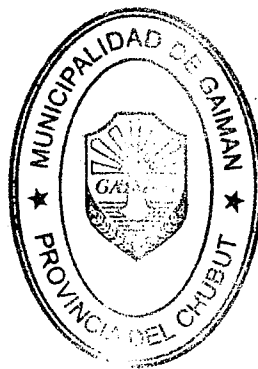


ANEXO I

RESOLUCIÓN Nro. 075/2026

Legajo	Agente	Imputación presupuestaria
31528	URRA, Julio César	02-01-01-01-02
31549	MONTOYA , Alejandra Ester	02-01-04-01-02
31655	MURGA, Norma Noemí	02-01-01-01-02
31665	VELASQUEZ, Mónica Silvana	02-01-01-01-02
31684	PAZOS, Pablo Oscar Fernando	02-10-01-07
31703	CALVO, Mariel Daniela	02-01-04-01-02
31704	PHILLIPS, Marina Fernanda	02-01-01-01-02
31709	RODRIGUEZ, María Gabriela	02-01-04-01-02
31730	VELASQUEZ, Vilma Gisel	02-01-01-01-02
31762	CALFUNAO, Amancay	02-01-04-02-02
31763	EVANS, Ricardo Javier	02-01-01-02-02


DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman




DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman



GAIMAN (Chubut), 30 de enero de 2026.-

VISTO:

La Nota cursada por la Señora Fiama Micaela MILLANAO (D.N.I. 38.784.405), la Ordenanza Nro. 317/92, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota de fecha 30 de enero de 2026 la Señora Fiama Micaela MILLANAO, solicita el cambio de domicilio de la habilitación del local comercial, sito en Avda. Eugenio TELLO 199 de la Avda. Eugenio TELLO 167 de este Ejido Municipal;

Que, el expediente de habilitación comercial, propiedad de MILLANAO, FIAMA MICAELA Nro. 27-38.784.405-3 el rubro "FIAMBRERIA", se autorizó mediante Resolución Nro. 449/2023;

Que, el Artículo 4º de la Ordenanza Nro. 317/92 establece, en caso de que un comercio o actividad deje las instalaciones o locales habilitados para trasladarse a otros distintos, caducara automáticamente la habilitación anterior debiendo los titulares, tramitar otra para su nueva sede;

Que, corresponde dar cumplimiento a la Ordenanza mencionada en el párrafo anterior e iniciar un nuevo expediente de habilitación sito en Avda. Eugenio TELLO 167 Denominación: "LA PREVIA DE ALMA RURAL", rubro "FIAMBRERIA" "ALMACENES MINORISTAS Y MERCADOS CON SUPERFICIE DE HASTA 100M2" "ELABORACION DE COMIDAS PREPARADAS PARA REVENTA", Propiedad de la Señora Fiama Micaela MILLANAO (D.N.I. 38.784.405);

Que, analizado el expediente en cuestión cumple con los requerimientos solicitados en la Ordenanza Nro. 317/92;

Que, de acuerdo a lo informado por el Director de Producción e Industria, el peticionante ha iniciado el legajo previo a la sanción de la Resolución Nro. 010/26, por lo cual, se deduce de acuerdo a lo informado por LA ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GAIMAN, que el local cuenta con las medidas básicas contra incendio y evacuación;

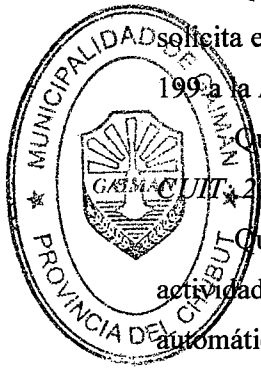
POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE GAIMAN, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal:

RESUELVE

Artículo 1º.- DAR DE BAJA lo dispuesto en la Resolución Nro. 449/2023, de fecha 30 de agosto de 2023.-

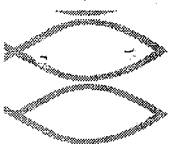
Artículo 2º.- APROBAR la Habilitación Comercial N° 1735 correspondiente a la **RAZON SOCIAL:** MILLANAO, FIAMA MICAELA **DENOMINACIÓN:** "LA PREVIA DE ALMA RURAL" para el **RUBRO:** "FIAMBRERIA" "ALMACENES MINORISTAS Y MERCADOS



DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman

DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman





CON SUPERFICIE DE HASTA 100M2” “ELABORACION DE COMIDAS PREPARADAS PARA REVENTA”, con DOMICILIO COMERCIAL: Avda. Eugenio TELLO 167.-

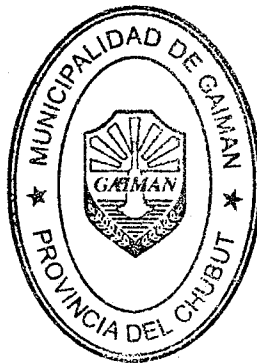
Artículo 3°.- OTORGASE, en virtud de la Ordenanza municipal Nro. 317/92, dicha resolución que otorga la habilitación.-

Artículo 4°.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno.-

Artículo 5°.- REGÍSTRESE, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido ARCHIVESE.-

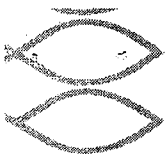
RESOLUCIÓN N° 076/2026.-


DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman




DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman





GAIMAN (Chubut), 30 de enero de 2026.-

VISTO:

El Contrato N° 880047 celebrado con la aseguradora de riesgo de trabajo, PREVENCIÓN A.R.T., y la obligación de la realización anual de los exámenes médicos periódicos, y

CONSIDERANDO:

Que, los exámenes médicos periódicos tienen por objetivo la detección precoz de afecciones producidas por aquellos agentes de riesgo determinados por el Decreto 658/96 a los cuales el trabajador se encuentre expuesto con motivo de sus tareas, con el fin de evitar el desarrollo de enfermedades profesionales;

Que, tienen carácter obligatorio para la Municipalidad de Gaiman cuando existe exposición a agentes de riesgos de acuerdo a la Nómina de Trabajadores Expuestos a Agentes de Riesgo (NTEAR) presentada a Prevención ART oportunamente;

Que, PREVENCIÓN A.R.T. ha designado a la prestadora SERVICIOS MEDICOS TRELEW S.R.L., sita en Belgrano 618 de la ciudad de Trelew, como centro de realización de los exámenes médicos periódicos;

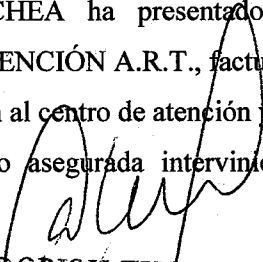
Que, los gastos de realización de estos exámenes están a cargo de Prevención ART, quién realiza el reintegro al asegurado de los gastos incurridos para la realización de los mismos;

Que, para realizar el desembolso de los gastos incurridos es necesario que se presenten las facturas emitidas de conformidad con las normativas de la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) a nombre de la PREVENCIÓN A.R.T., CUIT 30.68436191-7;

Que, el Señor Jorge Alberto ORMACHEA (CUIT 20-12593286-0), titular del Servicio Público de Transporte de Pasajeros a través de Automóvil Particular Habilitado por esta Municipalidad, ha realizado los traslados del personal que debía someterse a los exámenes médicos periódicos al centro de salud designado;

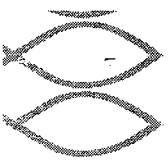
Que, el Señor Jorge Alberto ORMACHEA ha presentado las facturas Nros. 097,101,103, del punto de venta 7, a nombre PREVENCIÓN A.R.T., facturando los servicios de 3 (tres) traslados desde la Municipalidad de Gaiman al centro de atención y viceversa;

Que, la Municipalidad de Gaiman, como asegurada interviniente, ha realizado la solicitud de reintegros de gastos de este servicio;


DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman


DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman





Que, PREVENCIÓN A.R.T. ha depositado en la cuenta municipal 202136/1 mediante Orden de Pago 6751986 de fecha 09 de enero de 2026 la suma de Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100 (\$ 150.000,00), los cuales han sido registrados por el Departamento de Rentas de esta Municipalidad e imputados a la partida 01·01·02.06.05 – *Ingresos · Ingresos Corrientes · De otras jurisdicciones · Otros ingresos de otras jurisdicciones*;

Que, es necesario abonar los servicios de traslados al Señor Jorge Alberto ORMACHEA, con los fondos recibidos en las cuentas municipales oportunamente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE GAIMAN, en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal:

RESUELVE

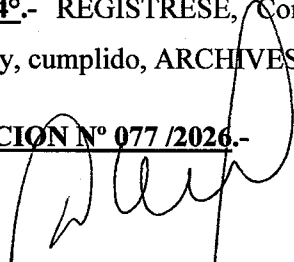
Artículo 1°.- TRANSFERIR al Señor Jorge Alberto ORMACHEA (CUIT 20-12593286-0), titular del Servicio Público de Transporte de Pasajeros a través de Automóvil Particular Habilitado por esta Municipalidad a la cuenta 4012125-8 348-6 del Banco Galicia S.A., CBU 00703480-30004012125868, alias *POMELO.TURNO.ARVEJA*, la suma de Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100 (\$ 150.000,00) depositados por PREVENCIÓN A.R.T. en concepto de tres (3) traslados desde Gaiman al centro de atención medica designado por la ART para los exámenes médicos periódicos.-

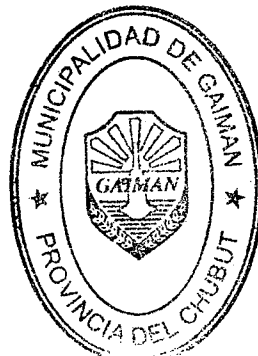
Artículo 2°.- La presente Resolución será imputada a la partida 02·05·01·01·04 – *Egresos · Transferencias · Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes · Subsidios · Otros subsidios sin discriminar*.-

Artículo 3°.- La presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Gobierno.-

Artículo 4°.- REGISTRESE, Comuníquese al Departamento de Personal, notifíquese al interesado y, cumplido, ARCHIVESE.-

RESOLUCION N° 077 /2026.-


DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman




DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman

